

**INFORME
CON
RELEVANCIA
PRUDENCIAL
2020**

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	7
2. CONTEXTO DEL GRUPO Y SU ENTORNO REGULATORIO	15
2.1 - CONTEXTO MACROECONÓMICO	15
2.2 - EL GRUPO IBERCAJA	16
2.3 - ESTRUCTURA ACCIONARIAL Y FUNCIONAL	17
2.4 - EJERCICIO 2020 EN EL GRUPO IBERCAJA	18
2.5 - MARCO REGULATORIO	20
2.5.1 - INTRODUCCIÓN	20
2.5.2 - SOLVENCIA	21
2.5.3 - LIQUIDEZ	22
2.5.4 - TITULIZACIONES	23
2.5.5 - REESTRUCTURACIÓN Y RESOLUCIÓN BANCARIA	23
2.5.6 - MODELOS PARA CÁLCULO DE CAPITAL REGULATORIO	24
2.5.7 - OTRAS INICIATIVAS NORMATIVAS	25
2.5.8 - MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN	27
3. ASPECTOS GENERALES PILAR III	29
3.1 - INTRODUCCIÓN	29
3.2 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	30
3.2.1 - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	31
3.2.2 - COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	34
3.2.3 - PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	41
3.2.4 - POLÍTICA DE DEDICACIÓN DE CONSEJEROS	42
3.2.5 - ACCIONES FORMATIVAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE RIESGOS Y REGULACIÓN	42
3.2.6 - DIVERSIDAD EN ÓRGANOS DE GOBIERNO	42
3.3 - PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	43
3.4 - DIFERENCIAS ENTRE EL MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE Y DE CAPITAL REGULATORIO.	47
3.5 - IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES CON RECURSOS PROPIOS INFERIORES AL MÍNIMO EXIGIDO	51
3.6 - EXENCIONES A LOS REQUERIMIENTOS	51
4. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	54
4.1 - CONCILIACIÓN CAPITAL REGULATORIO Y CAPITAL CONTABLE BALANCE CONSOLIDADO	56
4.2 - DETALLE DE LOS FONDOS PROPIOS	57
5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSOS PROPIOS	60
5.1 - PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO	61
5.2 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN	61
5.3 - FACTOR DE APOYO APLICADO A EXPOSICIONES FRENTE A PYMES E INFRAESTRUCTURAS ESENCIALES	63

5.4 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE POSICIÓN	63
5.5 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	63
5.6 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	64
5.7 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO (CVA)	64
6. RIESGOS	66
6.1 - POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	66
6.2 - GOBIERNO CORPORATIVO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	67
6.2.1 - MARCO DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN	67
6.2.2 - ESTRUCTURA DE GOBIERNO	68
6.2.3 - ESTRATEGIAS DE GESTIÓN, CONTROL Y MEDICIÓN DE RIESGOS	69
6.2.4 - FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	86
6.2.5 - FUNCIONES DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	86
6.2.6 - REPORTING DE INFORMACIÓN DE RIESGOS	94
7. RIESGO DE CRÉDITO	96
7.1 - DEFINICIONES CONTABLES Y DESCRIPCIONES METODOLÓGICAS	96
7.2 - EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO	104
7.2.1 - EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO 2020	104
7.2.2 - DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EXPOSICIONES	104
7.2.3 - DISTRIBUCIÓN DE EXPOSICIONES POR SECTORES	105
7.2.4 - VENCIMIENTO RESIDUAL DE LAS EXPOSICIONES	106
7.2.5 - DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTES DE LAS POSICIONES DETERIORADAS	107
7.2.6 - EXPOSICIONES RESTRUCTURADAS O REFINANCIADAS	109
7.2.7 - VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2020 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES POR RIESGO DE CRÉDITO	110
7.2.8 - GARANTÍAS REALES OBTENIDAS MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN	112
7.3 - INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE DEL GRUPO	112
7.4 - IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN INTERNA UTILIZADAS	115
7.5 - EFECTO EN LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	116
7.6 - TITULIZACIONES	118
7.6.1 - DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS	118
7.6.2 - RIESGOS DE LA ACTIVIDAD DE TITULIZACIÓN DEL GRUPO	120
7.6.3 - FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN LOS PROCESOS DE TITULIZACIÓN Y GRADO DE IMPLICACIÓN	122
7.6.4 - TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	124
7.6.5 - TITULIZACIONES ORIGINADAS	125
7.6.6 - CÁLCULO DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO EN LAS POSICIONES DE TITULIZACIÓN	126
7.7 - TÉCNICAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	127
7.7.1 - INFORMACIÓN GENERAL	127
7.7.2 - INFORMACIÓN CUANTITATIVA	129
7.8 - COVID-19	131
8. RIESGO DE MERCADO	138
8.1 - DEFINICIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	138
8.2 - GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	138

9. RIESGO OPERACIONAL	141
9.1 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	141
9.2 - GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN	142
9.3 - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	142
9.4 - CATEGORÍAS DE RIESGO OPERACIONAL	143
9.5 - METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	143
9.6 - BASE DE DATOS DE PÉRDIDAS	144
9.7 - AUTOEVALUACIONES	145
9.8 - INDICADORES DE RIESGO OPERACIONAL	145
9.9 - PLANES DE ACCIÓN	145
10. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	147
10.1 - CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN	147
10.2 - INFORMACIÓN CUANTITATIVA	148
11. EL RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	150
11.1 - VARIACIONES DE LOS TIPOS DE INTERÉS	150
12. RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN	153
12.1 - EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL LCR EN 2020	157
12.2 - PERSPECTIVA DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN	158
13. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS	160
13.1 - INFORMACIÓN GENERAL	160
13.2 - INFORMACIÓN CUANTITATIVA	160
14. APALANCAMIENTO	164
14.1 - INFORMACIÓN GENERAL	164
14.2 - DESGLOSE DE LA MEDIDA DE LA EXPOSICIÓN TOTAL	165
14.2.1 - CONCILIACIÓN DE LA RATIO DE APALANCAMIENTO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS PUBLICADOS	167
14.3 - INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS CUALITATIVOS	167
14.3.1 - PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA GESTIONAR EL RIESGO DE APALANCAMIENTO EXCESIVO	167
14.3.2 - FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN LA RATIO DE APALANCAMIENTO	168
15. REMUNERACIONES	170
15.1 - ANTECEDENTES	170
15.2 - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES	171
15.3 - PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA GENERAL	172
15.4 - PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA GENERAL	172
15.5 - PROCESO DECISORIO SEGUIDO PARA ESTABLECER LA POLÍTICA RETRIBUTIVA GENERAL DEL COLECTIVO IDENTIFICADO	173

15.6 - CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	174
15.6.1 - REMUNERACIÓN DEL CONSEJERO EJECUTIVO: CONSEJERO DELEGADO	174
15.6.2 - REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS EN SU CONDICIÓN DE TALES	175
15.7 - CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DIRECTIVO	176
15.7.1 - DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS	176
15.7.2 - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	177
15.8 - PAGO CON INSTRUMENTOS Y PERIODO DE RETENCIÓN	178
15.9 - DIFERIMIENTO	178
15.10 - CLÁUSULAS MALUS	179
15.11 - CLÁUSULAS CLAW BACK	179
15.12 - RETRIBUCIONES PERCIBIDAS	180
ANEXOS	183
ANEXO I: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	183
ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	185
ANEXO III: FONDOS PROPIOS Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL <i>PHASED-IN</i> Y <i>FULLY - LOADED</i>	190
ANEXO IV: RATIOS DE CAPITAL <i>PHASED-IN</i> Y <i>FULLY-LOADED</i>	191
ANEXO V: PLANTILLA NIIF 9-FL: COMPARACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS Y DE LAS RATIOS DE CAPITAL Y DE APALANCAMIENTO DE LAS ENTIDADES CON Y SIN LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA NIIF 9 O DE ECL ANÁLOGAS Y CON Y SIN LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 468 DE LA CRR	192
ANEXO VI: MAPA DE ARTÍCULOS DE LA CRR	194
ÍNDICE DE TABLAS	205
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	206

1
RESUMEN
EJECUTIVO

1. Resumen Ejecutivo

El presente Informe con Relevancia Prudencial cumple con los requisitos recogidos en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR – *Capital Requirements Regulation*), sobre "Divulgación por las Entidades", y con lo desarrollado en mayor profundidad por las guías y documentos RTS/ITS de la EBA, bajo marco del Pilar III del Acuerdo de Capital del Comité de Basilea.

El Pilar III fomenta la disciplina de mercado mediante el desarrollo de una serie de requisitos de divulgación de información que permitan a los diferentes agentes evaluar la exposición al riesgo de la Entidad, los procesos de evaluación, gestión y control de riesgos, la suficiencia de capital del Grupo y el gobierno interno.

El presente Informe contiene la información requerida por la normativa vigente:

- El marco regulatorio, órganos de gobierno, perímetro a efectos de requerimientos de capital, política de divulgación de la información y políticas y objetivos en la gestión de riesgos.
- Los recursos propios computables y el nivel de solvencia del Grupo, las características del perfil de riesgo en sus distintas tipologías: crédito, mercado, operacional, participaciones o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, estructural de tipo de interés, liquidez y titulizaciones.
- El apalancamiento, los activos libres de cargas y la política de remuneraciones.

El Grupo Ibercaja Banco (en adelante Ibercaja o el Grupo) es el décimo grupo bancario español atendiendo a su volumen de activos. Su principal actividad se centra en la banca minorista, desarrollando la totalidad de su negocio en el territorio nacional.

El objeto social es la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general, así como la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, siempre bajo la legislación vigente en cada momento.

La misión de la Entidad es ayudar a gestionar las finanzas de las familias y empresas, ofreciendo un servicio global y personalizado. Para ello, trata de ofrecer soluciones excelentes a las necesidades financieras de sus casi tres millones de clientes.

El Grupo ha obtenido 23,6 millones de beneficio neto en 2020. El resultado del año se ha visto impactado por las provisiones adicionales de 90,1 millones de euros realizadas para hacer frente a los posibles efectos económicos adversos provocados por la pandemia y por los gastos de 151 millones de euros contabilizados por el expediente de regulación de empleo.

En los siguientes apartados se recogen los aspectos más relevantes, sobre los que se desarrolla más adelante en el informe.

Balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2020 (en millones de euros)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO NETO
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	7.573		6 Pasivos financieros mantenidos para negociar
Activos financieros mantenidos para negociar	6	46.627	Pasivos financieros a coste amortizado
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	854	216	Derivados – contabilidad de coberturas
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	9	38	Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	7.023		
Activos financieros a coste amortizado	39.727	7.522	Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro
Derivados – contabilidad de coberturas	142		Provisiones
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	107	393	Pasivos por impuestos
Otros activos	156	167	Otros pasivos
Activos tangibles	961	213	
Activos intangibles	237		Fondos propios
Activos por impuestos	1.345	3.161	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	262	58	Otro resultado global acumulado
	58.401	58.401	

Fondos propios y ratios de solvencia

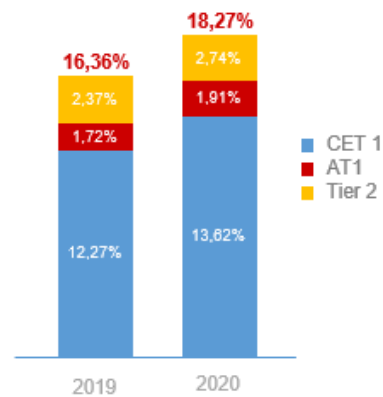
Los recursos propios del Grupo son:

FFPP Computables	
(miles de euros)	Importe
FFPP Computables 2020	3.334.668
FFPP Computables 2019	3.331.114

De acuerdo con la normativa vigente en el marco del Acuerdo de Capital de Basilea para la determinación de la solvencia, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo Ibercaja Banco cumple con los coeficientes mínimos de solvencia (Pilar I de Basilea) exigidos por la normativa vigente. Las ratios de Ibercaja Banco en base consolidada, CET1 del 13,62% y capital total del 18,27% (ambos *phased-in*), se sitúan en 5,49 y 5,77 puntos, respectivamente, por encima de los requerimientos regulatorios establecidos para 2021.

Con base en los criterios previstos para el final del periodo transitorio previo a la implantación total de Basilea III, la ratio CET1 *fully loaded* se sitúa en 12,59%.

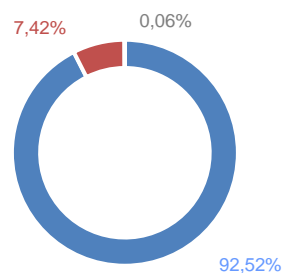
Ratios de Capital	
	%
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	13,62%
Mínimo exigido CET1	4,50%
Ratio de capital de nivel 1 (T1)	15,53%
Mínimo exigido T1	6,00%
Ratio de capital total	18,27%
Mínimo exigido capital total	8,00%



En el Anexo IV se incorporan las ratios de capital sin aplicar medidas transitorias (*fully loaded*).

Requerimientos de capital

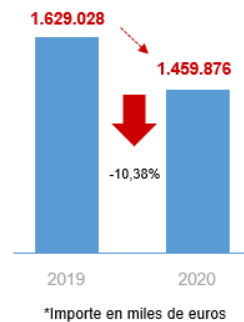
Durante 2020, los requerimientos por riesgo de crédito han supuesto el 92,52% de los requerimientos de capital, los requerimientos por riesgo operacional han supuesto el 7,42%.



■ Riesgo de crédito, contraparte y dilución ■ Riesgo operacional ■ Riesgo CVA

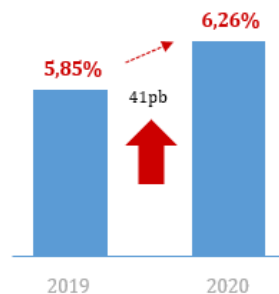
Requerimientos mínimos de capital	
(miles de euros)	Importe
Requisitos mínimos de capital	1.459.876
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.350.605
Requisitos de capital por riesgo de mercado	-
Requisitos de capital por riesgo operacional	108.314
Requisitos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	957
Activos ponderados por riesgos	18.248.449

Los requerimientos mínimos de capital por riesgos de Pilar I se han reducido un 10,38% con respecto a 2019, alcanzando una cifra de 1,46MM €.



Ratio de Apalancamiento

La ratio de apalancamiento ha aumentado en 41 p.b. desde un 5,85% a diciembre de 2019 hasta un 6,26% a diciembre de 2020.



Marco regulatorio sobre Recursos propios y supervisión de las entidades

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades de crédito españolas está constituida por el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, junto con la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial.

Divulgación de información por Pilar III. Información con Relevancia Prudencial

Ibercaja Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que llevan a cabo actividades de distinta naturaleza y que constituyen el Grupo Ibercaja Banco. El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV) y su trasposición en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, sobre supervisión y solvencia, son de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero de la CRR y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la

adecuada comprensión de su perfil de negocio, su exposición a los distintos riesgos, la composición de su base de capital y sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo. El presente informe recoge el cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte del Grupo consolidable de Ibercaja Banco S.A. y ha sido publicado con fecha 26 de marzo de 2021 en la web de Ibercaja Banco (<https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/informacion-de-relevancia-prudencial>).

En caso de que la información no se publique porque la Entidad se la reserve o porque no tenga importancia relativa, se deberán comunicar las razones concretas de su omisión y proporcionar en su lugar una información más general que no afecte a la confidencialidad de la misma. La Entidad, cumpliendo con esta norma, no realiza omisiones de información por materialidad o confidencialidad sin especificar.

La Entidad considera la actividad y los activos ponderados por riesgo (APRs) del negocio han sido estables durante 2020 por lo que no es necesaria la publicación de información de Pilar III con periodicidad superior a un año. En esta materia, la Entidad se remite al documento final sobre requerimientos de divulgación “*Directrices de la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013*”, emitido por la EBA en diciembre 2016. Estas directrices recogen las mejores prácticas para que las entidades puedan cumplir con la CRR y con el Comité de Basilea, de aplicación a partir del 31 de diciembre del 2017.

A continuación, se definen las áreas responsables de la realización del Informe con Relevancia Prudencial y sus funciones:

- a) Dirección de Área de Información Corporativa y Análisis de Gestión: responsable de la coordinación, adecuación a la normativa vigente y contraste con las distintas fuentes de información del Grupo. Dentro del área colabora el Departamento de Contabilidad General con el objetivo de proporcionar información cuantitativa y cualitativa de Fondos Propios, Requerimientos de capital por los distintos tipos de riesgo (crédito, contraparte, cartera de negociación, mercado, posiciones en renta variable, etc.), mitigación del riesgo de crédito, colchones de capital y titulizaciones.
- b) Secretaría General y Dirección de Control. Dentro del área colaboran:
 - i. Dirección de Control de Riesgos: aporte de información relativa al RAF, apalancamiento, activos libres de cargas, riesgo estructural de tipo de interés y liquidez, y requerimientos de capital por riesgo operacional.
 - ii. Dirección de Cumplimiento Normativo: proporciona información sobre Órganos de Gobierno y sobre políticas de remuneración.
- c) Dirección de Área de Personas: proporciona información cuantitativa sobre remuneraciones.
- d) Dirección de Marca, Reputación y Sostenibilidad: proporciona información sobre riesgos sociales, ambientales y de buen gobierno.

Atendiendo a la Norma 59 de la Circular del Banco de España 2/2016, el Grupo ha encargado a un externo independiente (el Auditor de las Cuentas Anuales de 2020 – *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*) la verificación de la información del presente Informe con Relevancia Prudencial 2020 y la revisión de la adecuación del mismo a los requerimientos normativos vigentes.

Ibercaja Banco S.A. y su Grupo Consolidable cuenta con una política para la divulgación y verificación de la información con relevancia prudencial aprobada por el Consejo de Administración y con una frecuencia mínima de revisión anual. En dicha política se establecen los principios que rigen la adecuación de la información con relevancia prudencial en la Entidad. Entre los principios incluidos en la política se encuentran: la frecuencia y contenido de la información a divulgar; la consideración de información como material, significativa, reservada o confidencial; la verificación de la información y el medio de divulgación de la información. De acuerdo con esta política, este informe ha sido elaborado por la Dirección de Área de Información Corporativa y Análisis de Gestión, revisado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y aprobado por el Consejo de Administración.

Para la elaboración del presente documento, el Grupo ha tenido en cuenta:

- Las Guías, documentos RTS (*Regulatory Technical Standard*) y documentos ITS (*Implementing Technical Standards*) emitidas por la EBA, donde se desarrolla en mayor profundidad la parte octava de la CRR en las materias de política de materialidad, confidencialidad y periodicidad, apalancamiento, activos con cargas, buffer anticíclico y liquidez.
- Las mejores prácticas descritas en “*On Bank’s Transparency in their 2014 Pillar 3 Reports*”, emitido por la EBA, que evalúa la información divulgada por 17 bancos europeos sobre distintos aspectos de capital y riesgos, así como las recomendaciones incluidas por el Comité de Basilea en el informe “Requisitos de divulgación para el Tercer Pilar – Marco actualizado”, publicado en enero 2015.
- El documento final de Directrices de la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013 emitido por la EBA en diciembre 2016, en el que se establecen criterios e información a publicar con distinta periodicidad. La Entidad tiene por objeto seguir evolucionando en línea con las mejores prácticas derivadas de dicho documento, mediante la implantación paulatina de las recomendaciones de los supervisores que aquí se recogen.
- Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9.
- Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas, emitidas por la EBA en diciembre 2018, en lo referente al contenido y los formatos uniformes que deben utilizar las entidades de crédito para divulgar la información al mercado sobre NPE, FBE y activos adjudicados.

- Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (*Quick Fix*) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19 (EBA/GL/2020/12).
- Directrices sobre los requisitos de presentación y divulgación de información con fines de supervisión de conformidad con la modificación rápida (*Quick Fix*) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19.
- Directrices de la EBA sobre reporte y divulgación de exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19 (EBA/GL/2020/07) en el que se detalla la información cuantitativa que las entidades deberían informar de los préstamos y anticipos sujetos a moratorias, así como de los préstamos y anticipos sujetos a programas de garantías para dar respuesta a la crisis sanitaria.

El Informe con Relevancia Prudencial del Grupo se estructura en 15 apartados y 6 anexos. En el primer apartado se describen las magnitudes más relevantes que se desarrollan posteriormente en el informe. El segundo apartado desarrolla los hechos relevantes que han acontecido en 2020 y han afectado al Grupo y el entorno regulatorio. En el tercer apartado se describen los aspectos generales del Pilar III del Grupo y toda la información relativa a los órganos de gobierno y perímetro de consolidación. Los apartados 4 y 5 desarrollan toda la información relativa a solvencia, desde la información cualitativa hasta la información cuantitativa, sobre el capital y los requerimientos de recursos propios del Grupo. En los apartados 6 a 14 se describe la función de riesgos en el Grupo y se detalla por apartado los aspectos relativos a riesgo de crédito, titulizaciones, operacional, liquidez, tipo de interés y apalancamiento. El apartado 15 contiene información sobre las políticas de remuneraciones.

En los anexos se incluye información sobre las Principales Características de los Instrumentos de Capital, Fondos Propios transitorios, Fondos Propios y requerimientos de capital *phased-in* y *fully loaded*, Ratios de Capital *phased-in* y *fully loaded*, la Plantilla NIIF 9-FL y un mapa de cumplimiento con los artículos de la Parte Octava de la CRR. Al final del documento se encuentra un índice de tablas y un índice de ilustraciones.

2
**CONTEXTO
DEL GRUPO
Y SU ENTORNO
REGULATORIO**

2. Contexto del Grupo y su entorno regulatorio

2.1 - Contexto Macroeconómico

La economía mundial ha sufrido una contracción histórica debida a las medidas restrictivas de la movilidad y de las actividades no esenciales para contener la expansión del COVID-19. El FMI estima que el decremento del PIB a nivel global podría llegar al 4,3%. La recuperación del ciclo económico está ligada al ritmo y eficacia de la vacunación iniciada en los últimos días del año. En cualquier caso, no parece que puedan lograrse los niveles pre-COVID-19 con rapidez y la reactivación será asimétrica por países y sectores.

Las principales economías experimentan severas caídas dependiendo de su estructura económica, las ayudas públicas y la eficacia del control sanitario. China, país en el que comenzó la pandemia, marca la excepción con un crecimiento interanual del 2,3% que, aunque es el menor en décadas, supera las previsiones más optimistas.

La contracción del PIB de la Zona Euro llega al 6,8% con una acusada dispersión entre países. Los del Sur son los más afectados, por su dependencia del sector terciario, especialmente del turismo y del ocio. La segunda ola de contagios, a partir de octubre, ha deprimido de nuevo la actividad económica y enfriado las perspectivas de recuperación. A ello se ha unido el retraso del acuerdo sobre el Brexit como factor de incertidumbre en los últimos compases del año. Las esperanzas, además de en la vacunación, están puestas en el Fondo de Recuperación Europeo por importe de 750.000 millones de euros, enmarcado en el presupuesto de 2021-2027, que se canalizará a través de transferencias y préstamos a los Gobiernos para financiar, principalmente, inversiones relacionadas con la transformación digital y ecológica.

El BCE en su reunión del 10 de diciembre manifestó el propósito de mantener condiciones financieras que permitan a los Gobiernos desarrollar políticas expansivas y que el crédito fluya a la economía real. Entre las medidas adoptadas a lo largo del año destacan la ampliación del PEPP hasta 1,85 billones de euros, con un horizonte temporal fijado en marzo de 2022, y el anuncio de nuevas rondas de liquidez para los bancos a través de la TLTROs III.

Los mercados bursátiles, tras el desplome de marzo, han reaccionado de forma desigual. En Europa, el Dax alemán logra cerrar el ejercicio en positivo (+3,6%), mientras que para el CAC 40 francés (-7,1%), el FTSE 100 del Reino Unido (-14,3%) y el Ibex 35 español (-15,5%) el balance es negativo. Los índices estadounidenses han alcanzado máximos históricos, por el alto peso del sector tecnológico, cuya demanda de servicios ha salido muy fortalecida de la crisis. Las ganancias llegan al 43,6% y 16,3% en el Nasdaq y S&P 500, respectivamente.

La deuda pública se tensionó fuertemente en los primeros momentos de la pandemia, tendencia que revirtió tras el compromiso de apoyo a la economía de los bancos centrales. La TIR del bono español a 10 años se ha situado próxima al 0% y el Euribor a 12 meses ha llegado a niveles mínimos inferiores al -0,50%.

La caída del PIB español, 11%, es más acusada que la de los países de nuestro entorno. Se explica por un confinamiento inicial más severo, ante la descontrolada expansión del virus, la alta contribución al PIB de los sectores relacionados con el turismo y ocio, la elevada tasa de paro estructural, que limita el consumo, y un tejido productivo atomizado, con baja productividad y más vulnerable ante shocks de esta envergadura.

La demanda interna drena 9,1 p.p. al crecimiento. El consumo de los hogares desciende el 12,6% respecto a 2019, la inversión se contrae un 12,4%, con la construcción especialmente damnificada, y únicamente el avance del gasto público, 4,5%, actúa como contrapeso. A su vez, el sector exterior detrae 1,9 p.p. al crecimiento, por el importante retroceso de la exportación de servicios ligados al turismo.

En el mercado laboral, tras la fuerte destrucción de empleo de marzo y abril, el desempleo llega al 16,1% según la EPA del cuarto trimestre. El número de parados se sitúa en 3,7 millones y, alcanzando los 800.000 trabajadores en ERTE.

En el ámbito regulatorio, el BCE ha adoptado un amplio paquete de medidas, para que las entidades de crédito bajo su supervisión proporcionen financiación a la economía real que ayude a mitigar los efectos económicos del coronavirus. Destacan, entre otras, la relajación de las exigencias de solvencia y liquidez, la flexibilización del tratamiento de los préstamos dudosos, respaldados por garantías públicas o afectados por moratorias concedidas en el contexto del COVID-19, y la revisión de la normativa bancaria de requerimientos de capital, conocida como *Quick Fix*.

2.2 - El Grupo Ibercaja

El origen de Ibercaja se sitúa en 1873, cuando la Real y Excma. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País fundó la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que comenzó su andadura como entidad de crédito el 28 de mayo de 1876. La Entidad, tras un largo proceso de expansión en el que logró una sólida implantación en Aragón, La Rioja y Guadalajara, adquirió en 2001 dimensión nacional al estar presente en todas las provincias españolas.

En el marco del proceso de reestructuración del sistema financiero español, la Asamblea General de la Caja, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2011, aprobó la creación de Ibercaja Banco S.A., al que le traspasó la totalidad de los activos y pasivos destinados a su actividad financiera.

El 25 de julio de 2013 Ibercaja Banco adquirió Banco Grupo Cajatres, S.A.U El proceso de integración culminó en octubre de 2014 con la fusión por absorción de la entidad adquirida.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, principal accionista de Ibercaja, cumpliendo lo establecido en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, se transformó en la Fundación Bancaria Ibercaja, quedando inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de octubre de 2014.

El Grupo ha tenido como guía durante el último trienio el Plan Estratégico “Plan+ 2020”, cuyo objetivo ha sido convertir a Ibercaja en la mejor entidad financiera del país, en términos de ser el banco con los clientes más satisfechos y el más eficaz comercialmente, anticipándose a las necesidades de sus grupos de interés y apoyando la transición hacia una economía sostenible. Para abordar este desafío se definieron tres grandes programas: cliente, valor y motores de transformación con las directrices para competir con éxito en un entorno de rápidos cambios en los hábitos del consumidor, la tecnología, el contexto económico y empresarial y el marco regulatorio.

La Entidad ha superado sus objetivos de fortalecimiento de la solvencia y los relacionados con la calidad de los activos, tanto en lo relativo a reducción de activos improductivos como a tasas de cobertura, fijados en el Plan Estratégico. Sin embargo, la consecución de los indicadores de rentabilidad y coste del riesgo se ha visto afectada por la irrupción de la pandemia, que ha alterado el marco macroeconómico, y el entorno de tipos de interés negativos, alejado del contemplado en el Plan+ 2020.

El nuevo Plan Estratégico, con horizonte en 2023, está ya en marcha siendo su principal reto mejorar la rentabilidad. Los objetivos de la gestión para el periodo de vigencia se enmarcan en dos grandes programas: “Cliente” y “Productividad y Eficiencia”. La presentación del Plan se realizará en la primera mitad de 2021.

Ibercaja es el décimo grupo bancario de España, con una historia de más de 145 años prestando servicios financieros de calidad y el máximo rigor profesional. Su misión y visión se fundamentan en los valores que dirigen la trayectoria del Banco desde su fundación y que le han permitido establecer una sólida y fructífera relación con clientes, empleados, inversores y sociedad en general.



2.3 - Estructura accionarial y funcional

Ibercaja Banco está participado mayoritariamente, en un 88,04% de su capital, por la Fundación Bancaria Ibercaja. Como consecuencia de la adquisición en junio de 2013 de Banco Grupo Cajatres, S.A.U, son también accionistas de Ibercaja: Fundación Caja Inmaculada (4,73%), Fundación Caja Badajoz (3,90%) y Fundación Bancaria Caja Círculo (3,33%).

El Grupo, con un balance de 58.401 millones de euros, es el décimo por volumen de activos del sistema bancario español. Su actividad principal es la banca minorista, focalizada en la financiación a familias, particularmente primeras hipotecas, y pymes, la gestión del ahorro y otros servicios financieros. El carácter eminentemente minorista del negocio se refleja en la estructura del balance donde el crédito a particulares y pequeñas y medianas empresas representa casi el 90% de los préstamos y anticipos a la clientela y los depósitos minoristas el 78,4% de la financiación ajena. A nivel nacional ostenta una cuota de mercado del 2,5% en crédito a hogares y sociedades no financieras, alcanzando en el segmento de adquisición de vivienda de particulares el 3,8% y 3,5% en recursos de clientes.

La Entidad tiene un posicionamiento de liderazgo en su zona tradicional de actuación (Aragón, La Rioja, Guadalajara, Burgos y Badajoz), donde se concentra el 61% de los clientes y obtiene el 61% del volumen de negocio minorista. La cuota de mercado en este territorio, 30% en depósitos del sector privado y 23% en crédito, llega en Aragón al 42% y 32%, respectivamente. Posee asimismo una importante implantación en otras áreas de gran relevancia económica como Madrid y Arco Mediterráneo (Cataluña y Comunidad Valenciana), que acumulan el 18% y 12% de los clientes y el 18% y 12% del volumen de negocio de la Entidad.

Distribución del volumen de negocio, red y clientes por zonas de actuación

Ilustración 1: Distribución del volumen de negocio, red y clientes



¹Volumen de negocio minorista en situación normal: crédito a clientes ex adquisición temporal de activos y activos dudosos + depósitos minoristas + gestión de activos y seguros

2.4 - Ejercicio 2020 en el Grupo Ibercaja

Ibercaja ha logrado un elevado nivel de actividad comercial sobreponiéndose a las dificultades del entorno. Destaca el crecimiento en segmentos clave para la estrategia de negocio del banco como los fondos de inversión y planes de pensiones, cuyas cuotas de mercado escalan a máximos históricos.

La captación de recursos de clientes ha evolucionado de forma favorable. Los depósitos de clientes registran un crecimiento del 10,4% en el año. El incremento se produce tanto en empresas, al depositar parte de la liquidez para hacer frente a los efectos de la pandemia, como en hogares que por prudencia aumentan la propensión al ahorro. La actividad de gestión de activos, tras el shock originado por el desplome de los mercados en el mes de marzo, ha recuperado ritmo. Los fondos de inversión administrados por Ibercaja Gestión registran aportaciones netas positivas superiores a 1.000 millones de euros durante el año y el patrimonio gestionado sube un 9,1%. La cuota de mercado, 5,52%, alcanza una cifra histórica para la Entidad. Asimismo, en planes de pensiones la participación en el mercado, 5,91%, se amplía 7 puntos básicos. La cuota de mercado combinada en gestión de activos y seguros de vida alcanza el 5,0%.

La inversión crediticia se ha dirigido a proteger a los clientes más afectados por los efectos económicos de la pandemia. Las nuevas operaciones de crédito totalizan 6.424 millones de euros, un 18,2% más que en 2019. La mayor parte de ellas, 4.273 millones, destinadas a empresas y autónomos a través de líneas ICO. Mientras, las formalizaciones para adquisición de vivienda suman 1.440 millones.

En relación a la calidad de la cartera de crédito, no se han percibido hasta el momento signos de deterioro. Los activos dudosos mantienen la tendencia descendente, más acusada que la del sector (-21,7% vs. -2,7% a noviembre), y las entradas de activos inmobiliarios en balance disminuyen el 1,9%, si bien se observa cierta ralentización en las ventas. No obstante, el Grupo realiza un seguimiento continuo de los principales indicadores para anticiparse a posibles impactos negativos.

El Grupo ostenta una sólida posición de solvencia que se ha visto reforzada durante el ejercicio. La ratio CET1 *phased-in*, 13,62%, presenta un exceso de 5,49 puntos porcentuales sobre los requerimientos mínimos comunicados por el supervisor para 2020. Igualmente, la ratio CET1 fully loaded, 12,59%, rebasa en más de 50 puntos básicos a la media de las entidades españolas supervisadas por el BCE (12,0% a septiembre de 2020). Por otra parte, la liquidez disponible al cierre del año supera los 14.959 millones de euros, que representan el 25,6% del balance y permite cubrir holgadamente los vencimientos de deuda. Estos robustos niveles de solvencia y liquidez, el modelo de negocio diversificado (un 37% de los ingresos recurrentes proceden de la gestión de activos y seguros) y una cartera de crédito, muy centrada en la financiación hipotecaria a particulares, con una baja exposición relativa a los sectores más afectados por la crisis, permiten a Ibercaja afrontar con garantías el cambio de ciclo económico que sufre nuestro país.

La generación de resultados ha estado condicionada el entorno de tipos de interés negativos, la dotación para cubrir el potencial impacto económico de la pandemia en la cartera de crédito y los gastos extraordinarios asociados al ERE pactado con los representantes sindicales. El impacto más relevante de la crisis en los resultados del Grupo es la dotación extraordinaria por riesgo de crédito de 90 millones de euros en previsión de una merma en la capacidad de reembolso de los préstamos que incrementa el flujo de entrada de activos dudosos. Esta provisión, unida a otros gastos extraordinarios destinados a mejorar la rentabilidad futura del Banco, han llevado a que el resultado del ejercicio se sitúe en 24 millones. Sin considerar la dotación extraordinaria por COVID-19 el beneficio antes de impuestos llega a 143 millones, aumentando un 11,5% en relación al obtenido en 2019.

La estrategia de digitalización ha sido decisiva en las excepcionales circunstancias del año haciendo posible la atención a los clientes sin menoscabo de la calidad del servicio. El total de clientes digitales crece un 10,0% en el año, hasta los 842.486, gracias al aumento de usuarios de la App móvil (+20,7%) y de Ibercaja Pay (+148,4%), y el 76% de las transacciones se realizan ya por canales digitales, frente al 72% a finales de 2019. A su vez, el 8,5% de las hipotecas formalizadas a partir del segundo trimestre y el 75% de las operaciones de crédito al consumo se han realizado por medio de dispositivos digitales.

2.5 - Marco regulatorio

2.5.1 - Introducción

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria publicó un nuevo marco regulatorio global para las normas internacionales de capital (Basilea III) que ampliaba los requisitos establecidos en los marcos anteriores (Basilea I, Basilea II y Basilea 2.5) a fin de mejorar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y la cobertura del riesgo. El 26 de junio de 2013 se incorporó el marco legal de Basilea III en la normativa europea a través de la Directiva 2013/36 sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (en adelante CRD IV), que deroga las Directivas 2006/48 y 2006/49, y el Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante CRR).

El marco regulatorio Basilea se basa en tres pilares: El Pilar I establece el capital mínimo exigible e incluye la posibilidad de poder emplear calificaciones y modelos internos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo. El Pilar II establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil de riesgo y de la gestión interna de los mismos. El Pilar III hace referencia a la divulgación de información y disciplina de mercado.

La CRD V se ha transpuesto a la normativa española mediante la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto Ley 84/2015 y la Circular 2/2016 de Banco de España, que completa su adaptación al ordenamiento jurídico español. Esta Circular deroga en su mayor parte la Circular 3/2008 (si bien se mantiene su vigencia para cuestiones en las que la Circular 5/2008, relativa a recursos propios mínimos e informaciones de remisión obligatoria de las sociedades de garantía recíproca, remita), sobre determinación y control de los recursos propios; así como una sección de la Circular 2/2014, referente al ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en la CRR.

El Reglamento (UE) nº 575/2013 es de aplicación directa obligatoria en los Estados Miembros de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2014 y deroga cualquier norma de rango inferior que conlleve requerimientos adicionales de capital. Este reglamento incluye un calendario transitorio de implantación que permite una adaptación progresiva a los nuevos requerimientos. Este calendario ha sido incorporado a la regulación española mediante la Circular 2/2014 de Banco de España, afectando a las nuevas deducciones, a las emisiones y elementos de fondos propios que dejan de ser elegibles con esta nueva regulación. El reglamento 2016/445/UE, publicado por el BCE en marzo 2016, modifica algunos calendarios establecidos en la CBE 2/2014. Los colchones de capital previstos en la CRD IV también están sujetos a una implantación gradual entre 2016 y 2019.

En junio de 2019 se publicaron los textos finales de revisión del marco de capital y del marco de resolución, incorporando los estándares de Basilea conforme al borrador de la Comisión Europea sobre la nueva CRR (CRR II) y la nueva CRD IV (CRD V) del 23 de noviembre de 2016 tales como el *Fundamental Review of the Trading Book* para riesgo de Mercado, el *Net Stable Funding Ratio* para riesgo de liquidez o el SA-CCR para el cálculo de la EAD por riesgo de contraparte. También se han introducido modificaciones relacionadas con el tratamiento de las entidades de contrapartida central, del MDA, Pilar II, ratio de apalancamiento, y Pilar III, entre otras. Como novedad más relevante se implementa el *Term Sheet* del TLAC emitido por el FSB (*Financial Stability Board*) en el marco de capital, de tal forma que las entidades sistémicas tendrán que cumplir con los requerimientos de TLAC (o MREL a nivel europeo) en un Pilar I mientras que las no sistémicas sólo tendrán que cumplir MREL en un Pilar II que la autoridad de resolución comunicará caso a caso. Estas últimas novedades, se incorporarán en la modificación de la Directiva de Resolución BRRD, sustituyéndose por la BRRD II.

La CRR II entrará en vigor a partir del 28 de junio de 2021, excluyendo ciertas disposiciones cuyo periodo de entrada en vigor se extiende desde el pasado 1 de enero de 2019 hasta el 28 de junio de 2023, destacando la entrada en vigor de los principales cambios en materia de fondos propios, deducciones de capital, riesgo de crédito estándar e IRB y autorizaciones.

Por su parte, la CRD V entró en vigor el 27 de junio de 2019, y es de aplicación para los Estados miembros desde el 28 de diciembre de 2020.

2.5.2 - Solvencia

La CRR y el CRD IV trasponen Basilea III a la normativa europea. La adaptación progresiva de esta normativa al marco europeo sitúa los recursos propios computables y a los requerimientos de colchones de capital (*buffers*) por encima de los niveles regulatorios mínimos, por lo que regulan los niveles de capital y la composición de los fondos propios de los que deben disponer las entidades.

Además, con vistas a garantizar una implantación homogénea de la nueva normativa en toda la Unión Europea, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) desarrolla los aspectos más específicos de la CRR mediante la publicación de guías y directrices más específicas. Para tal efecto, la EBA ha emitido el documento final "*Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) n° 575/2013*", en el que se establecen criterios para garantizar la coherencia y la homogeneidad en la divulgación de información que permita una mayor comparabilidad entre las entidades de crédito.

En este 2020, la pandemia ha hecho que el Comité de Basilea contemple la necesidad de priorizar los colchones de capital.

Para ello, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea decidió, en marzo de 2020, posponer un año la aplicación de Basilea III. De esta forma se refuerza el capital de las entidades para que no tengan que destinar sus recursos a fortalecer su solvencia y pueda garantizarse la financiación a familias y hogares por el impacto del coronavirus. Así, las primeras medidas, que debían entrar en vigor el 1 de enero de 2022, se retrasan a la misma fecha de 2023.

Esta misma medida ha sido adoptada por el BCE, quien ha animado a las entidades de crédito a utilizar sus colchones de capital y liquidez para conceder préstamos y absorber pérdidas y les ha eximido de restituir los colchones de capital antes de que este alcance el nivel máximo de caída.

Otra de las medidas contempladas por el BCE ha sido comprometerse a permitir a las entidades de crédito operar por debajo de la recomendación de Pilar 2 (P2G) y del requerimiento combinado de colchones de capital al menos hasta el final de 2022, y por debajo de la LCR al menos hasta el final de 2021, sin activar automáticamente medidas supervisoras.

2.5.3 - Liquidez

La publicación de la versión final del marco “Coeficiente de financiación estable neta: normas de divulgación” en octubre de 2014, introdujo una serie de requerimientos de financiación estable para las exposiciones a corto plazo frente a sus fuentes regulares de financiación, evitando un potencial estrés sistémico más alto. El NSFR constituye un requisito mínimo a partir del 1 de enero de 2018.

Además, en junio 2015 se publicaron las normas de divulgación del coeficiente de financiación estable neta (NSFR), requisitos que mejorarán la transparencia de los requerimientos reguladores de financiación, reforzarán los Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, fortalecerán la disciplina de mercado y reducirán la incertidumbre en los mercados al aplicar el NSFR.

Tras las consultas previas realizadas en 2016, la EBA publicó en 2017 las propuestas finales relativas a la divulgación del LCR *Liquidity Coverage Ratio* (LCR) y del *Asset Encumbrance* cuyo objetivo es su concreción.

El nuevo paquete regulatorio que se articula a través de la CRR II y la CRD V, implementa una serie de elementos acordados en el Comité de Basilea y el FSB, entre ellos el Coeficiente de Financiación Estable Neto (NSFR).

Con la interrupción de la pandemia en la economía, la respuesta dada por los gobiernos ha sido rebajar las exigencias tanto de capital como de liquidez para que las entidades pudiesen continuar con la financiación necesaria para mantener la economía.

Para ello se han tomado medidas como la posibilidad de operar por debajo de la LCR sin activar automáticamente medidas supervisoras, tal y como indica el BCE.

Por su lado, el BCE ha permitido a las entidades operar por debajo de la ratio de cobertura de Liquidez LCR.

2.5.4 - Titulizaciones

En diciembre de 2017, se publicó un nuevo marco general para la titulización y un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada (STS). Además, se establece un nuevo tratamiento en capital para las titulizaciones que modifica el tratamiento actual de la CRR, y un tratamiento preferencial en capital para aquellas titulizaciones que cumplan los criterios STS. La implementación de estos marcos normativos es de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de enero de 2019, afectando así a este ejercicio.

Por su parte, en mayo 2018, el Comité de Basilea publicó el Tratamiento de capital para titulizaciones simples, transparentes y comparables (STC) a corto plazo, así como los criterios para identificar tales titulizaciones en “*Capital treatment for short-term simple, transparent and comparable securitisations*” y “*Criteria for identifying simple, transparent and comparable short-term securitisations*”.

Este 2020, el Comité de Basilea ha hecho pública la modificación técnica para el tratamiento prudencial de las titulizaciones de préstamos morosos.

2.5.5 - Reestructuración y Resolución Bancaria

En 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, donde se define el marco de reestructuración y resolución de las entidades de crédito y servicios de inversión europeas, de manera que se armonicen las medidas post crisis de las entidades financieras en Europa, minimizando el coste para el contribuyente.

En julio 2016, la Comisión publicó el Reglamento Delegado 2016/1075, sobre los planes de reestructuración y resolución, de conformidad con la BRRD, donde se detalla: el contenido de los planes de reestructuración, los planes de resolución y los planes de resolución de grupos, los criterios mínimos que la autoridad competente debe evaluar en lo que respecta a los planes de reestructuración y planes de reestructuración de grupos, las condiciones para la ayuda financiera de grupo, los requisitos relativos a los valoradores independientes, el reconocimiento contractual de las competencias de amortización y de conversión, el procedimiento en relación con los requisitos de notificación y el anuncio de suspensión y el contenido de los mismos y el funcionamiento operativo de los colegios de autoridades de resolución.

Durante los últimos años el Comité de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) han continuado con los pasos comenzados previamente. En 2015 se cerró el estándar para la exigencia de un mínimo de capacidad de absorción de pérdidas suficiente para recapitalizar una entidad en caso de resolución, esto es *Total Loss Absorbing Capacity* (TLAC), para las entidades clasificadas como *Global Systemically Important Banks* (G-SIBs). En 2017, el FSB publicó lo siguiente:

- El marco de *Internal TLAC*.
- Dos consultas relevantes cuyo objetivo es, por un lado, asegurar la financiación en resolución y, por otro, garantizar la ejecución exitosa de un *bail-in*.
- En noviembre de 2017 actualizó el listado de G-SIBs para el año 2019.

En 2019, el FSB emitió un informe en relación a la implementación del TLAC en las distintas jurisdicciones, concluyendo que no era necesaria ninguna modificación.

Durante 2020 el FSB, ha continuado monitorizando la implementación del *Total Loss-Absorbing Capacity* (TLAC) en las distintas jurisdicciones. Se estima que todas las G-SIBs cumplen ya con su requerimiento de TLAC de 2022.

2.5.6 - Modelos para cálculo de capital regulatorio

En diciembre de 2017 finalizó la revisión de Basilea III. Este marco final de Basilea III se aprobó gracias al acuerdo alcanzado en materia de calibración de los suelos de capital, que limitan el ahorro de capital generado por aplicar modelos internos.

Esta revisión de los marcos para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito, mercado y operacional tiene como objetivo asegurar la mejora de su simplicidad, comparabilidad y sensibilidad al riesgo, así como la reducción de la variabilidad de los activos ponderados por riesgo no justificada por los distintos perfiles de riesgo.

El acuerdo final referido al marco de capital, entrará en vigor el 1 de enero de 2022. No obstante, la implementación no estará completa hasta el 2027. Este proceso será gradual para el caso de los suelos de capital. Por otro lado, el Comité de Basilea anunció que la implementación del nuevo marco de riesgo de mercado (FRTB) comenzará el 1 de enero de 2022 en vez de en 2019 como estaba inicialmente prevista.

Este marco final incluye mejoras significativas con respecto a las propuestas inicialmente planteadas por el Comité de Basilea, a destacar:

Suelos:

Se ha fijado el nivel de los suelos de capital en un 72,5% a nivel agregado para todos los riesgos, con un límite de impacto máximo del 25% de los RWA por entidad.

Riesgo de crédito:

La revisión sobre el método estándar para el cálculo de capital por riesgo de crédito introduce el uso de los ratings externos de forma no mecánica para exposiciones frente a bancos y empresas y mayor sensibilidad al riesgo para determinadas exposiciones.

La revisión de los métodos avanzados para el cálculo de capital por riesgo de crédito para las carteras *low default* incluye lo siguiente:

- Establece limitaciones en la estimación de parámetros a través de suelos a nivel de exposición.
- Homogeneiza la metodología de estimación de parámetros de riesgo.
- Se revisa el tratamiento de las técnicas de mitigación de riesgo.

Ajustes por Valoración del Riesgo de Crédito (CVA):

La revisión del ajuste de valoración por riesgo de crédito (CVA) incluye la eliminación de los modelos internos y se revisan los métodos estándar para alinearlos con el marco revisado para riesgo de mercado.

Durante el 2020, se han publicado las revisiones del Comité de Basilea sobre el Ajuste por Valoración del Riesgo de Crédito. Estas reemplazan a la versión de 2017 y entrarán en vigor en enero 2023.

Riesgo operacional:

En 2019 se introdujo un enfoque estándar para el cálculo de capital por riesgo operacional, que combina el tamaño con indicadores de pérdidas de eventos pasados. Este nuevo enfoque sustituirá a los modelos internos AMA y a los métodos estándar actuales, y será de implementación en 2022.

En agosto de 2020, se sacó a consulta el documento que contiene las revisiones a principios para buenas prácticas de la administración de riesgo operacional. En esta consulta, el Comité ha optado por tratar aspectos tales como los principios para la administración del riesgo operativo y los principios para la resiliencia operativa.

Asimismo, en este documento, se reconoce el mayor potencial de interrupciones significativas en las operaciones bancarias debido a pandemias, desastres naturales, incidentes destructivos de seguridad cibernética o fallos tecnológicos.

Apalancamiento:

La calibración final de la ratio de apalancamiento se ha fijado en un 3% para todas las entidades y, para las entidades sistémicas G-SIBs, se establece además un recargo adicional que será el 50% del *buffer* G-SIB.

En junio, el Comité de Basilea publicó el documento final sobre el tratamiento de la ratio de apalancamiento de los derivados compensados en Cámaras de Contrapartidas Centrales, con objetivo de mantener una linealidad con el método estándar del riesgo de contrapartida (SA-CCR).

Con el aplazamiento de la aplicación de algunas disposiciones de la CRR2 a enero de 2023, los requerimientos relativos al colchón de la ratio de apalancamiento quedan atrasados, también se ha introducido la posibilidad de excluir del cálculo de la ratio de apalancamiento las exposiciones frente a bancos centrales.

2.5.7 - Otras iniciativas normativas

En relación con el Marco de Basilea III, aprobado en 2017, la EBA emitió en 2019 dos informes de asesoramiento sobre su implantación, incluyendo la evaluación del impacto de los requerimientos de capital en los bancos europeos, con unas recomendaciones.

En octubre de 2019, la Comisión Europea lanzó un documento consultivo "Implementando las reformas finales de Basilea III en la Unión Europea", que incluye temas adicionales al Marco de Basilea III.

Asimismo, en marzo 2018, la Comisión publicó su paquete de medidas con el objetivo de abordar los préstamos dudosos en Europa (*Non-performing Loans*, NPLs, por sus siglas en inglés). A principios de 2019, fue aprobada la propuesta de reglamento de la Comisión sobre la cobertura mínima de pérdidas derivadas de exposiciones dudosas.

Como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, la EBA elaboró un comunicado detallando las medidas destinadas a reducir el impacto de la crisis sanitaria. En este comunicado se tomaron medidas tales como el aplazamiento de los ejercicios de estrés a 2021 o aclaraciones relativas a las recomendaciones realizadas a la política de remuneración.

Cabe destacar la publicación de las Directrices sobre las moratorias legislativas y no legislativas publicadas el 2 de abril de 2020 (EBA/GL/2020/02) y sus modificaciones de junio de 2020 (EBA/GL/2020/08). Estas directrices establecen un conjunto de condiciones que deben satisfacerse para que las moratorias legislativas y no legislativas introducidas en respuesta al COVID-19 puedan considerarse elegibles para el tratamiento prudencial específico que en ellas se desarrolla. En concreto, dicho tratamiento especifica que las operaciones sujetas a las mismas no se clasificarán automáticamente como: default; reestructurado/refinanciado o reestructuración forzosa.

Otra de las iniciativas de la EBA ha sido la publicación del borrador de estándares técnicos sobre el tratamiento prudencial favorable de activos de software. Para que el tratamiento vaya en favor de la entidad, las entidades revisan sus requerimientos de capital y se podrán deducir de manera parcial, y no total, el importe de inversión de CET1.

Por último, se han publicado las guías finales sobre *Loan Origination and Monitoring*, las cuales aplicarán a partir de junio 2021. Sus objetivos están orientados a establecer un marco de control interno para la originación y seguimiento del crédito.

En lo que se refiere a las medidas incentivadas por el COVID-19, cabe remarcar los “*Quick Fix*” de la CRR por los que se modifican CRR I y CRR2. Algunas de estas medidas son:

- Ampliación del periodo transitorio concedido antes de la pandemia por la entrada en vigor de la NIIF 9 con el Reglamento 2017/2395.
- Implementación de un filtro prudencial temporal que neutraliza el impacto de la volatilidad de los mercados financieros de deuda pública.
- Retraso en la aplicación del colchón de la ratio de apalancamiento y posibilidad de excluir de dicha ratio las exposiciones frente a bancos centrales.
- Adelantamiento de la fecha de aplicación de disposiciones favorables a las entidades como, por ejemplo: el tratamiento prudencial de los préstamos a empleados o pensionistas con un contrato indefinido, la aplicación de la deducción parcial de activos de software y el factor de apoyo a pymes e infraestructuras.

2.5.8 - Mecanismo Único de Supervisión y Resolución

El primer elemento clave en la Unión Bancaria es el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), que asigna la función de supervisor bancario directo al Banco Central Europeo a fin de garantizar que los mayores bancos europeos estén sometidos a una única supervisión independiente con normas comunes.

En paralelo a la intensa agenda de supervisión en el marco del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP por sus siglas en inglés), el MUS ha continuado llevando a cabo en 2020 un gran esfuerzo, por un lado, en la armonización de políticas supervisoras entre países y, por otro, en la transparencia de sus expectativas.

El segundo pilar de la Unión Bancaria después del MUS es el Mecanismo Único de Resolución (MUR), responsable de la preparación para la posibilidad de entrada en resolución, es decir, la quiebra, con objeto de garantizar que la situación puede resolverse de una manera ordenada con costes mínimos para los contribuyentes.

El MUR está trabajando en conjunto con las autoridades de resolución nacionales en el desarrollo de políticas MREL (*Minimum Requirement of Eligible Liabilities*). Las entidades deberán cumplir con su requerimiento de MREL tras recibir el requerimiento por parte del MUR, en un periodo de transición no superior a cuatro años. El incumplimiento podría resultar en la consideración de que la entidad no puede resolverse.

Además de lo mencionado anteriormente, el MUR también gestiona el Fondo Único de Resolución. El periodo de mutualización progresiva del Fondo Único de Resolución permitirá pasar de los Fondos de Resolución Nacionales, vigentes en varios países de la zona Euro hasta 2016, al Fondo Único de Resolución, que estará plenamente implementado en 2024. El objetivo de financiación de este fondo es del 1% de los depósitos garantizados en 2024.

En noviembre de 2020, se aprobó una reforma al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) que contará con más poderes de supervisión en futuros rescates. En concreto, se fortalecen las competencias del MEDE para que tenga mayor poder de supervisión en situaciones de rescate.

3
ASPECTOS
GENERALES
PILAR III

3. Aspectos Generales Pilar III

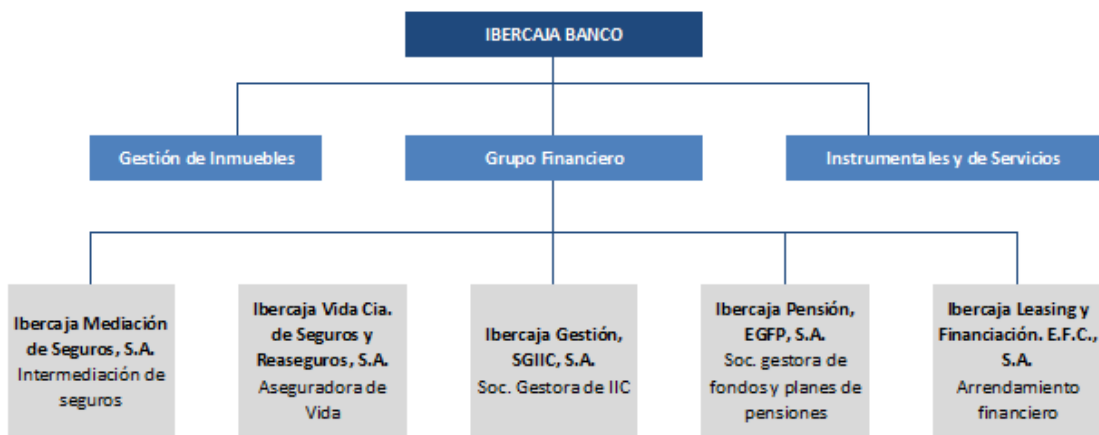
3.1 - Introducción

Ibercaja Banco, S.A. es una entidad de crédito participada en un 88,04% de su capital por la Fundación Bancaria Ibercaja, sujeta a la normativa y regulación que determinan las autoridades económicas y monetarias españolas y de la Unión Europea.

El Banco es cabecera de un conjunto de entidades dependientes. Las entidades que componen el grupo consolidable llevan a cabo actividades de distinta naturaleza. Destacan por su importancia, tanto desde el punto de vista de la diversificación de la oferta de productos financieros como de la rentabilidad, las del Grupo Financiero, formado por entidades especializadas en fondos de inversión, planes de ahorro y pensiones, banca seguros, y leasing-renting.

Las compañías más relevantes que conforman el perímetro de consolidación son:

Ilustración 2: Perímetro de consolidación



Su misión es ayudar a gestionar las finanzas de las familias y las empresas, ofreciendo un servicio global y personalizado, que les facilite alcanzar sus propios objetivos. Para ello, trata de ofrecer soluciones adecuadas a las necesidades financieras de sus casi tres millones de clientes.

Su actividad está soportada por una infraestructura de 1.031 oficinas ubicadas a lo largo del territorio español.

Para mayor detalle sobre la Entidad consultar la web de Ibercaja Banco (<http://www.ibercaja.es>).

3.2 - Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno del Grupo Ibercaja, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, cuyo contenido se ajusta a lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y sus normas de desarrollo, el Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y al Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV. La composición y miembros de los diferentes órganos de gobierno, así como el equipo directivo están detallados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A continuación, se muestra un cuadro-resumen de la composición del Consejo de Administración y de las Comisiones. Además, más adelante, se detallan los principales órganos de gobierno, así como las políticas que aseguran la idoneidad y diversidad de los integrantes en el Consejo de Administración, según el artículo 435.2 del CRR.

Ilustración 3: Órganos de Gobierno

		Consejo de Administración				Comisiones						
		Dominical	Independiente	Ejecutivo	Otros Externos	Comisión Delegada	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Nombramientos	Comisión de Retribuciones	Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia	Comisión de Estrategia	
Presidente	D. José Luis Aguirre Loaso					P						P
Vicepresidente 1	D. Jesús Máximo Bueno Arrese					V	V			V		
Consejero Delegado	D. Víctor Iglesias Ruiz					V						
Secretario No Consejero	D. Jesús Barreiro Sanz					S	S	S	S	S	S	S
Vocales	D.ª Gabriela González-Bueno Lillo							V	V			
	D. Jesús Solchaqa Loitegui							P	P	V	V	
	D. Vicente Cándor López					V	V			P		
	D. Jesús Tejel Giménez					V	P			V		
	D. Félix Longás Lafuente						V	V	V			V
	D. Emilio Jiménez Labrador					V	V					V
	D. Enrique Arrufat Guerra											V
	D.ª María Pilar Segura Bas							V	V	V		

P	Presidente
V	Vocal
S	Secretario No Consejero

3.2.1- Consejo de Administración

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la gestión, administración y representación de la Entidad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo organismo de decisión del Banco. El Consejo cuenta con seis comisiones: Comisión Delegada, de Nombramientos, de Retribuciones, de Auditoría y Cumplimiento, de Grandes Riesgos y Solvencia y de Estrategia.

Dentro del Consejo de Administración, únicamente el Consejero Delegado forma parte de la Alta Dirección de la Entidad.

Tabla 1: Miembros del Consejo de Administración

Consejo de Administración			
Cargo	Nombre	Categorización	Fecha último nombramiento
Presidente	D. José Luis Aguirre Loaso	Dominical	30/08/2016
Vicepresidente 1º	D. Jesús Máximo Bueno Arrese	Dominical	30/08/2016
Consejero Delegado	D. Víctor Iglesias Ruiz	Ejecutivo	29/08/2019
Vocal	D ^a . Gabriela González-Bueno Lillo	Independiente	13/11/2018
Vocal	D. Jesús Solchaga Loitegui	Independiente	13/11/2018
Vocal	D. Emilio Jiménez Labrador	Dominical	29/08/2019
Vocal	D. Vicente Cándor López	Independiente	09/04/2019
Vocal	D. Félix Longás Lafuente	Independiente	30/08/2016
Vocal	D. Jesús Tejel Giménez	Independiente	30/08/2016
Vocal	D. Enrique Arrufat Guerra	Dominical	30/08/2017
Vocal	D. ^a María Pilar Segura Bas	Otros Externos	30/08/2017

En las Cuentas Anuales de 2020 se desarrollan las competencias del Consejo de Administración en relación con la gestión y el control del riesgo.

A continuación, se presenta la información sobre los conocimientos y experiencia de los miembros de Consejo de Administración:

	Formación	Experiencia
D. José Luis Aguirre Loaso	Licenciado en Económicas y en Derecho por la Universidad de Deusto y Máster en Desarrollo Organizacional por el IOD de Lovaina (Bélgica).	Ha sido Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Consejero Delegado de Ibercaja Banco. Ha sido miembro de la American Bank Marketing Association y de la European Financial Management Association (EFMA), Presidente del Comité VISA del Sistema Euro 6000 y ha formado parte de los Consejos de Administración, entre otros, del Banco de Huesca, S.A. y de EBN Banco, S.A. También, dentro del Grupo Ibercaja, ha sido Presidente de Ibercaja Vida, S.A., Ibercaja Leasing, S.A. e Ibercaja Gestión, S.A. y consejero de Banco Grupo Cajatres, S.A.U. hasta su absorción por Ibercaja Banco. Actualmente, miembro del Consejo de Administración de CECA, y miembro del Consejo de Administración de CASER.
D. Jesús Máximo Bueno Arrese	Profesor mercantil por la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza, auditor-censor jurado de cuentas, diplomado en Dirección de Empresas por el IESE (Universidad de Navarra), diplomado Universitario Europeo en Ciencias Sociales y máster superior universitario en Ciencias Sociales Aplicadas (Universidad de Zaragoza).	Ha sido Patrono de la Fundación Bancaria Ibercaja, Presidente del Consejo de Administración de Ibercaja Vida, S.A., y vocal de Ibercaja Mediación de Seguros, S.A. Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración de Banco Grupo Cajatres, S.A.U. hasta su absorción por Ibercaja Banco.

<p>D. Víctor Manuel Iglesias Ruiz</p>	<p>Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza completando su formación en varios bancos de negocios en Londres.</p>	<p>Nombrado Director General Adjunto en enero de 2010, es miembro de su Comité de Dirección desde mayo de 2001. Previamente a su nombramiento como CEO, ocupó la Dirección de varias áreas estratégicas de Ibercaja Banco destacando, entre otras, la de Mercado de Capitales, la de Inversiones Crediticias y la de Negocio que integraba la gestión de la Dirección de Red de Oficinas, de Marketing y Banca Multicanal, de Banca de Empresas y de Grupo Financiero. Además, ha representado a Ibercaja en numerosas sociedades participadas: miembro del Consejo de Administración de Heraldo de Aragón, miembro del Comité de Estrategia de Negocio de CASER y Presidente del Consejo de Administración de Ibercaja Mediación de Seguros S.A.U., entre otras. Actualmente es vocal del Consejo de Administración y del Comité de Riesgos de CECABANK.</p>
<p>D.ª Gabriela González-Bueno Lillo</p>	<p>Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Actuario de Seguros, Inspectora del Cuerpo de Inspección de Seguros y Ahorro.</p>	<p>Pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado (en excedencia). Actuario auditor inscrito en el Registro de Auditores del I.A.E. Ha sido Vocal del Consejo de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA) por designación del Ministerio de Economía y Hacienda, y Directora General y Vocal del Consejo de Administración de CASER. Ha sido Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Ibercaja Banco, y fue Vocal del Consejo, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Banco Grupo Cajatres, S.A.U, hasta su absorción por Ibercaja Banco.</p>
<p>D. Jesús Solchaga Loitegui</p>	<p>Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza.</p>	<p>Abogado del Estado (1967-2010). Asociado numerario de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA) de Madrid desde su creación. Ha sido Consejero General, Vocal del Consejo de Administración (2002-2008), y Presidente de la Comisión de Control de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (2008-2013), vocal de libre designación del Consejo Territorial de Aragón, miembro del Consejo Consultivo del Gobierno de Aragón y miembro del Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón. También formó parte de los consejos de administración de las sociedades del Grupo Ibercaja Residencial Murillo, Cerro Murillo, S.A. e Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U.</p>
<p>D. Vicente Córdor López</p>	<p>Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia.</p>	<p>Es Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Zaragoza. Censor Jurado de Cuentas y Auditor inscrito en el ROAC. Ha sido Vocal del Consejo de Administración (1998-2006) y Presidente de la Comisión de Control (2006-2008) de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. También ha sido consejero de diversas sociedades, entre otras, SODIAR (1998-2008), Avalia (2008-2012) y Corporación de Empresas Públicas de Aragón (2008-2012)..</p>
<p>D. Jesús Tejel Giménez</p>	<p>Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza (España), Diplomado en Dirección General por IESE Escuela de Negocios</p>	<p>Censor Jurado de Cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Medalla de oro del Colegio Oficial de Economistas de Aragón. Ha sido Patrono de la Fundación ETNOR –Ética de los Negocios- y de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros – FEBF. Fue Socio Director de las Áreas de Aragón y Rioja, y de la Comunidad Valenciana y Murcia de DELOITTE, S.L. hasta 2013. Profesor de Dirección de Empresas en grados universitarios y MBA impartidos por EDEM Escuela de Empresarios.</p>
<p>D. Félix Santiago Longás Lafuente</p>	<p>Licenciado en Psicología Industrial (especialidad de Trabajo y Organización) por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.</p>	<p>Ha desempeñado cargos de alta dirección en sociedades mercantiles (Grupo Ágora y Grupo Hierros Alfonso). Es Vicepresidente de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón), Presidente de su Comisión de Economía, Presidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección de Aragón (APD) y Consejero del Consejo Económico y Social de España.</p>
<p>D. Emilio Jiménez Labrador</p>	<p>Diplomado en Ciencias Empresariales (especialidad de Contabilidad) y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales</p>	<p>En 1984 se incorporó al Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz), desempeñando diversos puestos y cargos. En el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2009 al 11 de diciembre de 2013 desempeñó el cargo de Director General Adjunto Director del Área de Medios y Secretaria General y miembro del Comité de Dirección de Caja Badajoz. Asimismo, ha desempeñado diversos cargos en otras entidades de carácter financiero y banca-seguros: Caja Badajoz Sociedad de Agencia de Seguros del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, S.L., Mastercajas, S.A., Viacajas, S.A. y en Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avales (EXTRAVAL).</p>

<p>D.ª María Pilar Segura Bas</p>	<p>Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto (Bilbao).</p>	<p>Desde 1980 ha ocupado diversos puestos y cargos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAMPZAR) hasta la segregación de su actividad financiera a favor de Ibercaja Banco, en octubre de 2011: Jefa del Departamento de Contabilidad Analítica y Presupuestaria (1987-1999), Jefe del Departamento de Sistemas de Información y Control de Gestión (1999-2004) y como Directora de Sistemas de Información y Control de Gestión (desde junio de 2004 hasta septiembre de 2011). Posteriormente fue nombrada Directora General Adjunta de la Entidad (Dirección de Control), cargo que desempeñó hasta el 1 de marzo de 2017. Ha ocupado cargos de administración en diversas sociedades del Grupo Ibercaja (Vocal del Consejo de Administración de la sociedad gestora Ibercaja Gestión S.G.I.I.C., S.A. vocal y Presidenta de la compañía de seguros y reaseguros Ibercaja Vida, Presidenta de la sociedad gestora de fondos de pensiones Ibercaja; Vocal y Presidenta del Consejo de Administración de Tipo Línea S.A., Presidenta de las mercantiles Servicios Financieros a Distancia IBD, S.L. e Ibercaja Servicios Inmobiliarios, y vocal del Consejo de Ibercaja Participaciones Empresariales y de Gestión de Inmuebles Salduvia).</p>
<p>D. Luis Enrique Arrufat Guerra</p>	<p>Es Licenciado y Doctor en matemáticas, realizó en 1987 un curso superior de finanzas internacionales, el Programa de Desarrollo de Directivos PDD del IESE (curso 96/97) así como el Senior Management Program del Instituto de Empresa en 2005.</p>	<p>Ha desempeñado su actividad profesional en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAMPZAR), hasta la segregación de su actividad financiera en Ibercaja Banco: Operador de Mercado de Capitales, Jefe de Tesorería, nombrado Subdirector (mayo de 2001), Jefe de Recursos (desde diciembre de 1997 hasta el 31 de julio de 2002), Subdirector General (junio de 2004), Director de Marketing (julio de 2002 hasta octubre de 2011). En enero de 2010 fue nombrado Director General Adjunto y en octubre de 2011 (con la segregación de la actividad financiera de CAMPZAR en Ibercaja Banco) ocupó la Dirección del Área Financiera, cargo que desempeñó hasta febrero de 2015, cuando fue nombrado Adjunto al CEO.</p> <p>Adicionalmente, ha desempeñado diversos cargos de administración en sociedades del Grupo Financiero Ibercaja: Ibercaja Pensión E.G.F.P., S.A., Ibercaja Gestión S.G.I.I.C., S.A. e Ibercaja Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.; participadas inmobiliarias (Ibercaja Servicios Inmobiliarios y Cerro Murillo, S.A.). Fuera del Grupo Ibercaja ha desempeñado el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Euro6000, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Viacajas y Vocal del Consejo de Administración de EBN Banco de Negocios, S.A. así como vocal de los consejos de Ahorro Corporación.</p>

Tabla 2: Composición del Consejo de Administración

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	9,1%
% de Consejeros dominicales	36,3%
% de Consejeros independientes	45,5%
% de otros externos	9,1%
Número de reuniones (2020)	17

Todos los nombramientos de miembros del Consejo de Administración han sido informados favorablemente por la Comisión de Nombramientos. Actualmente, no existen Consejeros que ostenten cargos de administradores o directivos en otras entidades que forman parte del Grupo.

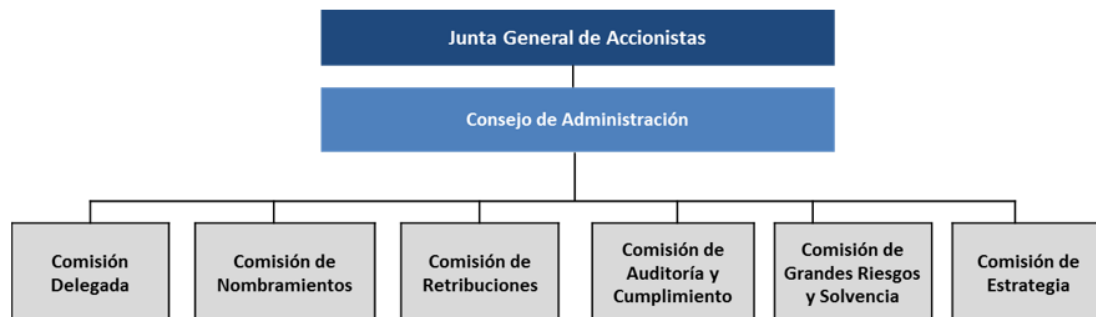
Debe destacarse que, debido a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones, celebradas a partir del mes de marzo de 2020, ha tenido lugar mediante conferencia telefónica o videoconferencia múltiple. Dichos procedimientos han permitido el normal desarrollo de las sesiones, garantizando además la simultaneidad y participación en tiempo real de todos los consejeros.

Asimismo, el seguimiento de los impactos derivados o relacionados con la pandemia han sido objeto de especial consideración por el Consejo y sus Comisiones (Comisión Delegada, Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia y Comisión de Auditoría y Cumplimiento), en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias.

De modo que se han elevado a la consideración de los órganos de gobierno de manera recurrente a lo largo del ejercicio, informes de situación de la Entidad frente al COVID-19, informes de las funciones de control interno – emitidos en el ámbito de sus respectivas competencias por la función de control de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría interna- sobre el seguimiento de riesgos COVID-19 (riesgo de crédito, de liquidez, mercado, operacional, tecnológico y reputacional), sobre el grado de adaptación y adecuación de los procedimientos a los Reales Decretos promulgados para mitigar los efectos socio-económicos de la pandemia (en particular, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, que habilita, de un lado, un régimen de moratoria legal para los deudores de préstamos con garantía hipotecaria para la adquisición de su vivienda habitual, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y, de otro lado, una línea de avales por cuenta del Estado para empresas y autónomos, como medida de garantía de liquidez para sostener la actividad económica; el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se amplía el ámbito de aplicación del RD-ley 8/2020 a préstamos o créditos garantizados con inmuebles destinados a la actividad económica que desarrollen los empresarios y profesionales, así como a aquellos otros destinados a la adquisición de viviendas destinadas al alquiler, al tiempo que establece una moratoria aplicable a cualquier financiación sin garantía hipotecaria concertada por personas físicas que se encontrasen en situación de vulnerabilidad; y el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, en el que -entre otras cuestiones- se articula el régimen legal aplicable a la moratoria convencional -además de la regulatoria- a la que pudieran acogerse de manera voluntaria las entidades de crédito en el marco de un acuerdo sectorial).

3.2.2 - Comisiones del Consejo de Administración

Ilustración 4: Comisiones del Consejo de Administración



Comisión Delegada

Ilustración 5: Miembros de la Comisión Delegada

Cargo	Nombre	Categorización
Presidente	D. José Luis Aguirre Loaso	Dominical
Vocal	D. Víctor Iglesias Ruiz	Ejecutivo
Vocal	D. Jesús Máximo Bueno Arrese	Dominical
Vocal	D. Emilio Jiménez Labrador	Dominical
Vocal	D. Vicente Cándor López	Independiente
Vocal	D. Jesús Tejel Giménez	Independiente

Tabla 3: Composición de la Comisión Delegada

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	16,7%
% de Consejeros dominicales	50,0%
% de Consejeros independientes	33,3%
% de otros externos	-
Número de reuniones (2020)	23

Conforme a lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada tiene delegadas las siguientes facultades del Consejo de Administración:

- Conocer y acordar sobre las propuestas de concesión, modificación o novación y cancelación de operaciones de riesgo que, conforme a lo previsto en el Manual de Políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de la inversión crediticia aprobado por el Consejo de Administración, sean de su competencia. Igualmente conocerá y resolverá de las propuestas de adquisición de activos por la Entidad en o para pago de deudas que deban ser sometidas a su consideración conforme a las Políticas y Manuales de gestión de activos.
- Conocer y acordar sobre los asuntos relativos al personal (expedientes disciplinarios, concesión de excedencias...) salvo aquellos casos en los que la decisión corresponda al Consejero Delegado o al pleno del Consejo de Administración, por tratarse de empleados en dependencia directa del Consejero Delegado.
- Conocer y acordar sobre asuntos relacionados con activos de la Entidad (inmuebles, expedientes de gasto, de compra...) e inversiones y desinversiones en empresas participadas, que deban ser sometidas a su consideración conforme a las Políticas y Manuales internos, salvo las que por ley correspondan a la Junta General de Accionistas.
- Otorgar, cuando proceda, las facultades que sean necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sus acuerdos son válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo. No obstante, en aquellos casos en que, a juicio del presidente, del consejero delegado o de tres miembros de la Comisión la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Consejo.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los acuerdos adoptados se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

En el desarrollo periódico de sus sesiones la Comisión Delegada ha conocido los informes del Presidente y del Consejero Delegado, que han dado cuenta, entre otras cuestiones, de las principales magnitudes macroeconómicas y la evolución de los datos de la Entidad: balance y cuenta de pérdidas y ganancias; evolución de la cartera de valores de la Entidad; recursos de clientes y crédito a clientes; cuotas de mercado; gestión de la liquidez; tasas de morosidad y de cobertura; volúmenes de actividad; y resultados de las filiales del Grupo. Asimismo, se ha pronunciado sobre las operaciones de financiación sometidas a su consideración, por corresponderle su autorización o ratificación por razón de la cuantía o de la condición de los solicitantes. Asimismo, ha ratificado las operaciones aprobadas, denegadas o ratificadas por el Comité de Riesgo de Crédito, ha adoptado diversos acuerdos de desinversión en sociedades participadas y conocido los expedientes disciplinarios en los términos previstos en la legislación laboral y en el Convenio Colectivo.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Ilustración 6: Miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Cargo	Nombre	Categorización
Presidente	D. Jesús Tejel Giménez	Independiente
Vocal	D. Jesús Máximo Bueno Arrese	Dominical
Vocal	D. Félix Santiago Longás Lafuente	Independiente
Vocal	D. Emilio Jiménez Labrador	Dominical
Vocal	D. Vicente Córdor López	Independiente

Tabla 4: Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	40%
% de Consejeros independientes	60%
% de otros externos	-
Número de reuniones (2020)	12

Las funciones de la Comisión vienen expresamente recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración. En particular:

- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno: la función de cumplimiento normativo y la auditoría interna.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer la designación o reelección del auditor de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre cuestiones relativas a su independencia.
- Recibir anualmente del auditor externo confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o su Grupo, emitiendo el correspondiente informe.

La Comisión está presidida por un consejero independiente, que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Será secretario de la comisión el secretario del Consejo de Administración.

Quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los acuerdos se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, una vez por trimestre. También podrá la comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas de la Entidad. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Entidad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

Durante el ejercicio, la Comisión ha sido informada de los requerimientos y comunicaciones recibidos de los órganos de supervisión en el ámbito de sus competencias; ha conocido e informado las operaciones a formalizar con partes vinculadas; ha conocido los informes periódicos de las funciones de cumplimiento normativo y de auditoría interna, así como los informes emitidos por el auditor externo. En relación con la información financiera ha conocido y supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, ha revisado las cuentas anuales de la Entidad, así como la información financiera periódica a suministrar por el Consejo a los mercados y a los órganos de supervisión.

Comisión de Nombramientos

Ilustración 7: Miembros de la Comisión de Nombramientos

Cargo	Nombre	Categorización
Presidente	D. Jesús Solchaga Loitegui	Independiente
Vocal	D. ^a Gabriela González-Bueno Lillo	Independiente
Vocal	D. Félix Santiago Longás Lafuente	Independiente
Vocal	D. ^a Maria Pilar Segura Bas	Otros externos

Tabla 5: Composición de la Comisión de Nombramientos

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	-
% de Consejeros independientes	75%
% de otros externos	25%
Número de reuniones (2020)	2

La Comisión de Nombramientos tiene funciones de información al Consejo sobre propuestas de nombramientos. En particular le corresponde:

- Evaluar la idoneidad de los consejeros.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo.
- Realizar, para la Junta General, las propuestas de nombramiento, reelección o cese de consejeros independientes.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y personas con funciones clave y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.

La Comisión estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión y, como mínimo, una vez por trimestre. El Presidente (independiente en todo caso) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio la Comisión ha informado las propuestas para la modificación de los miembros de las Comisiones del Consejo, así como la de la revisión de la categorización de algunos miembros del Comité de Dirección de la Entidad.

Comisión de Retribuciones

Ilustración 8: Miembros de la Comisión de Retribuciones

Cargo	Nombre	Categorización
Presidente	D. Jesús Solchaga Loitegui	Independiente
Vocal	D.ª Gabriela González-Bueno Lillo	Independiente
Vocal	D. Félix Santiago Longás Lafuente	Independiente
Vocal	D.ª Maria Pilar Segura Bas	Otros externos

Tabla 6: Composición de la Comisión de Retribuciones

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	-
% de Consejeros independientes	75%
% de otros externos	25%
Número de reuniones (2020)	1

La Comisión de Retribuciones tiene atribuidas funciones de información, asesoramiento y propuesta en materia de remuneraciones de los consejeros, directores generales o asimilados, y de las personas cuya actividad profesional incida de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

La Comisión de Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes (y, en todo caso, su Presidente).

La comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos, que se adoptarán por mayoría de los miembros de la comisión, se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión ha informado, asesorado y formulado al Consejo de Administración las propuestas en materia de remuneraciones de los consejeros, de la alta dirección, y de las personas cuya actividad profesional incida de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (Colectivo Identificado).

Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia

Ilustración 9: Miembros de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia

Cargo	Nombre	Categorización
Presidente	D. Vicente Condor López	Independiente
Vocal	D. Jesús Solchaga Loitegui	Independiente
Vocal	D. Jesús Bueno Arrese	Dominical
Vocal	D. Jesús Tejel Giménez	Independiente
Vocal	D.ª Maria Pilar Segura Bas	Otros externos

Tabla 7: Composición de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	20%
% de Consejeros independientes	60%
% de otros externos	20%
Número de reuniones (2020)	13

La Comisión tiene como principal función la de asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su Grupo, y su estrategia en este ámbito, y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección y efectuar el seguimiento de los niveles de solvencia del Banco y proponer las acciones que considere convenientes para su mejora.

Estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que no desempeñen funciones ejecutivas y posean conocimientos, capacidad y experiencia para entender y controlar la estrategia y la propensión al riesgo de la Entidad. Al menos un tercio de los miembros serán independientes y en todo caso su Presidente. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la misma, siendo el del Presidente de calidad en caso de empate.

Durante 2020 la Comisión ha informado al Consejo de Administración sobre el Marco de Apetito al Riesgo y Plan de Recuperación de la Entidad, los informes trimestrales de seguimiento de los mismos, el informe anual de autoevaluación de capital y liquidez correspondiente al ejercicio 2019 así como el seguimiento trimestral y control de la gestión de activos improductivos (*non-performing loans*) y de riesgo de crédito, así como la propuesta de nuevas emisiones de deuda.

Comisión de Estrategia

Ilustración 10: Miembros de la Comisión de Estrategia

Cargo	Nombre	Categorización
Presidente	D. José Luis Aguirre Loaso	Dominical
Vocal	D. Jesús Solchaga Loitegui	Independiente
Vocal	D. Emilio Jiménez Labrador	Dominical
Vocal	D. Félix Santiago Longás Lafuente	Independiente
Vocal	D. Enrique Arrufat Guerra	Dominical

Tabla 8: Composición de la Comisión de Estrategia

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	60%
% de Consejeros independientes	40%
% de otros externos	-
Número de reuniones (2020)	10

La principal función de la Comisión es la de informar al Consejo de Administración sobre la política estratégica de la Entidad, velando porque exista una organización precisa para su puesta en práctica.

La Comisión estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que serán designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. El Consejo de Administración designará a su presidente, siendo su secretario el del Consejo.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, trimestralmente. La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la misma, siendo el del Presidente de calidad en caso de empate. Los acuerdos adoptados figuran en el correspondiente libro de actas, que está disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión ha realizado el seguimiento periódico del Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Administración, así como el seguimiento trimestral de la evolución presupuestaria (como concreción de los mandatos contenidos en el citado Plan Estratégico), dando traslado al Consejo de Administración de las conclusiones obtenidas, así como el avance del nuevo Plan Estratégico.

Se puede acceder a la información sobre gobierno corporativo del Grupo a través de la página web corporativa www.ibercaja.com en el apartado Gobierno corporativo y Política Retributiva General (<https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones>).

3.2.3 - Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración

La Entidad cuenta con una Política para la evaluación de idoneidad y diversidad de los miembros del Consejo de Administración y de la idoneidad de personas con funciones clave, aprobada por el Consejo de Administración, y que es objeto de revisión y, en su caso, actualización, con una periodicidad anual. Dicha política define los criterios que la Entidad aplicará para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos relevantes en el desarrollo de la actividad de la Entidad.

El Consejo de Administración ha aprobado la Política de Idoneidad y Diversidad de los miembros del Consejo de Administración y de evaluación de idoneidad de altos cargos, destacando como principales aspectos: la expresa mención al principio de independencia de criterio (independencia de ideas) a valorar en el proceso de evaluación de idoneidad; la introducción de criterios para la valoración de la capacidad de dedicación de tiempo por parte de la persona a designar para el desempeño del cargo para el que se le propone; la concreción de los supuestos que determinarán la necesidad de realizar una re-evaluación de idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

En la aplicación de la referida política, las principales funciones de la Comisión de nombramientos son las siguientes:

- Definir los criterios para la composición del Consejo de Administración y asegurar que los procedimientos de selección de candidatos recojan diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no estén sesgadas por discriminación alguna.
- Valorar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo las funciones y capacidades precisas en los candidatos, y evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar su cometido.
- Comunicar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros y Consejeros independientes para su sometimiento a la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo de Administración.

Para la valoración de la idoneidad de las personas que vayan a formar parte del Consejo de Administración se tiene en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, sus conocimientos y experiencia, así como su disposición al buen gobierno de la Entidad: capacidad de dedicación (limitándose el número máximo de cargos que pueden ocupar en otras sociedades), la independencia y la inexistencia de conflictos de intereses. Por ello ha definido el número máximo de cargos que los Consejeros pueden desempeñar, simultáneamente, en Órganos de Administración de otras sociedades mercantiles.

Se debe comprobar, con una periodicidad anual, que los miembros del colectivo identificado no incurran en causas de incompatibilidad sobrevenidas, sin perjuicio de la obligación de todos ellos de comunicar tales circunstancias, en el hipotético caso de que se produjeran.

La política de evaluación de idoneidad está a disposición de las autoridades supervisoras.

3.2.4 - Política de dedicación de Consejeros

En esta política se desarrollan los criterios que garanticen la disposición de los miembros del Consejo de Administración para el buen gobierno de la Entidad y que puedan dedicar tiempo suficiente al desempeño de su cargo. Cabe destacar el deber de diligencia; obligación de asistir a las sesiones de los órganos de gobierno de los que formen parte; derecho de información y sus obligaciones como consejero; o limitación en el número máximos de órganos de administración de otras entidades de los que pueden formar parte.

3.2.5 - Acciones formativas al Consejo de Administración en materia de Riesgos y Regulación

Con base en el artículo 435 del CRR acerca del conocimiento y competencias del Consejo de Administración, la Entidad imparte sesiones formativas a los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2020, debido a los efectos sociales derivados de la crisis sanitaria, no se han impartido sesiones formativas presenciales a consejeros. No obstante, el Consejo de Administración acordó aprobar una propuesta de programación anual (desde octubre 2020 a octubre 2021) que combina formación virtual por videoconferencia y presencial, en la medida que la situación sanitaria lo permita en cada momento.

El contenido del referido programa de formación pivota en torno a Tecnología, Cumplimiento Normativo y Modelos IRB, ámbitos todos ellos de especial relevancia e interés para los consejeros.

3.2.6 - Diversidad en Órganos de Gobierno

La Entidad vela por evitar en todo momento que sus normas de gobierno interno contengan discriminaciones, ni que estas contengan sesgos implícitos que impidan la diversidad (de género, edad, procedencia geográfica...) en la selección de las personas que vayan a ser designadas como miembros de los órganos de gobierno y la alta dirección.

Aunque actualmente no hay un porcentaje mínimo definido como objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo de Administración, sí se ha recogido expresamente en su Reglamento que la responsabilidad de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y disponer la manera en la que se va a alcanzar dicho objetivo compete a la Comisión de Nombramientos.

Por otro lado, en la Política de evaluación de idoneidad y diversidad de consejeros aprobada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 28 de junio de 2018, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, y a la que se ha hecho referencia anteriormente se introdujo un apartado específico, denominado “Principios para fomentar la diversidad de consejeros”. Así, se establece, de forma expresa, que en la selección de candidatos a formar parte del Consejo de Administración se tendrán en cuenta los siguientes principios para fomentar la diversidad de sus miembros:

- El proceso de selección de candidatos partirá de un análisis previo de las necesidades de la Entidad, a partir del informe que efectúe la Comisión de Nombramientos.
- Se velará por que el número de consejeros independientes sea adecuado en relación con el número total de consejeros, teniendo presentes, en todo caso, los requisitos normativos relativos a la composición y cargos a ocupar por esta categoría de consejeros en comisiones internas del Consejo de Administración.
- Se velará por que los criterios de selección tengan en consideración la diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad y de género, y que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna (en particular, por razones de sexo, origen étnico, edad o discapacidad).

Todo ello al objeto de favorecer una composición diversa y equilibrada en su conjunto, que además de reunir los requisitos exigidos en materia de conocimientos y experiencia referidos anteriormente, enriquezca el análisis, el debate y la toma de decisiones.

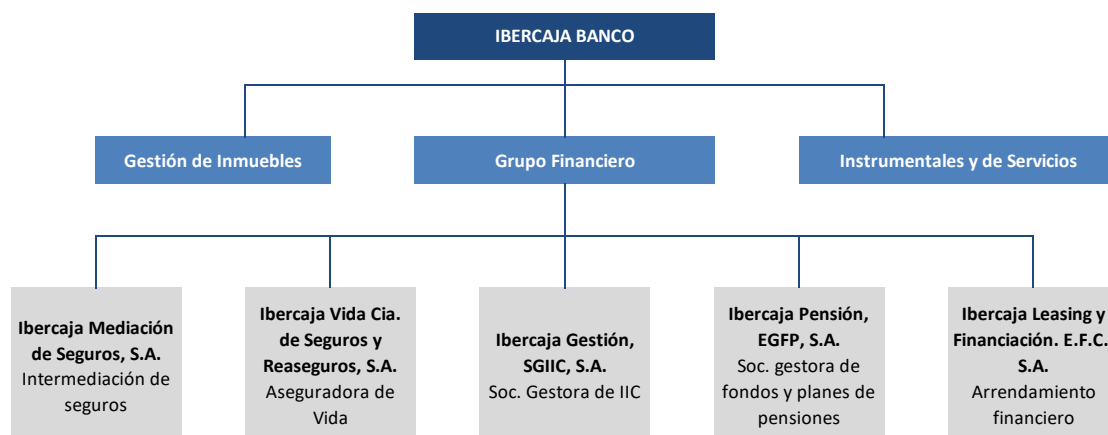
3.3 - Perímetro de Consolidación

La información contenida en el presente informe se refiere al Grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es Ibercaja Banco S.A.

Desde el punto de vista organizativo, el Banco es cabecera de un conjunto de entidades dependientes entre las que destacan por su importancia, tanto desde el punto de vista de la diversificación de la oferta de productos bancarios como de la rentabilidad, las del Grupo Financiero, formado por sociedades especializadas en fondos de inversión, planes de ahorro y pensiones, patrimonios y leasing-renting.

Las compañías más relevantes que conforman el perímetro de consolidación son:

Ilustración 11: Compañías del Perímetro de consolidación



A continuación, se describen las principales diferencias en cuanto a los principios, políticas contables y criterios de valoración que se han aplicado en la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2020, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013, lo dispuesto en la norma tercera de la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre y, teniendo en cuenta las Normas Internacionales de la Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) de aplicación a cierre del ejercicio 2020

Entidades dependientes

Se consideran “entidades dependientes” aquellas sobre las que la Entidad tiene capacidad para ejercer control, que se manifiesta, general, aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, por la existencia de otras circunstancias o acuerdos que otorguen el control. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

En la elaboración de los estados financieros, las entidades dependientes se han consolidado siguiendo método de integración global, y como está definido en la normativa vigente. Consecuentemente, todos los saldos derivados de las transacciones efectuadas entre las entidades consolidadas por este método y que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Adicionalmente, la participación de terceros en:

- el patrimonio neto del Grupo se presenta en el epígrafe “Intereses minoritarios” del balance consolidado.
- los resultados consolidados del ejercicio se presentan en el epígrafe “Resultado del ejercicio atribuible a intereses minoritarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes adquiridas en un ejercicio se realiza teniendo en cuenta, únicamente, los correspondientes al periodo comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes enajenadas en un ejercicio se realiza teniendo en cuenta, únicamente, los correspondientes al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

Entidades multigrupo

Se consideran “entidades multigrupo” aquellas sobre las que, no siendo dependientes, se tienen acuerdos contractuales de control conjunto, en virtud de los cuales las decisiones sobre las actividades relevantes se toman de forma unánime por las entidades que comparten el control teniendo derecho a sus activos netos.

Las participaciones en entidades multigrupo que son a su vez consolidables por su actividad, se consolidan mediante la aplicación del método de la integración proporcional a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia. Las participaciones en entidades multigrupo que no son consolidables por su actividad se valoran aplicando el método de la participación.

Entidades asociadas

Se consideran “entidades asociadas” aquellas sobre las que se tiene capacidad para ejercer influencia significativa, aunque no constituyen una unidad de decisión con la misma ni se encuentran bajo control conjunto. En general, aunque no exclusivamente, esta capacidad se supone cuando se ostenta una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

En las cuentas anuales consolidadas, las entidades asociadas se valoran por el “método de la participación”, de acuerdo con lo establecido en el marco contable aplicable.

Si como consecuencia de las pérdidas en que haya incurrido una entidad asociada su patrimonio contable fuese negativo, en el balance consolidado figuraría con valor nulo, a no ser que exista la obligación por parte del Grupo de respaldarla financieramente, en cuyo caso se registraría una provisión para responsabilidades dentro del epígrafe “Provisiones” del pasivo del balance.

Entidades estructuradas

Una entidad estructurada es una entidad que ha sido diseñada de modo que los derechos de voto y/o similares no sean el factor decisivo a la hora de decidir quién la controla.

En aquellos casos en los que el Grupo participa o constituye entidades para la transmisión de riesgos, o con el objetivo de permitir el acceso a determinadas inversiones, se determina si existe control y, por tanto, si las entidades constituidas deben ser objeto de consolidación, tomando en consideración, principalmente, los siguientes factores:

- Análisis de la influencia del Grupo en las actividades de la Entidad, que sean relevantes para determinar sus rendimientos.
- Compromisos implícitos o explícitos para dar apoyo financiero a la Entidad.
- Exposición significativa del Grupo a los rendimientos variables de los activos de la Entidad.

Entre estas entidades se encuentran los denominados “fondos de titulización de activos” que el Grupo consolida al existir acuerdos contractuales de apoyo financiero (de uso común en el mercado de las titulaciones). En las titulaciones realizadas por el Grupo, los riesgos transferidos no pueden darse de baja del activo del balance y las emisiones de los fondos de titulización se registran como pasivos dentro del balance del Grupo.

El Grupo no ostenta ninguna participación significativa en las sociedades y los fondos de inversión y de pensiones gestionados por el propio Grupo que pueda constituir la existencia de un indicio potencial de control o cumplir con los criterios para su consolidación conforme se definen en la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados. Por todo ello, estos vehículos de inversión comercializados a clientes no son objeto de consolidación.

De acuerdo con los criterios anteriores, a continuación, se presenta el detalle de sociedades que integran el grupo a 31 de diciembre de 2020:

- a) Sociedades dependientes del Grupo consolidable a efectos de solvencia, a las que se ha aplicado el método de integración global:

Tabla 9: Sociedades dependientes, integración global

Razón social	
Ibercaja Banco, S.A.	TDA 2 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Leasing, S.A.	TDA 3 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Gestión, S.A.	TDA 4 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Pensión, S.A.	TDA 5 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.	TDA 6 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Cajaragón, S.A.U.	TDA 7 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Connect, S.L.	TDA ICO Ibercaja Fondo Titulización
Immobinsa Inversiones Inmobiliarias, S.A.	Badajoz Siglo XXI, S.L.
Cerro Murillo, S.A.	CAI Inmuebles, S.A. (en liquidación)
Cerro Goya, S.A.	Residencial Murillo, S.A.
Ibercaja Gestión de Inmuebles, S.A.	

- b) Sociedades dependientes o multigrupo, son aquellas que, en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo consolidable a efectos de solvencia, no se han integrado globalmente y se han valorado por el método de la participación:

Tabla 10: Sociedades dependientes o multigrupo, método de la participación

Razón social
Ibercaja Vida, S.A.

- c) No existen sociedades multigrupo a las que se ha aplicado el método de integración proporcional

A continuación se presenta el detalle de las participaciones significativas en entidades aseguradoras propiedad del Grupo consolidable a 31 de Diciembre de 2020 que, perteneciendo al grupo económico tal y como está definido en la Circular 4/2017 del Banco de España, su valor teórico contable no ha sido deducido directamente de los recursos propios sino que, a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, se ha incluido ponderando al 100% en los activos ponderados por riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y según autorización de la Comisión Ejecutiva de Banco de España:

Tabla 11: Participaciones significativas en entidades aseguradoras

Razón social
Ibercaja Vida S.A.

Modificaciones en el perímetro de consolidación y operaciones corporativas

A continuación, se presentan las modificaciones en el perímetro de consolidación, fruto de las operaciones corporativas realizadas durante el 2020:

Tabla 12: Modificaciones en el perímetro

Modificaciones en el perímetro
Sociedades liquidadas en 2020
Montis Locare, S.L.

3.4 - Diferencias entre el método de consolidación contable y de capital regulatorio.

La siguiente tabla recoge la conciliación entre el Balance Público y el Balance a efectos de la normativa de solvencia de las entidades de crédito (Balance Prudencial) a 31 de diciembre de 2020. Con ello se pretende mostrar la transición entre la información contable y la información prudencial.

Tabla 13: Conciliación perímetro contable y regulatorio

ACTIVO	DISTRIBUCIÓN					TOTAL BALANCE PÚBLICO
	GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO	ENTIDADES DE SEGUROS	OTRAS ENTIDADES	AJUSTES Y ELIMINACIONES		
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	7.571.108	192.950	-	(191.449)	7.572.609	
Activos financieros mantenidos para negociar	5.503	-	-	-	5.503	
Derivados	5.503	-	-	-	5.503	
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	1.542	852.169	-	10	853.721	
Instrumentos de patrimonio	-	824.170	-	-	824.170	
Valores representativos de deuda	-	27.999	-	10	28.009	
Préstamos y anticipos	1.542	-	-	-	1.542	
<i>Clientela</i>	1.542	-	-	-	1.542	
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	8.602	-	-	8.602	
Valores representativos de deuda	-	8.602	-	-	8.602	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	488.215	6.548.508	-	(13.395)	7.023.328	
Instrumentos de patrimonio	323.455	30.417	-	-	353.872	
Valores representativos de deuda	164.760	6.518.091	-	(13.395)	6.669.456	
Activos financieros a coste amortizado	39.539.969	354.323	-	(167.467)	39.726.825	
Valores representativos de deuda	8.313.847	181.715	-	(21.250)	8.474.312	
Préstamos y anticipos	31.226.122	172.608	-	(146.217)	31.252.513	
<i>Entidades de crédito</i>	283.404	172.396	-	(144.149)	311.651	
<i>Clientela</i>	30.942.718	212	-	(2.068)	30.940.862	
Derivados - contabilidad de coberturas	142.020	-	-	-	142.020	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-	
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	492.640	-	-	(386.115)	106.525	
Grupo	386.115	-	-	(386.115)	-	
Negocios conjuntos	29.705	-	-	-	29.705	
Asociadas	76.820	-	-	-	76.820	
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	429	-	-	429	
Activos tangibles	923.838	54.650	-	(17.521)	960.967	
Inmovilizado material	681.042	50.547	-	(17.521)	714.068	
<i>De uso propio</i>	605.417	50.547	-	(17.521)	638.443	
<i>Cedido en arrendamiento operativo</i>	75.625	-	-	-	75.625	
Inversiones inmobiliarias	242.796	4.103	-	-	246.899	
Activos intangibles	220.146	211	-	16.869	237.226	
<i>Fondo de comercio</i>	128.065	-	-	16.869	144.934	
Otros activos intangibles	92.081	211	-	-	92.292	
Activos por impuestos	1.342.912	314	-	1.910	1.345.136	
Activos por impuestos corrientes	9.511	-	-	-	9.511	
Activos por impuestos diferidos	1.333.401	314	-	1.910	1.335.625	
Otros activos	238.848	1.612	-	(84.934)	155.526	
Contratos de seguros vinculados a pensiones	84.845	-	-	(84.845)	-	
Existencias	108.102	-	-	-	108.102	
Resto de los otros activos	45.901	1.612	-	(89)	47.424	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	262.373	-	-	-	262.373	
Total Activo	51.229.114	8.013.768	-	(842.092)	58.400.790	

PASIVO	DISTRIBUCIÓN					
	(miles de euros)	GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO	ENTIDADES DE SEGUROS	OTRAS ENTIDADES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTAL BALANCE PÚBLICO
Pasivos financieros mantenidos para negociar	5.630	-	-	-	-	5.630
Derivados	5.630	-	-	-	-	5.630
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	46.996.739	7.733	-	-	(377.092)	46.627.380
Depósitos	44.793.006	-	-	-	(332.731)	44.460.275
<i>Bancos centrales</i>	5.371.202	-	-	-	-	5.371.202
<i>Entidades de crédito</i>	1.207.820	-	-	-	-	1.207.820
<i>Clientela</i>	38.213.984	-	-	-	(332.731)	37.881.253
Valores representativos de deuda emitidos	1.369.014	-	-	-	(28.344)	1.340.670
Otros pasivos financieros	834.719	7.733	-	-	(16.017)	826.435
Derivados – contabilidad de coberturas Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	216.202	-	-	-	-	216.202
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	7.606.649	-	-	(84.782)	7.521.867
Provisiones	393.100	-	-	-	-	393.100
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	119.125	-	-	-	-	119.125
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	122	-	-	-	-	122
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	7.780	-	-	-	-	7.780
Compromisos y garantías concedidos	19.477	-	-	-	-	19.477
Restantes provisiones	246.596	-	-	-	-	246.596
Pasivos por impuestos	149.028	19.134	-	-	(836)	167.326
Pasivos por impuestos corrientes	161	4	-	-	-	165
Pasivos por impuestos diferidos	148.867	19.130	-	-	(836)	167.161
Otros pasivos	212.410	3.020	-	-	(2.158)	213.272
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Total Pasivo	48.010.702	7.636.536	-	-	(464.868)	55.182.370

(miles de euros)	DISTRIBUCIÓN				
	GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO	ENTIDADES DE SEGUROS	OTRAS ENTIDADES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTAL BALANCE PÚBLICO
Fondos propios	3.160.622	338.497	-	(338.489)	3.160.630
Capital	214.428	135.065	-	(135.065)	214.428
Capital desembolsado	214.428	135.065	-	(135.065)	214.428
Capital no desembolsado exigido	-	-	-	-	-
Prima de emisión	-	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonios emitidos distintos del capital	350.000	-	-	-	350.000
Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	-	-	-	-	-
Otros instrumentos de patrimonio emitidos	350.000	-	-	-	350.000
Otros elementos de patrimonio neto	-	-	-	-	-
Ganancias acumuladas	630.251	197.783	-	(225.371)	602.663
Reservas de revalorización	3.297	-	-	-	3.297
Otras reservas	1.939.044	-	-	27.596	1.966.640
Reserva o pérdidas acumuladas de inversiones en negocios conjuntos y asociadas	(61.199)	-	-	27.596	(33.603)
Otras	2.000.243	-	-	-	2.000.243
(Acciones propias)	-	-	-	-	-
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	23.602	57.449	-	(57.449)	23.602
(Dividendos a cuenta)	-	(51.800)	-	51.800	-
Otro resultado global acumulado	57.790	38.735	-	(38.735)	57.790
Elementos que no se reclasificarán en resultados	7.548	2.584	-	-	10.132
Ganancias/pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	(23.741)	-	-	-	(23.741)
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-
Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de inversiones en negocios conjuntos y asociadas	-	-	-	-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	31.289	2.584	-	-	33.873
Ineficacia de las coberturas de valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	-	-	-	-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (elemento cubierto)	-	-	-	-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (instrumento de cobertura)	-	-	-	-	-
Cambios del valor razonable de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito	-	-	-	-	-
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	50.242	36.151	-	(38.735)	47.658
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (parte eficaz)	-	-	-	-	-
Conversión en divisas	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz)	8.551	-	-	-	8.551
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	3.002	36.151	-	(62)	39.091
Instrumentos de cobertura (elementos no designados)	-	-	-	-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-
Participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en negocios conjuntos y asociadas	38.689	-	-	(38.673)	16
Intereses minoritarios	-	-	-	-	-
Otro resultado global acumulado	-	-	-	-	-
Otras partidas	-	-	-	-	-
Total Patrimonio Neto	3.218.412	377.232	-	(377.224)	3.218.420
Total Patrimonio Neto y Pasivo	51.229.114	8.013.768	-	(842.092)	58.400.790

3.5 - Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido

A 31 de diciembre de 2020 todas las entidades dependientes, sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual y no incluidas en el Grupo, cumplían con los requerimientos establecidos por la normativa.

Las sociedades dependientes incluidas en el grupo consolidable (Ibercaja Gestión e Ibercaja Pensión), adicionalmente cumplen con los requerimientos sobre Recursos Propios mínimos, que según su normativa específica les son aplicables.

Tabla 14: RRPP Ibercaja Gestión

Recursos Propios Ibercaja Gestión	
(miles de euros)	Datos 2020
Recursos Propios (RRPP)	13.168
Requerimientos mínimos RRPP	10.390
Superávit	2.778

Tabla 15: RRPP Ibercaja Pensión

Recursos Propios Ibercaja Pensión	
(miles de euros)	Datos 2020
Recursos Propios (RRPP)	20.411
Requerimientos mínimos RRPP	10.834
Superávit	9.577

No existen impedimentos jurídicos ni prácticos a la transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes y su entidad dominante.

3.6 - Exenciones a los requerimientos

Según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 575/2013, las autoridades competentes podrán eximir a cualquier filial de una entidad así como a la entidad matriz de cumplir de manera individual y, en su caso, de forma subconsolidada, las obligaciones de requerimientos de recursos propios mínimos por razón de riesgo de crédito y de dilución, por riesgo de contraparte, posición y liquidación de la cartera de negociación, por riesgo de cambio y de posición en oro y por riesgo operacional; así como los requisitos de gobierno corporativo interno, y los límites a la concentración de grandes riesgos, cuando tanto la filial como la entidad matriz estén sujetas a autorización y supervisión por el Banco de España y estén incluidas en supervisión consolidada.

Como no existen impedimentos materiales, prácticos o jurídicos a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y el Banco, y no existe ningún indicio de que puedan existir dichos impedimentos en el futuro, la matriz e Ibercaja Leasing SA solicitaron la referida exención.

Ibercaja Leasing SA, como entidad de crédito filial participada al 100%, ha sido eximida, según acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 30 de julio de 2010, del cumplimiento individual de las obligaciones sobre requerimientos de recursos propios y límites a los grandes riesgos y gobierno corporativo. Asimismo, Ibercaja Banco S.A. también tiene la exención concedida por el Banco Central Europeo.

EL BANCO

DEL

vamos

4

RECURSOS

PROPIOS

COMPUTABLES

4. Recursos propios computables

Los distintos niveles de capital que conforman los fondos propios de la Entidad, así como las partidas que los componen, se recogen en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las Circulares de Banco de España 2/2014 y 2/2016 completan la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36 UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013 y especifican los calendarios de aplicación progresiva que se han de utilizar a la hora de computar determinadas partidas.

Se distinguen 3 categorías dentro de los fondos propios computables del Grupo:

- 1) Los **instrumentos de capital de nivel 1 ordinario**, definidos en la parte segunda, título I, capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori, superior a los instrumentos de capital de nivel 1 adicional. Tal y como se indica en el apartado 4.2 siguiente, los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario del Grupo a 31 de diciembre de 2020 están formados por:

- El capital.
- Ganancias acumuladas y otras reservas, incluidas las reservas de revalorización.
- El beneficio neto del ejercicio 2020 que la Entidad prevé destinar a reservas.
- Ajustes por valoración de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

A estas partidas se les deduce:

- Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente.
- Los activos intangibles y fondo de comercio contabilizados en el balance del Grupo. En lo relativo a este punto se ha tenido en cuenta el *Quick Fix* de la CRR por el que se adelanta la fecha de aplicación del RTS sobre el tratamiento prudencial de activos de software.
- Los activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban el tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos que provengan de diferencias temporarias, tras aplicar el calendario previsto en las CBE 2/2014 y UE 2016/445.

- 2) Los **instrumentos de capital de nivel 1 adicional**, definidos en la parte segunda, título I, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Estos recursos propios se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. Tal y como se desglosa en el apartado 4.2 siguiente, a 31 de diciembre de 2020 los instrumentos de capital de nivel 1 adicional del Grupo están compuestos por:
- Participaciones preferentes.
- 3) Los **instrumentos de capital de nivel 2** del Grupo, definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Tal y como se desglosa en el apartado 4.2 siguiente, a 31 de diciembre de 2020 los instrumentos de capital de nivel 2 del Grupo están compuestos por:
- Deuda subordinada.

Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora (SREP) y Colchones de capital

El BCE ha comunicado los resultados definitivos del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) que fija las necesidades individuales de capital de cada banco para 2021 en función del modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y financiación, gobernanza y control interno. Ibercaja debe mantener una ratio de Common Equity Tier 1 (CET1) *phased-in* del 8,125% y una ratio de capital total del 12,50%. Este requerimiento de capital total incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% de CET 1 y 8% de capital total), el requerimiento de Pilar 2 (1,125% para CET1 y 2% para capital total) y el colchón de conservación de capital (2,5%).

Al 31 de diciembre de 2020, las ratios de Ibercaja Banco en base consolidada, CET1 del 13,62% y capital total del 18,27%, se sitúan en 5,49 y 5,77 puntos, respectivamente, por encima de los requerimientos regulatorios establecidos para 2021.

De acuerdo con lo establecido por el Banco de España, Ibercaja no tiene requisito de colchón anticíclico para 2020.

La siguiente tabla muestra en detalle los requerimientos:

Tabla 16: Requerimientos de solvencia

Requerimientos de solvencia	
% sobre APR's	2020
Mín. CET1	4,50%
Mín. Tier I	6,00%
Mín. Coeficiente solvencia	8,00%
Buffer de conservación de capital	2,50%
Mín. Pilar II CET1	1,125%
Mín. Pilar II Capital Total (CT)	2,00%
Mín. CET1 + Buf. conserv. + Pilar II (CET1)	8,125%
Mín. Coef. solvencia + Buf. conserv. + Pilar II (CT)	12,50%

4.1 - Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado

Existen diferencias entre la consolidación regulatoria y la consolidación contable, específicamente entre la información utilizada en el cálculo de los fondos propios computables y los fondos propios de los estados financieros publicados.

A continuación, se presenta la conciliación entre los fondos propios regulatorios y los fondos propios contables según el método establecido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución 1423/2013:

Tabla 17: Conciliación Fondos Propios con Estados Financieros

Conciliación completa de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados		
(miles de euros)	2020	2019
Capital suscrito	214.428	214.428
Instrumentos de patrimonio emitido distintos del capital	350.000	350.000
Ganancias acumuladas	602.663	545.893
Reservas de revalorización	3.297	3.305
Otras reservas	1.966.640	1.941.402
Resultado atribuido a la entidad dominante	23.602	83.989
Fondos propios en balance público	3.160.630	3.139.017
Otro resultado global acumulado	57.790	102.080
Intereses minoritarios	-	-
Patrimonio neto en balance público	3.218.420	3.241.097
Activos intangibles	(245.635)	(221.292)
Ajuste amortización prudencial activos intangibles	25.369	-
Activos fiscales diferidos	(263.693)	(249.936)
Ajuste transitorio primera aplicación NIIF 9	114.002	89.423
del que por modificaciones introducidas por <i>Quick Fix</i>	40.359	-
Propuesta distribución de dividendos	(3.849)	(17.500)
Deducción titulizaciones	-	-
Instrumentos de patrimonio no computables como CET1	(350.000)	(350.000)
Obligaciones contingentes convertibles	-	-
Diferencias patrimonio neto público y a efectos prudenciales	(9.946)	6.522
Total capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.484.668	2.498.314
Instrumentos de patrimonio computables como AT1	350.000	350.000
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 adicional	-	-
Total Capital de nivel 1 adicional (AT1)	350.000	350.000
Total Capital de nivel 1 (T1)	2.834.668	2.848.314
Financiación subordinada y otros	500.000	482.800
Total Capital de nivel 2 (T2)	500.000	482.800
Total fondos propios computables	3.334.668	3.331.114

4.2 - Detalle de los Fondos Propios

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2020 y de 2019 de los recursos propios computables del Grupo consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, instrumentos de capital de nivel 1 adicional e instrumentos de capital de nivel 2:

Tabla 18: RRPP computables

Fondos propios computables		
(miles de euros)	Importe 2020	Importe 2019
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	3.334.668	3.331.114
Capital de nivel 1 (T1)	2.834.668	2.848.314
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.484.668	2.498.314
Instrumentos de capital desembolsados	214.428	214.428
Ganancias acumuladas y otras reservas	2.569.298	2.487.289
Resultados admisibles	19.753	66.489
Reservas de revalorización	3.297	3.305
Intereses minoritarios	-	-
Otro resultado global acumulado	57.789	119.497
Otro resultado global acumulado no computable	(9.940)	(10.889)
Ajuste transitorio primera aplicación IFRS9	114.002	89.423
del que por modificaciones introducidas por Quick Fix	40.359	-
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 ordinario (CET 1)	(483.959)	(471.228)
Titulizaciones	-	-
Activos inmateriales	(245.635)	(221.292)
Ajuste amortización prudencial activos intangibles	25.369	-
Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros	(263.693)	(249.936)
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	350.000	350.000
Instrumentos de patrimonio computables como AT1	350.000	350.000
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 adicional (AT 1)	-	-
Capital de nivel 2 (T2)	500.000	482.800
Financiaciones subordinadas y préstamos subordinados y otros	500.000	482.800

Dando cumplimiento al Reglamento de Ejecución 1423/2013 se incluye en el Anexo II: Información sobre fondos propios transitorios.

Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2020

Con fecha 8 de enero de 2020, Ibercaja Banco, S.A. acordó llevar a cabo una oferta de recompra en efectivo dirigida a todos los tenedores de la emisión de obligaciones subordinadas denominada “€500,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes due 28 July 2025”. Concluida dicha oferta, Ibercaja aceptó la compra de Obligaciones por importe nominal de 281.900 miles de euros, cuya liquidación se produjo el 23 de enero de 2020. Posteriormente, Ibercaja atendió el interés vendedor de otros inversores que no habían participado en la oferta pública, recomprando adicionalmente otros 77.700 miles de euros a lo largo del primer semestre de este ejercicio.


Finalmente, con fecha 28 de julio de 2020, tal y como anticipó en su comunicado de “Otra información relevante” a CNMV del 3 de junio de 2020, el Grupo, una vez obtuvo las autorizaciones necesarias, ha procedido a amortizar anticipadamente el importe restante (140.400 miles de euros) de su emisión de Obligaciones Subordinadas denominada “€500,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes due 28 July 2025”. Se ha abonado por cada título vivo su nominal de 100 miles de euros más los intereses devengados y no satisfechos hasta la mencionada fecha (excluida), de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones del folleto de emisión.

Con fecha 16 de enero de 2020, Ibercaja Banco, S.A. fijó los términos económicos de una emisión de obligaciones subordinadas por un importe nominal de 500 millones de euros y con vencimiento previsto el 23 de julio de 2030. El precio de emisión de las Obligaciones Subordinadas fue del 100% y devengarán un cupón fijo anual del 2,75% hasta el 23 de julio de 2025, fecha en la que Ibercaja tiene la opción de llevar a cabo una amortización anticipada. A partir de esta fecha devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 5 años (*5 year Mid-Swap Rate*) aplicable más un margen del 2,882%. El desembolso y cierre de esta emisión se produjo el 23 de enero de 2020.

Los nuevos bonos computan como instrumentos de capital de nivel 2 (*Tier 2*) a efectos de los requisitos de fondos propios a que esté sujeto conforme al Reglamento (UE) 575/2013, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Estas emisiones tienen el carácter de subordinadas y, a efectos de la prelación de créditos, se sitúan detrás de todos los acreedores comunes.

Las emisiones de bonos subordinados cuentan con la autorización del Regulador competente para su clasificación como recursos propios computables.



5
REQUERIMIENTOS
MÍNIMOS DE
RECURSOS
PROPIOS

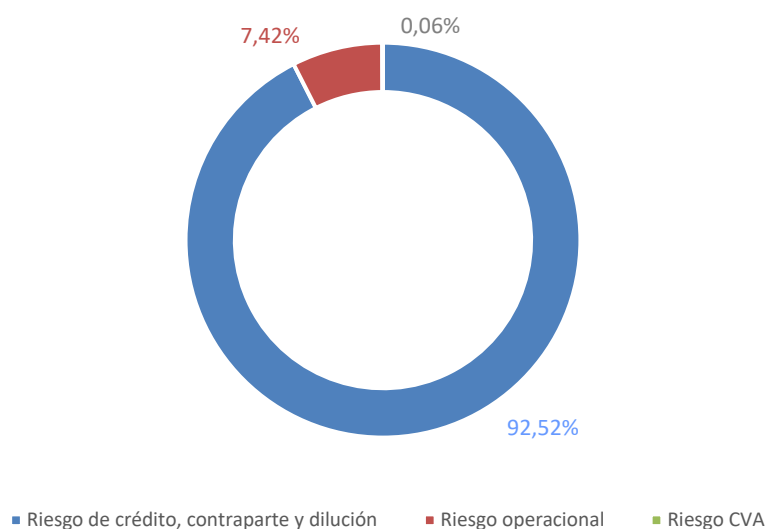
5. Requerimientos mínimos de recursos propios

A continuación, se muestran a 31 de diciembre de 2020 y 2019, los requerimientos de capital de acuerdo con la parte tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 por cada una de las tipologías de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo.

Tabla 19: Requerimientos de RRPP mínimos

Requerimientos de Recursos Propios		
(miles de euros)	2020	2019
Riesgo de Crédito, Contraparte y Dilución	1.350.605	1.517.287
Riesgo de Mercado	-	46
Riesgo Operacional	108.314	110.077
Riesgo CVA	957	1.618
Total requerimientos Pilar 1	1.459.876	1.629.028

Ilustración 12: Requerimientos de RRPP mínimos



5.1 - Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Pilar II de Basilea tiene por objetivo garantizar la adecuada relación entre el perfil de riesgos del Grupo y los recursos propios que efectivamente mantiene.

Para ello, el Grupo lleva a cabo un proceso recurrente de auto-evaluación de capital, en el que:

- Aplica una serie de procedimientos de identificación y medición de riesgos.
- Determina el capital necesario para cubrirlo. De manera adicional a los requerimientos mínimos, mantiene un nivel acorde con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en el que opera, la gestión y control que realiza de estos riesgos, los sistemas de gobierno y auditoría interna de los que dispone y a su plan estratégico de negocio
- Planifica el capital a medio plazo.
- Establece el objetivo de capital.

Para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo, se han realizado proyecciones de fuentes y consumos de capital derivados de la evolución de la actividad y de los resultados esperados con un horizonte temporal de tres años. Asimismo, el Grupo estima los niveles de capital proyectados bajo escenarios adversos.

El proceso de auto-evaluación de capital se lleva a cabo de acuerdo a las Guías del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

El Consejo de Administración del Banco aprueba la “Declaración de Adecuación de Capital” la cual es remitida al supervisor. El Informe de auto-evaluación es la base del diálogo con el supervisor sobre el perfil de riesgos, la adecuación del capital, así como los planes a medio plazo de la Entidad.

5.2 - Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, contraparte y dilución

A continuación, se reflejan los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo consolidable para riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar:

Tabla 20: Requerimientos RRPP por R. Crédito

Requerimientos RRPP por Riesgo de Crédito		
(miles de euros)	2020	2019
Administraciones centrales o bancos centrales	85.738	80.119
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	2.324	333
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Instituciones	7.586	12.488
Empresas	236.416	296.044
Minoristas	233.240	285.996
Exposiciones garantizadas con inmuebles	528.782	532.128
Exposiciones en situación mora	42.115	66.124
Exposiciones de alto riesgo	29.621	43.281
Bonos garantizados	863	854
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	1.593	2.616
Exposiciones frente a Renta Variable	61.485	85.002
Otras exposiciones	120.626	112.302
Contribución al fondo de garantía para impagos de una ECC	214	-
Posiciones en titulizaciones	-	-
Total requerimientos por Riesgo de Crédito*	1.350.605	1.517.287

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen los correspondientes a riesgo de contraparte por el siguiente importe:

Tabla 21: Requerimientos RRPP por R. Contraparte

Requerimientos RRPP por Riesgo de Contraparte		
(miles de euros)	2020	2019
Método de valoración a precios de mercado	1.763	5.950
Método del riesgo original	-	-
Método estándar	-	-
Método de los modelos internos	-	-
Total requerimientos de recursos propios	1.763	5.950

Como se indica en el cuadro, los requerimientos por riesgo de contraparte se han calculado por el método de valoración a precios de mercado, que viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

5.3 - Factor de apoyo aplicado a exposiciones frente a PYMEs e infraestructuras esenciales

La ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, en su disposición adicional decimocuarta establece un “factor de apoyo” aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas. Para la aplicación de dicho factor se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 501.2 del Reglamento (UE) nº 575/2013, sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Durante 2020 entró en vigor el Quick Fix de la CRR que adelantó la fecha de aplicación del Reglamento 2019/876 (CRR2) modificando los criterios para aplicar un factor de apoyo entre 0,7619 y 0,85 a las exposiciones ponderadas por riesgo.

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen la reducción aplicada a las exposiciones de pequeñas y medianas empresas:

Tabla 22: Corrección exposiciones Pymes

Exposiciones sujetas al factor de apoyo a PYME		
(miles de euros)	2020	2019
Requerimientos por exposiciones aplicando el factor de apoyo a PYME	266.404	204.950
Requerimientos por exposiciones sin aplicar el factor de apoyo a PYME	339.424	268.999
Total corrección requerimientos de recursos propios	(73.020)	(64.049)

La Entidad no hace uso del factor de apoyo de 0,75 para las exposiciones frente a entidades que gestionan o financian estructuras o instalaciones físicas, sistemas y redes que prestan o apoyan servicios públicos esenciales.

5.4 - Requerimientos de recursos propios por riesgo de posición

A 31 de diciembre de 2020, no hay requerimientos de recursos propios por riesgo de posición para el Grupo, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 23: Requerimientos RRPP por Riesgo de Posición

Requerimientos RRPP por Riesgo de Posición		
(miles de euros)	2020	2019
Posiciones en instrumentos de deuda	-	-
Posiciones en renta variable	-	46
Total requerimientos de recursos propios	-	46

5.5 - Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) nº 575/2013, los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2020 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro son nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no supera el 2% del total de los recursos propios computables.

5.6 - Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

A 31 de diciembre de 2020 los requerimientos por riesgo operacional para el Grupo son los siguientes:

Tabla 24: Requerimientos RRPP por R. Operacional

Requerimientos RRPP por Riesgo Operacional		
(miles de euros)	2020	2019
Método del indicador básico	-	-
Método estándar	108.314	110.077
Método estándar alternativo	-	-
Métodos avanzados	-	-
Total requerimientos de recursos propios	108.314	110.077

El Grupo ha calculado los requerimientos por el Método estándar, al cumplir los requerimientos indicados en el artículo 320 del Reglamento (UE) nº 575/2013, como media simple de los tres últimos años de la agregación, para cada año, del valor máximo entre cero y la suma de los ingresos relevantes de cada una de las líneas de negocio a que se refiere el cuadro 2 del apartado 4 del artículo 317 del Reglamento (UE) nº 575/2013 multiplicados por sus correspondientes coeficientes de ponderación previstos en dicho cuadro: Intermediación minorista, Banca minorista y Gestión de activos al 12%; Banca comercial y Servicios de agencia al 15%; Financiación empresarial, Negociación y ventas y Pago y liquidación al 18%.

5.7 - Requerimientos de recursos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)

De acuerdo con la parte tercera, título VI del Reglamento (UE) nº 575/2013 por "ajuste de valoración del crédito" se entiende un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con contraparte. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la Entidad.

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos por riesgo de ajuste de valoración del crédito para el Grupo son los siguientes:

Tabla 25: Requerimientos RRPP por CVA

Requerimientos RRPP por ajuste de valoración del Crédito (CVA)		
(miles de euros)	2020	2019
Método avanzado	-	-
Método estándar	957	1.618
Basado en el método de la exposición original	-	-
Total requerimientos de recursos propios	957	1.618

Los requerimientos se han calculado por el método estándar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 384 del Reglamento (UE) nº 575/2013.



erCaja

6

RIESGOS

6. Riesgos

6.1 - Políticas y objetivos de la gestión de riesgos

La gestión del riesgo del Grupo Ibercaja está basada en los principios estratégicos que se detallan a continuación:

- Mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo.
- Cumplimiento de los requerimientos regulatorios en todo momento, así como con los objetivos de capital y liquidez establecidos en los procesos de autoevaluación de capital y liquidez.
- Mantenimiento de los niveles adecuados de rentabilidad ajustada al riesgo para asegurar el cumplimiento de los objetivos de generación de resultados.
- Evitar la concentración de riesgos en cualquiera de sus manifestaciones (individual, de grupos económicos, sectorial...).
- Evitar la materialización de riesgos operacionales, de cumplimiento normativo, legal o reputacionales mediante una gestión activa y constante de los mismos.
- Una buena gobernanza de riesgos con la involucración efectiva de la Alta Dirección y el Consejo de Administración.
- Fomentar la cultura de riesgos y facilitar el mejor entendimiento por la Organización del nivel y naturaleza de los riesgos a los que está expuesta.
- Mantener y fomentar la confianza de clientes, inversores, empleados, proveedores y otros agentes.

La gestión de riesgos del Grupo se ordena a través del Marco de Apetito al Riesgo (en adelante RAF, siglas del término inglés *Risk Appetite Framework*). El RAF del Grupo Ibercaja tiene como objetivo fundamental el establecimiento de un conjunto de principios, procedimientos, controles y sistemas mediante los cuales se define, comunica y monitoriza el apetito al riesgo de la Entidad.

Se considera apetito al riesgo el nivel o perfil de riesgo que el Grupo Ibercaja está dispuesto a asumir y mantener, tanto por su tipología como por su cuantía, así como su nivel de tolerancia y debe orientarse a la consecución de los objetivos del plan estratégico, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en el mismo.

El objetivo en la gestión de los diferentes riesgos es la consecución de un perfil de riesgo que se encuentre dentro del nivel de apetito deseado, definido a partir de los límites establecidos, llevándose a cabo aquellas medidas de gestión que se consideren más adecuadas para conseguirlo.

6.2 - Gobierno corporativo de la gestión de riesgos

6.2.1 - Marco de actuación y gestión

El Consejo de Administración asegura la adecuación de los sistemas de gestión del riesgo al apetito al riesgo y la estrategia de la Entidad.

Asimismo, en el Marco de Apetito al Riesgo se incluye una declaración de los límites, tolerancia y apetito al riesgo, así como las funciones y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y gestión que supervisan la implementación y realizan la monitorización del mismo.

El perfil de riesgo definido por el Consejo de Administración se caracteriza por:

- Estar alineado con el plan estratégico y la planificación de capital.
- Estar integrado en la cultura de riesgo de la Entidad, contando con la involucración de todos los niveles de responsabilidad de la misma.
- Ser flexible, capaz de adaptarse a cambios en los negocios y en las condiciones de mercado, por lo que debe ser objeto de revisión periódica, con periodicidad mínima anual.
- Estar vinculado con los sistemas de gestión de la información.

El RAF tiene una visión global del Grupo consolidado, y considera todos los riesgos que afectan al desarrollo de la actividad del Grupo y a la consecución de sus objetivos negocio descritos.

El Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Ibercaja está basado en principios estratégicos, de gobierno corporativo y de gestión de riesgos que integrados constituyen la Declaración de Apetito al Riesgo del Grupo. Los riesgos considerados son los siguientes: riesgo de negocio y rentabilidad, riesgo de crédito, riesgo de concentración, riesgo operacional (que incluye las sub-categorías de riesgo reputacional, riesgo legal y riesgo tecnológico), riesgo de tipo de interés, riesgo de mercado, riesgo de liquidez y financiación y riesgo del negocio asegurador.

Adicionalmente, el Grupo Ibercaja cuenta con manuales de políticas y procedimientos de gestión de riesgos que con carácter anual son revisados y aprobados por el Consejo de Administración.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente con la planificación de capital y liquidez de Pilar II de Basilea, cuyo objetivo es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene. La Entidad lleva a cabo un proceso recurrente de auto-evaluación de capital y liquidez a través de la identificación, medición y agregación de riesgos, determina el capital y liquidez necesarios para cubrirlos, planifica el capital y liquidez a medio plazo y establece el objetivo de recursos propios y liquidez que le permita mantener una holgura adecuada sobre los requerimientos mínimos legales y las directrices supervisoras.

La entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 supuso la adaptación de las políticas y procedimientos de riesgos del sector financiero europeo, así como de su entorno de control. El “Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora” (SREP) se configura el procedimiento para la evaluación continua de las entidades por parte del MUS.

Los procesos de evaluación interna de la adecuación de capital y liquidez de Pilar II (también denominados ICAAP & ILAAP) junto con los ejercicios de estrés llevados a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el BCE constituyen una pieza clave dentro del proceso SREP.

Además, el Grupo Ibercaja cuenta con Plan de Recuperación elaborado conforme a la Directiva de Recuperación y Reestructuración Bancaria (Directiva 2014/ 59, BRRD), así como las directrices y recomendaciones de la EBA, que sienta las bases del proceso de restauración de la fortaleza financiera y viabilidad del Grupo, si se produce una situación de estrés severo.

Estos marcos de gestión (RAF, ICAAP & ILAAP y Plan de Recuperación) son consistentes entre sí, se integran en los procesos de gestión de riesgos existentes, y se revisan y aprueban por el Consejo de Administración del Banco con periodicidad anual.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área de negocio, zonas geográficas y filiales a nivel corporativo.

6.2.2 - Estructura de gobierno

La Entidad cuenta con una estructura organizativa robusta que permite asegurar una eficaz gestión y control de riesgos. Los Órganos de Gobierno se articulan del siguiente modo:

- El Consejo de Administración es el órgano responsable de establecer y supervisar los sistemas de información y control de los riesgos, de aprobar el Marco de Apetito al Riesgo, así como las políticas, manuales y procedimientos relativos a la gestión de riesgos.
- La Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, entre cuyas competencias está la de proponer el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, informar el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo de manera consistente con las demás políticas y marcos estratégicos de la Entidad, valorar la gestión de los riesgos en el Grupo, revisar los sistemas de control de riesgos y proponer las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- La Comisión de Estrategia se encarga principalmente de informar al Consejo de Administración sobre la política estratégica de la Entidad, velando porque exista una organización precisa para su puesta en práctica.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre cuyas competencias está la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Por otra parte, se han constituido los siguientes Comités Ejecutivos con la participación de la Alta Dirección de la Entidad:

- El Comité Global de Riesgos está encargado de definir y efectuar el seguimiento de las estrategias y de las políticas de riesgo del Grupo. Entre las funciones y responsabilidades del Comité destacan: reportar periódicamente a la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia el grado de cumplimiento de las métricas establecidas en la Declaración de Apetito al Riesgo, proponiendo en su caso los planes de acción necesarios para la subsanación de excesos o incumplimientos; elevar la propuesta del RAF, los informes de autoevaluación de capital y liquidez (ICAAP & ILAAP) y el Plan de Recuperación a la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia para su evaluación y análisis de la coherencia con la política de gestión de riesgos y el Plan estratégico del Grupo; evaluar y aprobar los planes de acción sobre situaciones de alerta o exceso, previamente a su elevación a la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia; y garantizar que el Grupo cuenta con los procedimientos y medios adecuados para la identificación, medición, seguimiento y monitorización del perfil de riesgo.
- Entre las funciones del Comité de Auditoría está la de conocer el Plan Operativo anual de la función de Auditoría Interna que se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ser informado periódicamente de los resultados de los informes de auditoría interna e impulsar la implantación de las recomendaciones de mejora propuestas para mitigar las debilidades observadas.

El esquema organizativo dota a la Entidad de una estructura global de gobierno y gestión del riesgo, proporcional a la complejidad del negocio del Grupo Ibercaja, con tres líneas de defensa:

- Primera línea de defensa: Configurada por las unidades de negocio y de soporte del Grupo, tomadoras del riesgo.
- Segunda línea de defensa: Ubicada organizativamente en la Secretaría General-Dirección de Control como titular de la segunda línea, actúa de forma independiente de las unidades de negocio. Está configurada por las funciones de Control de Riesgos, que realiza el seguimiento y reporte de riesgos así como la revisión de la aplicación de las políticas de gestión y procedimientos de control por la primera línea, y de Cumplimiento Normativo encargada de la revisión de que la operatoria se realiza conforme con las legislaciones, regulaciones y políticas internas aplicables.
- Tercera línea de defensa: Auditoría Interna, como función independiente que aporta una evaluación y propuestas de mejora de los procesos de gestión y control de los riesgos.

6.2.3 - Estrategias de gestión, control y medición de riesgos

A continuación, se presentan las principales políticas y estrategias para los riesgos más relevantes, según aparecen descritas en la Nota 3 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Riesgo de crédito

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

- *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de crédito*

La gestión del riesgo de crédito está orientada a facilitar el crecimiento de la inversión crediticia de forma sostenida y equilibrada, garantizando en todo momento la solidez financiera y patrimonial de la Entidad, con el objetivo de optimizar la relación rentabilidad / riesgo dentro de los niveles de tolerancia fijados por el Consejo de Administración en base a los principios de gestión y las políticas de actuación definidos.

El Consejo de Administración aprueba el marco de gestión, las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Marco de Gestión de Riesgo de Crédito”, “Marco de Gestión de Activos Irregulares” y “Marco de Gestión de Modelos de Riesgo” así como los distintos manuales de políticas que se desarrollan a partir de los mismos. En los mencionados manuales se incluyen entre otros los criterios de actuación en los principales segmentos de actividad y las líneas máximas de riesgo con los principales acreditados, sectores, mercados y productos. Corresponde al Consejo de Administración autorizar los riesgos que exceden a la competencia del circuito operativo.

En el contexto actual de pandemia sanitaria la Entidad, a través de las distintas medidas de apoyo (públicas y privadas) puestas en marcha como consecuencia de la crisis COVID-19, ha ofrecido a sus clientes soluciones acorde a su situación financiera al tiempo que ha implementado las directrices emitidas por el regulador en cuanto al tratamiento y reconocimiento contable de estas ayudas. (Nota 11.6.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas)

Se han realizado ejercicios de identificación de acreditados afectados por esta crisis, con el objetivo de evaluar su capacidad de pago y sobre estos clientes y exposiciones identificadas por tener un mayor perfil de riesgo, la Entidad ha llevado a cabo distintas acciones, tanto de gestión del riesgo, como de reconocimiento contable del mismo.

El impacto de la crisis COVID-19, las medidas de apoyo concedidas y sus características, así como las previsiones macroeconómicas han sido consideradas en la proyección de los estados financieros para los próximos ejercicios, con especial atención en la evolución previsible de las entradas y salidas de morosidad, provisionamiento contable y solvencia.

- *Políticas de concesión, seguimiento y recuperación del riesgo de crédito*

La cartera de inversión crediticia es segmentada en grupos de clientes con perfiles homogéneos de riesgo y susceptibles de tratamiento diferenciado mediante la aplicación de modelos de evaluación específicos.

- a) En el ámbito de **la concesión de riesgo de crédito**, se establecen las siguientes políticas:
- Clasificaciones de riesgo para grupos de acreditados, mediante el establecimiento de unos límites previos de exposición, al objeto de evitar concentraciones de riesgo inadecuadas.
 - Criterios de admisión de nuevas operaciones y límites a las facultades de concesión según el segmento del cliente al que se financia.
 - Metodología de análisis de las operaciones en función de su tipología y pertenencia a los diferentes segmentos.
 - Modelos internos de calificación crediticia integrados en los sistemas de decisión para los diferentes ámbitos del negocio minorista.
 - Requerimientos necesarios para dotar de seguridad jurídica a cada operación.
 - Técnicas de mitigación del riesgo.
 - Políticas de precios acordes a la calidad crediticia de los clientes.

La estructura de gestión del riesgo de crédito presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado, que se fundamenta en una delegación de facultades formalmente establecida y plasmada en los manuales de riesgo.

El Banco tiene establecidas en su “Manual de Políticas de Admisión” unas políticas de concesión de riesgos acordes con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio sobre transparencia de servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos y créditos.

En la concesión de préstamos, el manual contempla como criterios fundamentales la razonabilidad de la propuesta, el análisis de la capacidad de pago del acreditado y la valoración prudente de las garantías. En el caso de garantías inmobiliarias son tasadas siempre por tercero independiente (sociedades tasadoras autorizadas por el Banco de España).

Por lo que respecta a la transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, el Grupo realiza las siguientes actuaciones:

- Se exponen en las oficinas las tarifas vigentes (tipos de interés, comisiones y gastos) aplicadas a los distintos productos financieros.
- Se comunican trimestralmente al Banco de España las tarifas vigentes.
- En la página web de la Entidad (<http://contransparencia.ibercaja.es>) se accede a las tarifas aplicadas a sus distintos productos.
- Se entrega al cliente documento con las condiciones contractuales previamente a la firma. Posteriormente se entrega copia del contrato.

- Anualmente, en el mes de enero, el cliente recibe una comunicación personal donde se detallan los intereses, comisiones y gastos aplicados durante el ejercicio precedente en los distintos productos que tiene contratados.

Auditoría Interna, dentro de los controles efectuados a las oficinas, es el encargado de velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

b) **Seguimiento del riesgo.**

En el ámbito del seguimiento del riesgo de crédito, el objetivo fundamental es el de identificar de forma anticipada posibles deterioros en la calidad del riesgo de los acreditados, para adoptar medidas correctoras y minimizar el impacto negativo que supondría la entrada en mora de la exposición, o la clasificación de la misma en Stage 2.

La función de seguimiento de riesgo de crédito se lleva a cabo a partir del seguimiento individualizado de clientes que por exposición o perfil de riesgo requieren mayor atención, y a partir del análisis de evolución de distintas carteras (Particulares, Actividades Productivas, Promotor...).

Parte del seguimiento del riesgo de crédito realizado en la Entidad, incluyendo la clasificación y estimación de cobertura de las exposiciones, se fundamenta en lo establecido por el Anejo IX Análisis y Cobertura del Riesgo de Crédito, de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España. En dicha norma se establece que las entidades deben contar con políticas para la evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito que exijan el máximo cuidado y diligencia en el estudio y evaluación rigurosa del riesgo de crédito de las operaciones, no solo en el momento de su concesión, sino también durante su vigencia. En el ámbito de esta Circular, la Entidad considera como acreditados individualmente significativos aquellos con los que la exposición supera los 3 millones de euros.

Los principios, procedimientos y herramientas fundamentales en los que se apoya la función de seguimiento para llevar a cabo su labor de forma efectiva se recogen en la Política de Seguimiento de Riesgo de Crédito de la Entidad.

c) **Recuperaciones.**

La gestión integral del riesgo se completa con políticas de recuperación, orientadas a evitar o minimizar posibles quebrantos mediante circuitos de recuperación específicos en función de la cuantía y tipología de la operación y con la intervención de diferentes gestores internos y externos para adecuar las acciones necesarias a cada situación.

Riesgo país

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

Los países son clasificados en seis grupos de acuerdo con la Circular 4/2017 del Banco de España, atendiendo a su rating, evolución económica, situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos.

En relación al riesgo soberano, la Entidad ha establecido límites máximos para la deuda pública emitida por los Estados de la Unión Europea y otros Estados en función también de su rating.

Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos, contemplando, por tanto, subcategorías de riesgos tales como riesgo de conducta, riesgo tecnológico o riesgo de modelo, entre otros.

○ *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo operacional*

El Consejo de Administración aprueba las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Marco de gestión de riesgo operacional”.

El Grupo cuenta actualmente con un modelo de gestión y evaluación de este riesgo, que contempla básicamente los siguientes puntos:

- Aspectos generales: definición del riesgo operacional, categorización y valoración de riesgos.
- Metodologías aplicadas para la identificación, evaluación y medición de riesgos operacionales.
- Ámbito de aplicación de las metodologías y personal que participa en la gestión de este riesgo.
- Indicadores, límites y umbrales de tolerancia.
- Generación de escenarios de estrés.
- Modelos de apoyo a la gestión (gestión, control y mitigación del riesgo operacional): información derivada de las metodologías anteriores e implementación de medidas dirigidas a la mitigación de este riesgo.

El ámbito de aplicación del modelo de gestión y evaluación del riesgo operacional se extiende tanto a las unidades de negocio y soporte de Ibercaja Banco, como a las sociedades del Grupo.

Su aplicación y utilización efectiva en cada una de las unidades y sociedades filiales se desarrollan de forma descentralizada. Por su parte, la Unidad de Control de Riesgo de Mercado, Operacional y Reputacional coordina junto con las unidades y sociedades filiales la medición del riesgo, así como lleva a cabo el seguimiento, análisis y comunicación del riesgo.

○ *Procedimientos de gestión, control y medición*

El Grupo, en aplicación del modelo adoptado para la gestión del riesgo operacional, utiliza de forma combinada las siguientes metodologías, las cuales están soportadas por herramientas informáticas específicas:

- Metodología cualitativa, basada en la identificación y evaluación experta de riesgos operacionales y de los controles existentes en los procesos y actividades, junto con la recopilación y análisis de indicadores de riesgo. Durante el ejercicio 2020 se han revisado y autoevaluado 585 riesgos operacionales, concluyéndose de dicho proceso, un perfil de riesgo bajo.
- Metodología cuantitativa, soportada en la identificación y análisis de las pérdidas reales acaecidas en el Grupo, que son registradas en la base de datos establecida al efecto (BDP).

La cuantificación de las pérdidas reales registradas en la base de datos de pérdidas en 2020 muestra que el importe total anual de pérdidas (neto de recuperaciones directas y por seguros) por eventos de riesgo operacional es de 19.469 miles de euros correspondientes a 9.341 eventos, de los que 420 eventos por 5.964 miles de euros derivan de quebrantos vinculados a cláusulas suelo (devolución de intereses por 5.040 miles de euros y costas judiciales por 924 miles de euros). Si se descuentan las provisiones asociadas a dichos quebrantos por cláusulas suelo, así como otras provisiones asociadas a diferentes quebrantos también de carácter extraordinario, el importe total neto anual de pérdidas es de 6.936 miles de euros.

Sin considerar el citado impacto extraordinario por cláusulas suelo, las pérdidas operacionales reales son reducidas en relación a los requerimientos de capital, de manera consistente con el resultado global de la evaluación cualitativa antes referida.

Los avances en los procesos de gestión y control del riesgo operacional resultado de las políticas establecidas, permiten a la Entidad calcular desde diciembre de 2010 el consumo de capital por Riesgo Operacional por método estándar, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Riesgo de Tipo de interés

Se define como el riesgo actual o futuro para el capital o las ganancias de la Entidad a raíz de fluctuaciones adversas de las tasas de interés que afecten a las posiciones de su cartera de inversión.

Las fuentes del riesgo de tipo de interés son los riesgos de gap, de base y de opcionalidad. En particular, el riesgo de gap deriva de la distinta estructura temporal de los instrumentos del balance sensibles a los tipos de interés, que surge de las diferencias en el calendario de sus reprecios o vencimientos, el riesgo de base deriva del diferente índice de referencia que utilizan para su reprecio, los instrumentos del activo y del pasivo sensibles a los tipos de interés, y el riesgo de opcionalidad deriva de las opciones implícitas o explícitas, que surge cuando, bien la Entidad, bien el cliente, tienen opción de alterar flujos de efectivo futuros si les resulta beneficioso.

- *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de tipo de interés*

El objetivo de la gestión de este riesgo es contribuir al mantenimiento de la rentabilidad actual y futura en los niveles adecuados, preservando el valor económico de la Entidad.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Manual de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de tipo de interés”.

- *Procedimientos de medición y control*

El Grupo gestiona la exposición al riesgo que deriva de las operaciones de su cartera, tanto en el momento de su contratación como en su posterior seguimiento, e incorpora a su horizonte de análisis la evolución prevista para el negocio y las expectativas respecto a los tipos de interés, así como las propuestas de gestión y cobertura, simulando distintos escenarios de comportamiento.

Las herramientas de que dispone la Entidad permiten medir los efectos de las variaciones de los tipos de interés sobre el margen de intermediación y el valor económico, simular escenarios en función de las hipótesis de evolución de los tipos de interés y de la actividad comercial así como estimar el impacto potencial en capital y en resultados derivado de fluctuaciones anormales del mercado de manera que sus resultados sean considerados en el establecimiento y revisión de las políticas y de los límites del riesgo así como en el proceso de planificación y de toma de decisiones.

En relación al riesgo de opcionalidad, existen modelos comportamentales que establecen las hipótesis esenciales sobre la sensibilidad y duración de las operaciones de ahorro a la vista, al no estar establecida contractualmente su fecha de vencimiento, así como sobre amortizaciones anticipadas en préstamos, cancelación anticipada de depósitos a plazo, y duración de los activos improductivos, todo ello basado en la experiencia histórica para distintos escenarios.

Del mismo modo, se controla el efecto que las variaciones de tipo de interés tienen sobre el margen financiero y el valor económico a través del establecimiento de límites a la exposición. Los límites permiten mantener la exposición al riesgo de tipo de interés dentro de los niveles compatibles con las políticas aprobadas.

Riesgo de liquidez

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

- *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de liquidez*

La gestión y control del riesgo de liquidez se rigen por los principios de autonomía financiera y equilibrio de balance, garantizando la continuidad del negocio y la disposición de los recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago asociados a la cancelación de los pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento sin comprometer la capacidad de respuesta ante oportunidades estratégicas de mercado.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el "Manual de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez".

Las estrategias de captación de recursos en los segmentos minoristas y la utilización de fuentes alternativas de liquidez a corto, medio y largo plazo, permiten al Grupo disponer de los recursos necesarios para atender la demanda de crédito solvente derivada de la actividad comercial y mantener las posiciones de tesorería dentro de los parámetros de gestión establecidos en el Marco de apetito al riesgo y en el Manual de liquidez.

- *Procedimientos de gestión, control y medición*

La medición del riesgo de liquidez considera los flujos de tesorería estimados de los activos y pasivos, así como las garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para asegurar fuentes alternativas de liquidez que pudiesen ser requeridas.

Asimismo, se incorpora la evolución prevista para el negocio y las expectativas respecto a los tipos de interés, así como las propuestas de gestión y cobertura, simulando distintos escenarios de comportamiento. Estos procedimientos y técnicas de análisis son revisados con la frecuencia necesaria para asegurar su correcto funcionamiento.

Se realizan previsiones a corto, medio y largo plazo para conocer las necesidades de financiación y el cumplimiento de los límites, que tienen en cuenta las tendencias macroeconómicas más recientes, por su incidencia en la evolución de los diferentes activos y pasivos del balance, así como en los pasivos contingentes y productos derivados. Del mismo modo, se controla el riesgo de liquidez a través del establecimiento de umbrales de tolerancia compatibles con las políticas aprobadas.

Además, la Entidad está preparada para afrontar eventuales crisis, tanto internas como de los mercados en los que opera, con planes de acción que garanticen liquidez suficiente al menor coste posible.

- *Políticas de cobertura y reducción del riesgo de liquidez y estrategias de supervisión de su eficacia*

La Entidad cuenta con medidas de mitigación del Riesgo de Liquidez que son generalmente utilizadas en la gestión. Así, el Comité Global de Riesgos tiene a su disposición la adopción de medidas en el ámbito minorista (potenciación de la captación de pasivos estables, desaceleración del ritmo de inversiones, trasvase de recursos de fuera de balance [fondos, seguros, planes...], autofinanciación de la actividad comercial, etc.) o en el ámbito mayorista (recurso al mercado mayorista, diversificación de vencimientos de la financiación mayorista, diversificación de emisiones e instrumentos financieros, etc.).

En relación a los planes de acción, será el Comité Global de Riesgos tras el análisis de toda la información disponible, el encargado en su caso de tomar las medidas correctoras, incluyendo su escalado a los Órganos de Gobierno, ante situaciones de tensión.

- *Declaraciones aprobadas por el órgano de dirección relativas al riesgo de liquidez*

- a) Relativa a la adecuación de los sistemas de gestión del riesgo de liquidez establecidos en relación con el perfil y la estrategia de la Entidad.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente con el proceso interno de evaluación de la adecuación de la liquidez (ILAAP) que asegura la adecuada relación entre el perfil de financiación y las disponibilidades de activos líquidos del Grupo.

Para ello, el Grupo ha desarrollado una metodología de auto-evaluación, basada principalmente en las métricas y umbrales definidos y aprobados en su RAF para determinar el riesgo de liquidez inherente y residual. Además, se evalúa el entorno de control de acuerdo a la metodología SREP, valorando los ámbitos de gobernanza, apetito al riesgo y el marco de gestión y control interno del riesgo. Como resultado de lo anterior, el perfil de riesgo de liquidez del Grupo Ibercaja se sitúa a diciembre de 2020, en un nivel bajo, con una holgada disponibilidad de activos líquidos. De este modo, la relación entre el perfil de financiación y las disponibilidades de activos líquidos del Grupo es adecuada.

La Entidad lleva a cabo un proceso recurrente de evaluación interna de la liquidez (ILAAP) para asegurar la adecuada relación entre su perfil de riesgos de liquidez y financiación y los activos líquidos que dispone. La “Declaración de Adecuación de Liquidez” es aprobada anualmente por el Consejo de Administración.

- a) Declaración sobre el perfil general del riesgo de liquidez de la Entidad asociado a la estrategia empresarial.

Ibercaja Banco se ha caracterizado tradicionalmente por adoptar una política prudente en la gestión del riesgo de liquidez, basada en una vocación clara de financiar el crecimiento de la actividad crediticia con recursos minoristas, con una limitada apelación a los mercados mayoristas. Esta circunstancia ha permitido que el Grupo mantenga una holgada posición de liquidez y una reducida dependencia de la financiación mayorista.

Se dispone de un colchón de activos líquidos de alta calidad libres de cargas como seguro frente a escenarios de tensiones de liquidez.

Este colchón se compone de un núcleo de activos líquidos de alta calidad, deuda pública o instrumentos análogos, designados para proteger al Grupo frente a los escenarios de tensión de mayor intensidad como se demuestra en el nivel de la ratio LCR a 31 de diciembre de 2020, que se sitúa en el 468%, muy por encima de los requerimientos mínimos fijados en el 100%.

El tamaño del colchón de activos líquidos se establece en consonancia con el nivel de tolerancia al riesgo fijado por Ibercaja en el RAF.

En la misma línea, la ratio “Liquidez disponible sobre activo” alcanza el 25,62% a 31 de diciembre de 2020.

Para escenarios de menor intensidad, pero mayor duración, se dispone de una cartera de activos elegibles libres de cargas, los cuales pueden convertirse en efectivo sin incurrir en pérdidas o descuentos excesivos.

Se cumplen además las obligaciones a largo plazo mediante una variedad de instrumentos de financiación estable, como muestra la ratio de financiación estable (NSFR por sus siglas en inglés) que alcanza el 151% a 31 de diciembre de 2020, muy por encima de los requerimientos mínimos fijados en el 100%.

En función de la situación de liquidez analizada en los apartados anteriores y de la evaluación realizada sobre el riesgo inherente y residual, el Grupo Ibercaja no estima necesario contar con colchones adicionales de liquidez.

Véanse otros coeficientes y cifras clave justificativos del perfil de riesgo de liquidez en el apartado 12 del presente informe.

Exposición a otros riesgos

Exposición al riesgo de mercado y contraparte

- *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de mercado y contraparte*

- a) Riesgo de mercado

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de un movimiento adverso de las variables financieras o factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones, etc.), que determinan el valor de dichas posiciones.

La Entidad gestiona el riesgo de mercado tratando de obtener una adecuada rentabilidad financiera en relación al nivel de riesgo asumido, teniendo en cuenta unos determinados niveles de exposición global, exposición por tipos de segmentación (carteras, instrumentos, ratings), estructura de la cartera y objetivos de rentabilidad/riesgo. En su gestión y control se aplican análisis de sensibilidad y simulación de escenarios de estrés para la estimación de su impacto en los resultados y en el patrimonio.

El Consejo de Administración aprueba las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Manual de Políticas de la Dirección de Mercado de Capitales”.

Para la gestión del riesgo de mercado, se dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación, así como de políticas de operaciones en lo relativo a su negociación, revaluación de posiciones, clasificación y valoración de carteras, cancelación de operaciones, aprobación de nuevos productos, relaciones con intermediarios y delegación de funciones.

- b) Riesgo de contraparte

Se define como la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (renta fija, interbancario, derivados, etc.).

El Consejo de Administración aprueba las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Manual de Líneas de Riesgo” de Ibercaja Banco.

Para la gestión del riesgo de contraparte, la Entidad dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación. Además, el “Manual de Líneas de Riesgo de Ibercaja Banco” establece los criterios, métodos y procedimientos para la concesión de líneas de riesgo, la propuesta de límites, el proceso de formalización y documentación de las operaciones, así como los procedimientos de seguimiento y control de los riesgos para entidades financieras, administraciones públicas con rating y sociedades cotizadas y/o calificadas con rating, a excepción de entidades promotoras.

Las líneas de riesgo se establecen básicamente en función de los ratings asignados por las agencias de calificación crediticia, de los informes que emiten dichas agencias y del análisis experto de sus estados financieros.

Para la concesión de operaciones relacionadas con el riesgo de contraparte a las entidades anteriormente mencionadas, serán la Unidad de Gestión de Capital y Balance y los Órganos de Gobierno los encargados de gestionar la asunción de riesgo, atendiendo a los límites fijados para las líneas de crédito.

La Entidad utiliza para la gestión, control y medición del riesgo de contraparte herramientas especializadas con el objetivo de considerar el consumo de riesgo de cada producto y recoger bajo un mismo aplicativo el cómputo de riesgos a nivel de Grupo.

- *Procedimientos de gestión, control y medición*
 - a) Riesgo de mercado

Las carteras expuestas a Riesgo de Mercado se caracterizan por su elevada liquidez y por la ausencia de materialidad en la actividad de “*trading*”, lo que conlleva que el Riesgo de Mercado asumido por la actividad de negociación sea poco significativo en su conjunto.

La Entidad monitoriza la evolución de la pérdida esperada de la cartera de gestión dado un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal (1 día ó 10 días) como consecuencia de las variaciones de los factores de riesgo que determinan el precio de los activos financieros a través del indicador VaR (valor en riesgo).

El cálculo del VaR se lleva a cabo con diferentes metodologías:

- El VaR paramétrico asume normalidad de las variaciones relativas de los factores de riesgo para el cálculo de la pérdida esperada de la cartera dado un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal (1 día ó 10 días).
- El VaR paramétrico diversificado tiene en cuenta la diversificación ofrecida por las correlaciones de los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, cotización acciones...). Es la medida estándar.
- El VaR paramétrico no diversificado asume ausencia de diversificación entre dichos factores (correlaciones igual a 1 ó -1 según los casos), y es útil en periodos de estrés o cambios de las correlaciones de los factores de riesgo.
- El VaR Simulación Histórica utiliza las variaciones relativas realizadas del último año de los factores de riesgo para generar los escenarios en los que se evalúa la potencial pérdida de la cartera dado un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal.
- El VaR *Shortfall* mide, dado un VaR calculado al 99% y con un horizonte temporal de 1 día, la pérdida esperada en el 1% de los peores resultados más allá del VaR. Proporciona una medida de las pérdidas en caso de ruptura del VaR.
- En cualquier caso, el impacto en términos absolutos del VaR se relativiza sobre los recursos propios.

Así, a 31 de diciembre de 2020, la medición de VaR presenta los siguientes valores:

(miles de euros)	VaR paramétrico Diversificado	VaR paramétrico vs RR.PP.	VaR paramétrico no Diversificado	VaR paramétrico no Diversificado vs RR.PP.	VaR Simulación Histórica	VaR Simulación Histórica vs RR.PP.	VaR <i>Shortfall</i>	VaR Shortfall vs RR.PP.
Nivel de conf.: 99%								
Horizonte temp.: 1 día	(5.422)	0,16%	(9.831)	0,29%	(4.411)	0,13%	(5.430)	0,16%
Horizonte temp.: 10 días	(17.147)	0,51%	(31.089)	0,93%	-	-	-	-

El cálculo a 31 de diciembre de 2019 del VaR, presentó los siguientes valores:

(miles de euros)	VaR paramétrico Diversificado	VaR paramétrico vs RR.PP.	VaR paramétrico no Diversificado	VaR paramétrico no Diversificado vs RR.PP.	VaR Simulación Histórica	VaR Simulación Histórica vs RR.PP.	VaR <i>Shortfall</i>	VaR Shortfall vs RR.PP.
Nivel de conf.: 99%								
Horizonte temp.: 1 día	(29.832)	0,90%	(51.035)	1,53%	(71.550)	2,15%	(85.077)	2,55%
Horizonte temp.: 10 días	(94.337)	2,83%	(161.387)	4,84%	-	-	-	-

Asimismo, y complementando el análisis del VaR, se han realizado pruebas de estrés que analizan el impacto de diferentes escenarios de los factores de riesgo sobre el valor de la cartera objeto de medición.

b) Riesgo de contraparte

Los límites autorizados por el Consejo de Administración se establecen por volumen de inversión ponderado por la calidad crediticia del acreditado, el plazo de la inversión y el tipo de instrumento.

Además, se observan los límites legales a la concentración y grandes exposiciones en aplicación del Reglamento (UE) nº 575 / 2013.

Los sistemas de seguimiento aseguran que los riesgos consumidos se encuadran en todo momento dentro de los límites establecidos. Incorporan controles sobre las variaciones producidas en los ratings, y en general de la solvencia de los acreditados.

Entre las técnicas de mitigación del riesgo de contraparte figuran los contratos marco de compensación o «*netting*», los contratos de garantías, la reducción de carteras en casos de eventos crediticios adversos, la reducción de las líneas de riesgo en caso de bajadas de rating o noticias negativas de alguna compañía y el seguimiento puntual de la información financiera de las compañías.

Con aquellas entidades con las que se acuerde una compensación de riesgos y un acuerdo de aportación de garantías, de conformidad con los requisitos exigidos por el Banco de España, el riesgo se podrá computar por la posición neta resultante.

Exposición al Riesgo de Tipo de Cambio

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance de la Entidad.

La Entidad no mantiene posiciones significativas en moneda extranjera de carácter especulativo. Tampoco mantiene posiciones abiertas en moneda extranjera de carácter no especulativo de importe significativo.

La política de la Entidad es limitar este tipo de riesgo, mitigándolo con carácter general, en el momento en que se presente mediante la contratación de operaciones simétricas activas o pasivas o a través de derivados financieros que permitan su cobertura.

Exposición al Riesgo Reputacional

El riesgo reputacional se define como el impacto desfavorable que un evento puede causar en la reputación corporativa de las entidades que forman parte del Grupo. Está asociado a una percepción negativa por parte de los grupos de interés (clientes, empleados, sociedad en general, reguladores, accionistas, proveedores, contrapartes, inversores, analistas de mercado...) que afecta a la capacidad del Grupo para mantener las relaciones comerciales existentes o establecer nuevas.

La gestión de dicho riesgo tiene como objetivo proteger uno de los principales activos intangibles como es la reputación corporativa, evitando la aparición de eventos que puedan tener un efecto negativo sobre la misma.

El riesgo reputacional tiene una estrecha relación con el resto de riesgos por el efecto amplificador que puede provocar sobre ellos. En la mayoría de las ocasiones el riesgo reputacional surge por la materialización de otros riesgos que pueden afectar a cualquiera de las entidades del Grupo, especialmente con el riesgo regulatorio o de incumplimiento normativo (imposición de sanciones, especialmente en caso de que fueran objeto de difusión pública). Por ello, se ha dotado de políticas y procedimientos dirigidos a velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, ya sea interna o externa.

Además, y como función clave de control, para mitigar el riesgo de sufrir eventuales impactos negativos derivados de incumplimientos regulatorios, la Entidad y diversas entidades financieras del Grupo cuentan con una función de verificación del cumplimiento normativo, con competencias de supervisión en ámbitos especialmente relevantes como son la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la protección del inversor en la comercialización de instrumentos financieros y prestación de servicios de inversión (MIFID), las normas de conducta en el ámbito del Mercados de Valores, la normativa sobre comunicación de operaciones sospechosas de abuso de mercado, etc.

El Grupo concede, por tanto, la máxima relevancia a la gestión de la reputación corporativa como método para prevenir, evitar y/o gestionar posibles riesgos reputacionales, y por su impacto positivo en la generación de valor. Se elaboran métricas de reputación, con mediciones periódicas recurrentes, para el seguimiento de la percepción sobre la Entidad de la población en general, clientes y empleados, así como la evolución del Grupo en Redes Sociales. Los resultados son la base para identificar puntos fuertes, áreas de mejora, posibles focos de riesgo reputacional y elaborar los planes de acción de mejora de la reputación.

Durante el año 2020 ha continuado la medición del riesgo reputacional de la Entidad, identificando puntos fuertes y áreas de mejora y continuando con planes de acción de mejora de la reputación que involucran a las principales áreas de la Entidad.

Riesgos ASG

En los últimos años se ha producido una movilización institucional, social y empresarial sin precedentes para dar respuesta a los grandes retos de sostenibilidad: sociales, ambientales y de buen gobierno (ASG).

El reto que asume Ibercaja es que los objetivos de negocio impulsen el desarrollo sostenible, preservando los recursos naturales y promoviendo una sociedad más justa e inclusiva. Para ello, avanza en la integración de los aspectos ASG (ambientales, sociales y de buen gobierno) en la estrategia y en la toma de decisiones.

El 11 de diciembre el Consejo de Administración aprobó la Política de Sostenibilidad, como manifestación de su firme voluntad de contribuir al desarrollo de una economía y actividad financiera más sostenible, alineada con los principios, directrices y normativa vigente en la materia. Dicha política pone de manifiesto y formaliza el compromiso del Grupo Ibercaja con el desarrollo sostenible y la creación de valor a través de su actividad. Además, establece el marco de actuación global para el Grupo en materia de sostenibilidad, conteniendo los compromisos asumidos voluntariamente por Ibercaja con sus grupos de interés para impulsar un crecimiento sostenible, inclusivo y respetuoso con el medioambiente, con visión de largo plazo.

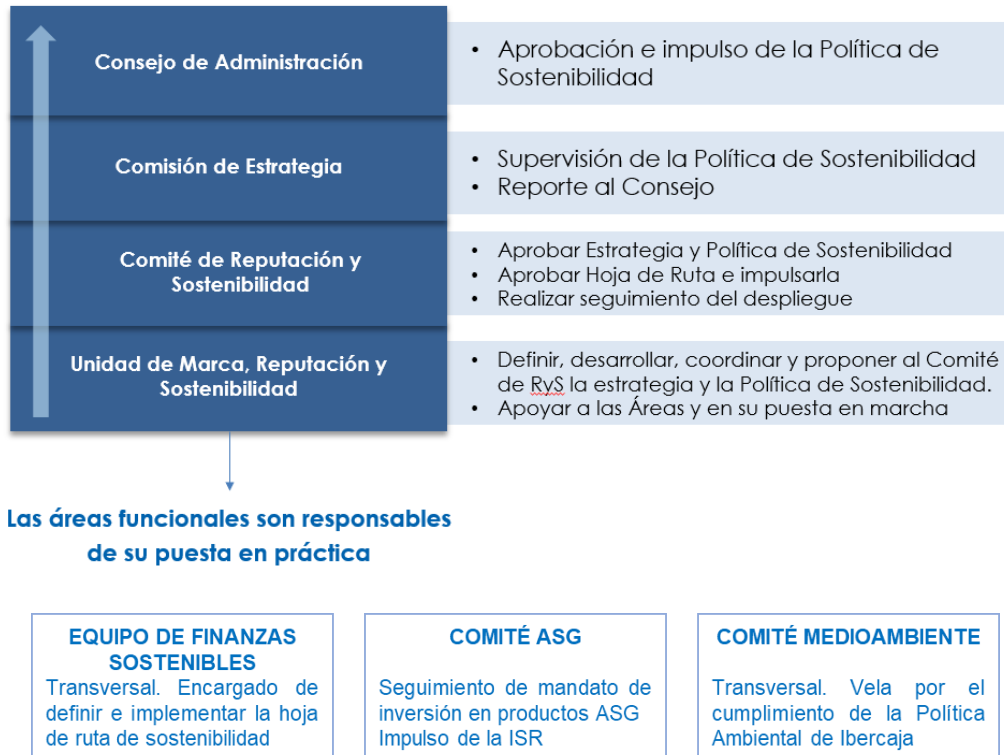
La Política establece los compromisos de la Entidad con sus principales grupos de interés y con el medioambiente. Así, Ibercaja se compromete a:

- Analizar el impacto del cambio climático, detectando necesidades que la transición hacia una economía descarbonizada puede presentar, para dar respuesta con soluciones de negocio que apoyen la sostenibilidad ambiental.
- Analizar los riesgos climáticos y ambientales, su impacto en los clientes y en su actividad financiera, para su paulatina integración en cumplimiento de los requisitos normativos.
- Comunicar de manera transparente los avances en sostenibilidad ambiental, sensibilizando interna y externamente para fomentar el sentido de responsabilidad ambiental.
- Asumir y refrendar los principales compromisos nacionales e internacionales que ayuden a la protección del medioambiente y la lucha contra el cambio climático, trabajando en su implementación.

En la definición de la Política de Sostenibilidad se tomaron como guía las recomendaciones de la TCFD (*Task Force for Climate Related Financial Disclosures*) y los Principios de Banca Responsable, firmados por Ibercaja Banco en 2019, para dar respuesta a los retos de su implementación.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha revisado y aprobado elementos necesarios para avanzar en el planeamiento sostenible y responsable de la Entidad: así en 2018 aprobó el Código Ético, que contiene los siete principios éticos que rigen las actuaciones del Grupo Ibercaja; también consensuó y aprobó el Propósito corporativo, que pone foco en un objetivo inspirador compartido: “Ayudar a las personas a construir la historia de su vida, porque será nuestra historia.”

La gobernanza de la sostenibilidad se asienta sobre el trabajo de las Áreas funcionales, coordinadas por la Dirección de Marca, Reputación y Sostenibilidad, y el Comité de Reputación y Sostenibilidad, competente en la materia, de acuerdo con el siguiente esquema:



El compromiso de Ibercaja con la sostenibilidad se ha visto reforzado por la adhesión de la Entidad a los Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas, como marco de actuación de un sistema financiero que actúe de palanca para el desarrollo sostenible. La Entidad igualmente forma parte de UNEP-FI, Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que pretende movilizar la financiación del sector privado para el desarrollo sostenible, impulsando un sector financiero que genere impactos positivos para las personas y el planeta.

Adicionalmente Ibercaja se ha adherido a otras iniciativas que reflejan su compromiso con la sostenibilidad. El objetivo de Ibercaja con estas adhesiones es que sirvan como palanca para continuar mejorando su impacto en el entorno y su contribución a la sociedad.

Para dar respuesta al compromiso de alinear la estrategia comercial con los Principios de Banca Responsable, la Entidad inició en 2020 un análisis de los impactos que los riesgos climáticos, tanto físicos como de transición, podrían tener en España, centrandó dicho análisis en sus zonas principales de actuación y en aquellos sectores económicos en los que tiene una mayor presencia. El estudio se ha realizado por sectores económicos (con foco en el agrícola, industrial y servicios), analizando su exposición a los riesgos del cambio climático (físicos y de transición), con los objetivos de:

- Identificar sectores potencialmente más afectados por el cambio climático
- Identificar nuevas necesidades de adaptación al cambio climático
- Identificar potenciales riesgos
- Identificar oportunidades de negocio relacionadas

Para evaluar la exposición al riesgo, la Entidad también está trabajando en el análisis de la distribución geográfica de sus inversiones con garantía real, utilizando los informes proporcionados por ESPON (*European Spatial Planning Observation Network*). En el análisis del impacto del riesgo físico en distintos sectores se ha considerado la importancia del sector en la economía, mediante su aportación al PIB, así como su participación en la estructura de la cartera de riesgos de Ibercaja.

También se ha realizado un primer mapeo de la cartera crediticia de empresas, de acuerdo con las ramas de actividad potencialmente más afectadas por riesgo climático de transición (según estudio publicado por el Banco de España). Se centra en los riesgos de transición, ya que podrían influir en la calidad crediticia de aquellas exposiciones potencialmente más afectadas:

- sectores más contaminantes
- expuestos a cambios tecnológicos
- expuestos a cambios en preferencias de los consumidores

Riesgos y oportunidades identificados.

Ibercaja considera los riesgos climáticos y ambientales como factores de riesgo en las categorías de riesgo que se gestionan actualmente en la Entidad. De acuerdo con las indicaciones de la TCFD (*Task Force for Climate Related Financial Disclosures*), se definen y categorizan como:

- Riesgos de transición: pérdidas financieras que la Entidad puede sufrir directa o indirectamente por el proceso de ajuste a cambios políticos, jurídicos, tecnológicos y en el mercado, derivados de la transición a una economía baja en emisiones de carbono. Categorías:
 - Riesgos políticos y jurídicos
 - Riesgo tecnológico
 - Riesgo de mercado
 - Riesgo reputacional
- Riesgos físicos: impacto financiero de un clima cambiante, causado por acontecimientos meteorológicos extremos y cambios graduales en el clima. Categorías:
 - Riesgos agudos
 - Riesgos crónicos

Ibercaja ha trabajado en la identificación de dichos riesgos con los objetivos de:

- Avanzar en la comprensión de las características y particularidades de los riesgos climáticos y ambientales.
- Identificar los principales riesgos climáticos que afectan al Grupo Ibercaja y cómo se traducen en las categorías de riesgos actuales.

- Avanzar en el establecimiento y consolidación del modelo de gestión de estos riesgos basado en tres líneas de defensa en la Entidad. Para ello, se está trabajando de forma coordinada con las primeras líneas de los principales riesgos prudenciales, en base a una metodología cualitativa desarrollada con enfoque *top-down*, para la identificación de los principales eventos de riesgo climático y canales de transmisión que puedan derivar en las categorías de riesgo gestionadas actualmente. La Entidad cuenta con un primer inventario de riesgos identificados, pendiente de consensuar, que servirá como base para su priorización y posterior integración en la gestión.

Adicionalmente, las oportunidades que se han identificado, derivadas del análisis de impacto, son:

- Financiación de proyectos de instalación de nuevas plantas de producción de energías renovables.
- Financiación de prácticas medioambientales que impulsen la descarbonización del sector agrario.
- Financiación de proyectos de tratamiento de residuos, tecnología del hidrógeno, movilidad sostenible, edificación sostenible, gestión sostenible del tratamiento del agua, etc.
- Participación en las Estrategias de Transición Justa en aquellas zonas de nuestro territorio afectadas por cierres de negocio relacionados con el carbón.
- Financiación de proyectos dirigidos a las familias y empresas que impulsen el autoconsumo renovable, el uso de vehículos ECO, la rehabilitación energética de viviendas y el uso de electrodomésticos bajos en consumo.

Para más información, puede consultarse el Informe de Gestión de Ibercaja Banco S.A. y Sociedades Dependientes.

Exposición a riesgos financieros significativos derivados de la pandemia.

En el ámbito de los riesgos financieros, cabe destacar la continuidad del actual escenario de tipos de interés bajos, que afecta negativamente a los márgenes comerciales y la rentabilidad, si bien la capacidad de la Entidad de generar valor a medio y largo plazo es elevada.

Durante 2020, la Entidad ha implementado todas aquellas medidas de apoyo a la financiación de sus clientes en el contexto de la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID-19 establecidas por las autoridades económicas y a nivel sectorial (moratorias y líneas de financiación con aval de ICO). No es descartable un futuro deterioro de la calidad de las inversiones crediticias de la Entidad como consecuencia de la traslación de la mencionada crisis a un elevado porcentaje de sectores económicos. En este sentido, la Entidad ha llevado a cabo un importante reforzamiento de las actividades de seguimiento y control del riesgo de crédito y ha anticipado este posible impacto constituyendo provisiones durante 2020 con el objetivo de mitigar un repentino deterioro en los años siguientes.

6.2.4 - Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano responsable de velar por una robusta cultura de riesgos, establecer las líneas estratégicas de su gestión y control y aprobar las políticas, manuales y procedimientos relativos a la gestión de riesgos. Entre sus competencias en relación con la gestión y el control del riesgo se encuentran las siguientes:

- Establecer y aprobar el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) del Grupo Ibercaja previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia y revisarlo con una periodicidad mínima anual o cuando sea necesario en función de las circunstancias.
- Evaluar y supervisar el perfil de riesgo y su adecuación al marco establecido y a la estrategia del Grupo y aprobar los informes de autoevaluación de capital y liquidez (ICAAP & ILAAP).
- Aprobar y revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que el Grupo esté o pueda estar expuesto, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Participar activamente en la gestión de los riesgos sustanciales contemplados en la normativa de solvencia y velar por que la organización disponga de los recursos adecuados para dicha gestión.
- Asegurar que se establecen los planes de acción y medidas correctoras necesarias para la gestión de excesos de límites.
- Establecer y supervisar los sistemas de información y control de los riesgos del Grupo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia.
- Velar por que se integren en la gestión todos los aspectos de la planificación de capital en coherencia con los escenarios utilizados en el Plan Estratégico, en el Marco de Apetito al Riesgo y en el Plan de financiación.

6.2.5 - Funciones del área de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo

Dirección de Auditoría Interna

En el marco del Grupo Ibercaja, el alcance de la auditoría interna es total, con influencia por tanto en la matriz y en sus filiales dependientes, de forma que ninguna actividad, sistema de información, sistema de control interno podrá quedar excluido de su ámbito de actuación.

Las funciones generales del área de Auditoría Interna en el ámbito de riesgos son las siguientes:

- Proponer, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para su aprobación por el Consejo de Administración, el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo Ibercaja, en el que se establecerán la posición de la Función Auditoría Interna en la organización, sus responsabilidades, el modo en que éstas se van a desarrollar; y el procedimiento de información de los resultados de sus verificaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección.

- Planificar, coordinar y desarrollar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna.
- Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna, e informar periódicamente de su grado de seguimiento.
- Asegurar la calidad de las metodologías, actuaciones e informes de las funciones de Auditoría Interna.
- Evaluar de forma permanente la adecuación y el buen funcionamiento del marco de gobierno, de los sistemas de información de control interno y de gestión de riesgos inherentes a las actividades de la Entidad o su Grupo, proponiendo, con un enfoque preventivo, recomendaciones de mejora sobre los mismos.
- Informar al Consejero Delegado, a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría Interna de las principales conclusiones y recomendaciones resultantes de las auditorías internas realizadas; así como del grado de implantación de estas recomendaciones.
- Conforme a su dependencia, reportar periódicamente al Consejo de Administración, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de los resultados de las labores verificativas llevadas a cabo por Auditoría Interna y del grado de implantación de las recomendaciones.
- Participar en la interlocución con los organismos reguladores o supervisores, en el ámbito de sus funciones, y coordinar con los mismos el alcance y contenido de los informes de Auditoría Interna requeridos por los citados organismos.

Concretamente, el área de Auditoría Interna ostenta las siguientes funciones específicas:

- Funciones relativas a supervisión técnica y de calidad:
 - Coordinar la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna.
 - Coordinar la elaboración de la documentación para el Comité de Auditoría Interna y los Órganos de Gobierno de la Entidad en relación con la función de auditoría interna.
 - Preparar los requerimientos de información de los Organismos Supervisores en relación con la función de auditoría interna.
 - Coordinar y/o ejecutar los trabajos que determine en cada momento la Dirección de Auditoría Interna, en particular aquellos que impliquen alcance transversal.
 - Mantener actualizado el Estatuto de Auditoría Interna, los procedimientos y el conocimiento “normativo” en materia de auditoría interna.

- Funciones relativas a la tutela de activos tecnológicos e informacionales:
 - Garantizar la correcta administración y control de los activos tecnológicos e informacionales asignados al Área o Unidades dependientes y de los datos depositados o gestionados en dichas aplicaciones, bases de datos u otras herramientas
- Funciones relativas a la propiedad y calidad del dato en el ámbito de las funciones del área:
 - Colaborar en la correcta descripción funcional de los datos, ficheros o informes asignados al Área o Unidades dependientes, definiendo reglas que le permitan realizar un control efectivo del nivel de calidad de los mismos y establecer umbrales de tolerancia y error.
 - Realizar la correcta introducción de datos de acuerdo a los procedimientos establecidos, identificando mejoras que minimicen el riesgo operacional.
 - Analizar los errores de calidad de los datos, registrando las incidencias en la base de datos corporativa si no lo están y definir planes de remediación y mejora para alcanzar los niveles de calidad requeridos. Colaborar en la supervisión y/o ejecución de aquellos planes de remediación que se determinen en el marco de Gobierno del Dato.
- Funciones relativas a la demanda informacional:
 - Controlar la demanda informacional del Área o Unidades dependientes, priorizando la atención de acuerdo a la aportación de valor para la Entidad y al marco presupuestario disponible, documentando de forma completa las necesidades requeridas y certificando el resultado de las peticiones del Área o Unidades Dependientes.
- Funciones relativas al riesgo operacional
 - Gestionar el Riesgo Operacional implícito en las funciones del Área, identificando y valorando los posibles riesgos operacionales asociados a las mismas, promoviendo sistemas de mejora continua y cumpliendo con el Marco de Gestión de Riesgo Operacional

Dirección de Cumplimiento Normativo

Las funciones que se desempeñan en la Unidad de Cumplimiento Normativo en relación con el control y revisión de riesgos, con carácter general:

- Desempeñar las competencias de control interno que se atribuyen a la función de cumplimiento normativo en la normativa de entidades de crédito y entidades que prestan servicios de inversión.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre materias de su competencia, que puedan afectar al desarrollo de la actividad de Ibercaja, y cuyo incumplimiento pueda ser susceptible de originar riesgos de sanción por reguladores y de reputación para la Entidad.

- Velar por la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa de transparencia y protección a la clientela (tanto de productos bancarios como en el ámbito de los servicios de inversión) –*customer compliance*–.
- Colaborar en el desarrollo de contenidos, velar por la correcta difusión y actualización de los contenidos mínimos obligatorios que deben ser objeto de divulgación al público a través de la página web corporativa de la Entidad, especialmente en relación con el gobierno corporativo y en materia de información para inversores.
- Velar por la adecuada aplicación de los procedimientos relacionados con el Servicio de Atención al Cliente de conformidad con lo establecido en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Realizar, en colaboración con el Servicio de Atención al Cliente, Asesoría Jurídica y las Direcciones de Área de Marketing y Estrategia Digital, y de Área de Red de Oficinas, una evaluación sistemática de reclamaciones con el objetivo de identificar y corregir el origen de las mismas y de mitigar posibles riesgos asociados.
- Velar por que el desarrollo y actualización de las Políticas y Manuales de la Entidad se adecúen a la normativa vigente, a las directrices y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad, así como por la coherencia y ausencia de inconsistencias entre aquéllas.
- Verificar, en coordinación con las distintas Direcciones y Unidades competentes, la correcta identificación y cumplimiento de sus obligaciones legales en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisando la efectiva aplicación de los procedimientos y controles establecidos al efecto, en particular, en materia de prevención de blanqueo de capitales, en materia fiscal, la protección de datos de carácter personal, la protección de consumidores y usuarios, y la prestación de servicios en el ámbito del mercado de valores.
- Coordinar la implantación y seguimiento del modelo de prevención de riesgos penales en la Entidad, así como de la aplicación por las Direcciones y Unidades implicadas de los controles de alto nivel y específicos en los distintos ámbitos de actuación de la Entidad.

Concretamente, el área de Cumplimiento Normativo ostenta las siguientes funciones específicas:

- Funciones referentes a la Información y Atención a Oficinas:
 - Elaborar, en coordinación con la Unidad de Normativa, las instrucciones y orientaciones referidas a los temas de su competencia, proponiendo su publicación y asegurando su actualización permanente.
 - Colaborar con el Sistema Interno de Consulta (SIC) para la resolución eficiente de las consultas de usuarios referida a los asuntos de su competencia.
- Funciones referentes a la Formación:
 - Colaborar con la Dirección de Área de Personas y con Asesoría Jurídica en la elaboración y definición de contenidos de programas de formación a consejeros y empleados en el ámbito del cumplimiento normativo en los entornos de mercado de valores, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Funciones relativas a la Dirección:
 - Elaborar y supervisar periódicamente la efectiva aplicación del Programa de cumplimiento normativo aprobada por los órganos de gobierno de la Entidad.
 - Trasladar a la alta dirección y a los órganos de gobierno, a través del Secretario General, los informes periódicos que correspondan en el ámbito de sus competencias, así como los informes periódicos relativos al grado de seguimiento del Programa de cumplimiento normativo, asistiéndoles en el establecimiento de planes de mejora o actualización cuando proceda.
 - Actuar como interlocutor, en el ámbito de sus competencias, con organismos supervisores (Banco de España, Banco Central Europeo, SEPBLAC, CNMV), que incluye el control de la coordinación de las respuestas a requerimientos y de la revisión del cumplimiento de las recomendaciones.

En relación al control de las normas de conducta en el mercado de valores, la Unidad de Cumplimiento Normativo ostenta las siguientes funciones:

Referentes al Reglamento Interno de Conducta:

- Realizar los controles previstos en el Reglamento Interno de Conducta (RIC) en el ámbito de los Mercados de Valores, en particular:
 - Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el cumplimiento del RIC.
 - Mantener actualizado el registro de personas sujetas al RIC.
 - Resolver eventuales conflictos de intereses.
 - Mantener los registros relacionados con información privilegiada.

- Realizar el control del régimen de operaciones personales de las Personas Sujetas al RIC, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.
- Realizar el control de la información obligatoria para las personas sujetas y otros controles previstos en el RIC.

Referentes a la Prevención del abuso de mercado:

- Aplicar los procedimientos relacionados con la detección, análisis y comunicación de operaciones sospechosas en materia de abuso de mercado.
- Realizar los controles previstos en el Manual sobre “Detección, Análisis y Comunicación de Operaciones Sospechosas de Abuso de Mercado”, en particular los relacionados con:
 - Recepción y registro de las operaciones detectadas, tanto centralizada como descentralizadamente, con algún indicio de posible abuso de mercado.
 - Análisis experto de las operaciones detectadas con el fin de determinar si se trata de operaciones sospechosas de Abuso de Mercado.
 - Comunicación, en su caso, de operaciones sospechosas de abuso de mercado a la CNMV.
- Velar por la adecuada aplicación de los procedimientos para la comunicación de operaciones a la CNMV (*transaction reporting*).

Referentes a la Protección al inversor (*customer compliance*) en la prestación de servicios de inversión:

- Comprobar, al menos, el cumplimiento de:
 - Los procedimientos de gestión de conflictos de intereses y de operaciones vinculadas para evitar que perjudiquen a los clientes de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.
 - Los procedimientos para la salvaguardia de los instrumentos financieros y de los fondos confiados por los clientes en el ámbito de la prestación de servicios de inversión.
 - Los procedimientos para la aprobación y diseño de nuevos productos y servicios.
 - Los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las normas de conducta para la protección de clientes y potenciales clientes. Entre otros, los relacionados con las siguientes áreas:

- Comercialización de productos y prestación y servicios de inversión, que incluye el control de las políticas y procedimientos relacionados con la:
 - ✓ Clasificación de los clientes.
 - ✓ Catalogación de los instrumentos financieros.
 - ✓ Evaluación de la conveniencia.
 - ✓ Evaluación de la idoneidad de los clientes en el ámbito del asesoramiento y la gestión de carteras.
 - ✓ Información pre y post contractual a clientes.
- El régimen de las tarifas y de los documentos contractuales.
- Los procedimientos de tramitación y de mejor ejecución de órdenes.
- Los procedimientos de mantenimiento de registros obligatorios sobre instrumentos financieros y servicios de inversión exigidos por la normativa vigente.

Relativas al ámbito de la prevención de del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo:

- Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la Entidad y Sociedades de su Grupo sujetas a la legislación de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC&FT), en su condición de sujetos obligados, en particular, los relativos a:
 - Identificación, conocimiento, aceptación y clasificación de clientes.
 - Análisis y comunicación de operaciones sospechosas.
 - Declaración de movimientos de medios de pago.
- En particular:
 - Mantener debidamente actualizado el Manual de PBC&FT conforme a la legislación vigente y actualizar los procedimientos a la misma.
 - Actualizar periódicamente el informe de autoevaluación de riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, al objeto de recoger nuevos escenarios de riesgo y diseñar e implantar los controles que deban desarrollarse para su mitigación.
 - Verificar y controlar la aplicación por parte de la Red de Oficinas de las medidas de diligencia debida a los clientes, en función de su nivel de riesgo de blanqueo.
 - Realizar el control y seguimiento continuo de la relación con clientes en función de su nivel de riesgo PBC&FT, con la finalidad de actualizar dicho nivel.
 - Analizar y gestionar las alertas originadas por las herramientas de prevención.

- Elaborar informes estructurados de Examen especial de operatorias con posibles indicios de blanqueo de capitales y preparación y envío, en su caso, de la comunicación al SEPBLAC.
- Proceder a la congelación de fondos de personas designadas en listados de terrorismo y su comunicación a la Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Colaborar en la realización de inspecciones que pudieran realizar los organismos supervisores (Banco de España o SEPBLAC) relacionados con la prevención del blanqueo.
- Colaborar en la realización de la revisión obligatoria del experto externo, así como con las actuaciones de supervisión que pueda realizar la función de auditoría interna.
- Preparar Información periódica al Comité PBC&FT y Alta Dirección sobre actividades desarrolladas en materia de PBC&FT.

Relativas al ámbito de control del seguimiento regulatorio:

- Realizar el estudio y seguimiento de la normativa regulatoria (en particular de las Guías EBA o de cualquier otro organismo o autoridad con competencia en materia bancaria) y de la normativa y criterios supervisores en el ámbito de gobierno interno de la Entidad, la transparencia y normas de conducta en la prestación de servicios bancarios y de inversión a clientes, así como de la gestión y control de riesgos.
- Analizar los impactos que la citada normativa y criterios puedan tener en las políticas y manuales internos de la Entidad, trasladando a las Unidades implicadas los informes necesarios para su consideración.
- Velar porque la Unidad de Programas Regulatorios, dependiente de la Dirección de Organización y Operaciones, junto con las diferentes Direcciones de Área y Unidades competentes, acometan los proyectos y acciones que sean precisos para la adaptación a las nuevas disposiciones vigentes en los ámbitos anteriormente indicados, a partir del mapa de impactos y el correspondiente GAP análisis que dichas Direcciones hayan realizado.
- Informar periódicamente al Comité de Regulación y Supervisión del seguimiento de los proyectos de adaptación a las nuevas disposiciones normativas más relevantes para la Entidad en el ámbito de sus competencias.
- Promover el conocimiento de los cambios de la normativa reguladora y supervisora, en los ámbitos citados, entre las Unidades implicadas, participando, cuando proceda, en tareas formativas en coordinación con la Dirección de Área de Personas y con la Unidad de Normativa.
- Participar, en coordinación con la Dirección de Área de Personas, en los programas de formación a los empleados que vayan a desempeñar funciones relacionadas con el ámbito regulatorio y supervisor, promoviendo y elaborando, en su caso, los contenidos propios de dicha formación.

6.2.6 - Reporting de información de riesgos

El Grupo Ibercaja ha determinado, para cada uno de los riesgos significativos identificados en el Marco de Apetito al Riesgo, un listado de métricas que permiten reflejar y gestionar el perfil de riesgo y el modelo de negocio del Grupo.

Se puede distinguir entre métricas cuantitativas y métricas cualitativas. Se identificarán métricas cuantitativas para aquellos riesgos susceptibles de ser medidos o cuantificados, frente a otros riesgos como por ejemplo el de cumplimiento normativo que serán monitorizados mediante criterios cualitativos.

Asimismo, las métricas se dividen en:

- Métricas de primer nivel: Indicadores de alto nivel con fijación de umbrales, seguidos periódicamente por el Comité Global de Riesgos, la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia y el Consejo de Administración.
- Límites operativos o de segundo nivel: Límites de gestión y control de riesgos cuyo requerimiento permite asegurar el cumplimiento del apetito al riesgo definido por el Grupo. Los límites operativos se desarrollan en los manuales de políticas y procedimientos de gestión de los riesgos correspondientes. El seguimiento de dichos límites se lleva a cabo por el Comité Global de Riesgos, elevándose a órganos superiores en aquellos casos en que se considere necesario.

Adicionalmente, se ha establecido un conjunto de cuadros de mando, límites y alertas para la monitorización y *reporting* a la Alta Dirección y a Órganos de Gobierno. En relación con el Marco de Apetito al Riesgo, Plan de Recuperación y ICAAP con frecuencia trimestral, y en relación con cada uno de los riesgos (crédito, liquidez, mercado, operacional, etc.) con frecuencia mensual, se elevan informes de seguimiento al Comité Global de Riesgos que se elevan posteriormente a Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia y a Consejo de Administración.

De este modo, cada Director de Área conoce la situación actual de los riesgos relevantes y canaliza dicha información hacia las unidades y tomadores del riesgo correspondientes, facilitando así la integración del Marco de Apetito al Riesgo en la cultura de riesgo de la Entidad.

7

RIESGO DE CRÉDITO

7. Riesgo de crédito

7.1 - Definiciones contables y descripciones metodológicas

La gestión del riesgo de crédito es una de las prioridades del Grupo, orientada a facilitar el crecimiento de la inversión crediticia de forma sostenida y equilibrada, garantizando en todo momento la solidez financiera y patrimonial, con el objetivo de optimizar la relación rentabilidad-riesgo dentro de los niveles de tolerancia fijados por el Consejo de Administración en base a los principios de gestión y las políticas de actuación definidos.

El Consejo de Administración aprueba el marco de gestión, las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Marco de Gestión de Riesgo de Crédito”, “Marco de Gestión de Activos Irregulares” y “Marco de Gestión de Modelos de Riesgo” así como los distintos manuales de políticas que se desarrollan a partir de los mismos. En los mencionados manuales se incluyen entre otros los criterios de actuación en los principales segmentos de actividad y las líneas máximas de riesgo con los principales acreditados, sectores, mercados y productos. Corresponde al Consejo de Administración autorizar los riesgos que exceden a la competencia del circuito operativo.

El seguimiento y el tratamiento contable del riesgo de crédito realizado en la Entidad se fundamenta en lo establecido en la NIIF 9 y en el Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España.

Definición de las categorías de clasificación

Las exposiciones crediticias se clasifican, en función del riesgo de crédito, en:

- Riesgo normal (*stage 1*): se entenderá que una operación se encuentra en esta fase cuando no haya tenido lugar un incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial. En su caso, la corrección valorativa por pérdidas (o provisión) reflejará las pérdidas crediticias esperadas que resultan de posibles defaults en el transcurso de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte.
- Riesgo normal en vigilancia especial (*stage 2*): en caso de que haya tenido lugar un incremento significativo del riesgo desde la fecha en que se reconoció inicialmente, sin que se haya materializado el deterioro, la operación se encuadrará dentro de esta fase. En este caso, el importe relativo a la corrección valorativa por pérdidas reflejará las pérdidas esperadas por defaults a lo largo de la vida residual del instrumento financiero.

- Riesgo dudoso (*stage 3*): una operación se catalogará dentro de esta fase cuando muestre signos efectivos de deterioro como resultado de uno o más eventos ya ocurridos que se materializarán en una pérdida. En este caso, el importe relativo a la corrección valorativa por pérdidas reflejará las pérdidas esperadas por riesgo de crédito a lo largo de la vida residual esperada del instrumento financiero. Su clasificación puede producirse:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlas como fallidas. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por el Grupo sea probable y su recuperación dudosa.

Para determinar la existencia de dudas razonables sobre el reembolso total de estas operaciones, la Entidad realiza un análisis de indicadores en operaciones que no presenten importes vencidos con más de 90 días de antigüedad, que pueden suponer la clasificación automática o no de la operación en *stage 3*.

- Riesgo fallido: operaciones para los que después de un análisis individualizado se considera que no existen expectativas razonables de recuperarlas en su totalidad o una parte de ésta, debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La Entidad considera en todo caso que no existen expectativas razonables de recuperación para los siguientes casos:
 - Los riesgos de los clientes que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Los riesgos dudosos por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años o antes de alcanzar esta antigüedad, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de dos años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

En las situaciones anteriores, el Grupo da de baja de balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas.

Refinanciaciones y reestructuraciones

Las políticas y los procedimientos en materia de gestión del riesgo de crédito aplicadas por el Grupo garantizan un seguimiento pormenorizado de los acreditados poniendo de manifiesto la necesidad de realizar provisiones cuando se evidencien indicios de deterioro en la solvencia de los mismos. Por ello, el Grupo constituye las provisiones de insolvencias requeridas para aquellas operaciones en las que la situación de su acreditado así lo exija antes de formalizar las operaciones de reestructuración/refinanciación.

Para las operaciones refinanciadas el algoritmo establece su clasificación inicial en función de sus características, principalmente que se den dificultades financieras en el acreditado y que concurren determinadas cláusulas como periodos dilatados de carencia; posteriormente el algoritmo modifica la clasificación inicial en función de los periodos de cura fijados.

Las políticas de refinanciación, reestructuración, renovación y renegociación establecidas por el Grupo se detallan en la Nota 3.5.5.2 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Determinación de coberturas

Una vez determinada la clasificación contable del acreditado y consecuentemente de sus operaciones, se calculan las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito. Estas coberturas se pueden obtener por análisis individual o análisis colectivo.

Los criterios para la selección de carteras para desarrollo de modelos internos en la evaluación colectiva del deterioro, han seguido los principios de significatividad y complejidad, y ofrecen resultados adecuados a la realidad de las operaciones en el entorno económico vigente.

El Grupo aplica los criterios descritos seguidamente para el cálculo de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito:

El importe de las coberturas por pérdidas por deterioro se calcula en función de si se ha producido o no un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de la operación, y de si se ha producido o no un evento de incumplimiento. De este modo, la cobertura por pérdidas por deterioro de las operaciones es igual a:

- Las pérdidas crediticias esperadas en doce meses, cuando el riesgo de que ocurra un evento de incumplimiento en la operación no haya aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial (*stage 1*).
- Las pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación, si el riesgo de que ocurra un evento de incumplimiento en la operación ha aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial (*stage 2*).

- Las pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación, cuando se ha producido un evento de incumplimiento en la operación (*stage 3*).

El Grupo incorpora información *forward-looking* en el cálculo de la pérdida esperada, para lo que utiliza modelos de proyección de escenarios.

La aplicación de diferentes escenarios para recoger el efecto de la no linealidad de las pérdidas conlleva la estimación de las coberturas necesarias ante diferentes escenarios, incluso aquellos que son poco probables pero plausibles. En concreto se han considerado 3 escenarios macroeconómicos, un escenario central, un escenario adverso y un escenario favorable, los cuales han sido definidos a nivel de Grupo, siendo sus probabilidades de ocurrencia del 70%, 20% y 10% respectivamente, teniendo en consideración la incertidumbre actual sobre la evolución de la pandemia y el momento de la normalización de buena parte de la economía. Para la realización de las proyecciones de estos escenarios se consideran horizontes temporales a 3 años, siendo las variables consideradas la evolución del PIB, la tasa de paro y el precio de la vivienda, entre otras.

Asimismo, el Grupo ha estimado las tasas de prepago para diferentes productos y segmentos en base a datos históricos observados. Dichas tasas de prepago se aplican en la determinación de la pérdida esperada de las exposiciones clasificadas en *Stage 1* y *Stage 2*. Adicionalmente, se aplica el cuadro de amortización pactado para cada operación.

Por otro lado, a las operaciones identificadas sin riesgo apreciable (fundamentalmente, las realizadas con bancos centrales, administraciones y empresas y públicas y entidades financieras, todos ellos pertenecientes a la Unión Europea o a ciertos países considerados sin riesgo), se les aplica un porcentaje de cobertura del 0% (en base al análisis histórico de dichas operaciones y los análisis de *backtesting* realizados), salvo en el caso de las operaciones clasificadas como dudosas, en que se realiza una estimación individualizada del deterioro. En el proceso de estimación se calcula el importe necesario para la cobertura, por un lado, del riesgo de crédito imputable al titular y, por otro, del riesgo país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura por riesgo de crédito del titular y del riesgo país se aplican los criterios de cobertura más exigentes.

El Grupo considera como métrica de exposición para su cobertura los saldos dispuestos actualmente y la estimación de las cuantías que se espera desembolsar en caso de entrada en mora de las exposiciones fuera de balance mediante la aplicación de un factor de conversión (*Credit Conversion Factor* o CCF).

Para las operaciones calificadas como dudosas, se realiza una estimación de las pérdidas esperadas, entendidas como la diferencia entre el importe actual de exposición y los flujos futuros de efectivo estimados.

Posteriormente, dichos flujos de efectivo se actualizan al tipo de interés efectivo actual del activo financiero (si su tipo contractual es fijo) o al tipo de interés contractual efectivo en la fecha de la actualización (cuando este sea variable).

En los siguientes apartados se describen las distintas metodologías del Grupo:

Estimaciones individualizadas de las coberturas

Para la estimación de las provisiones por riesgo de crédito por insolvencias de un instrumento financiero, el Grupo lleva a cabo una estimación individualizada de las pérdidas crediticias esperadas de aquellos instrumentos financieros que sean considerados significativos y con información suficiente para realizar dicho cálculo.

En este punto, cabe destacar que la Entidad estima colectivamente las posiciones clasificadas en *stage 1* de acreditados individualmente significativos, pues atendiendo a su experiencia histórica y a los análisis de seguimiento de coberturas realizados, la estimación individualizada de las coberturas de estos acreditados sería considerablemente inferior a la calculada por la estimación colectiva.

El Grupo ha desarrollado una metodología para la estimación de dichas coberturas, calculando la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se espera cobrar (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados al tipo de interés efectivo actual del activo financiero. Asimismo, el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de un activo financiero con garantía reflejará los flujos de efectivo que podrían resultar de la ejecución de la misma, menos los costes de obtención y venta de la garantía, con independencia de que la ejecución de ésta sea probable o no, a través de la aplicación de un recorte (*haircut*) sobre la garantía.

Se establecen los siguientes métodos para el cálculo del valor recuperable en activos evaluados a nivel individual:

- Generación de flujos de caja por la propia actividad (*Going Concern*): se aplicará para aquellos acreditados para los que se estima capacidad de generar flujos de caja futuros con el desarrollo del propio negocio que permitan la devolución de parte o de la totalidad de la deuda contraída. Adicionalmente, es posible que dichos flujos puedan ser complementados con potenciales ventas de activos patrimoniales no esenciales para la generación de los mencionados flujos de caja.
- Ejecución de garantías (*Gone Concern*): se aplicará para aquellos acreditados que no tienen capacidad de generar flujos de caja con el desarrollo de su propio negocio, siendo la única forma de recuperar la inversión, la ejecución y posterior liquidación de sus activos.
- Enfoque mixto: análisis individual del acreditado en el que se combinan los dos enfoques anteriores, ejecutando garantías secundarias (no esenciales).

El Grupo incorpora la aplicación de escenarios macroeconómicos en su metodología del cálculo de provisiones para acreditados individualmente significativos, a través de la incorporación de un *add-on* calculado a partir de los modelos internos del Grupo.

Estimaciones colectivas de las coberturas

El Grupo estima las pérdidas crediticias esperadas de forma colectiva en aquellos casos en los que no se estimen de manera individualizada.

Los criterios para la selección de carteras para desarrollo de modelos internos, han seguido los principios de significatividad, complejidad y ofrecen resultados adecuados a la realidad de las operaciones en el entorno económico vigente.

El Grupo ha realizado un estudio previo de las operaciones sujetas a cálculo colectivo de coberturas. Como resultado de este estudio, el Grupo ha elegido las siguientes carteras a ser objeto de desarrollo de metodologías internas:

- Adquisición de vivienda,
- Tarjetas de crédito, y
- Empresas.

Quedan excluidas de utilizar modelos internos las siguientes carteras:

- Consumo,
- Autónomos,
- Grandes Empresas, y
- Promotores.

Para las carteras excluidas, al margen de los acreditados que son objeto de análisis individualizado, el Grupo realiza el cálculo colectivo de coberturas a partir de los modelos elaborados a nivel sectorial por Banco de España sobre la base de experiencia y de la información que tiene del sector bancario español, así como de las previsiones sobre condiciones futuras. En todo caso, estos modelos son objeto de contraste retrospectivo de manera periódica para asegurar la razonabilidad de la provisión.

Al realizar el cálculo de la pérdida por deterioro colectiva, el Grupo, atendiendo a lo establecido en la NIIF 9 y tomando en consideración la Circular 4/2017, de Banco de España, tiene en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- El proceso de estimación del deterioro tiene en cuenta todas las exposiciones crediticias, excepto las sin riesgo apreciable no dudosas para las que se utilizan los métodos de estimación del deterioro basados en datos y modelos estadísticos que agregan el comportamiento medio de las entidades del sector bancario en España. El Grupo reconoce una pérdida por deterioro igual a la mejor estimación por modelos internos disponible, teniendo en cuenta toda la información relevante de que se disponga sobre las condiciones existentes al final del periodo sobre el que se calcula. El Grupo ha identificado las siguientes operaciones sin riesgo apreciable para la estimación de cobertura por riesgo de crédito:
 - Las operaciones con los bancos centrales.
 - Las operaciones con Administraciones Públicas de países de la Unión Europea, incluidas las derivadas de préstamos de recompra inversa de valores representativos de deuda pública.
 - Las operaciones con Administraciones Centrales de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país.
 - Las operaciones a nombre de fondos de garantía de depósitos y fondos de resolución, siempre que sean homologables por su calidad crediticia a los de la Unión Europea.
 - Las operaciones que estén a nombre de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito de países de la Unión Europea y, en general, de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país.

- Las operaciones con sociedades de garantía recíproca españolas y con organismos o empresas públicas de otros países clasificadas en el grupo 1 a efectos de riesgo-país cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito.
 - Las operaciones con sociedades no financieras que tengan la consideración de sector público.
 - Los anticipos sobre pensiones y nóminas correspondientes al mes siguiente, siempre que la entidad pagadora sea una administración pública y estén domiciliadas en la entidad, y
 - Los anticipos distintos de préstamos.
- Al objeto de realizar una evaluación colectiva del deterioro, los activos financieros se agrupan en función de la similitud en las características relativas al riesgo de crédito (tales como tipología de producto, destino de la financiación, identificador de comercio, las garantías, etc.) con el fin de estimar parámetros de riesgo diferenciados para cada grupo homogéneo. Esta segmentación es distinta según el parámetro de riesgo estimado y permite obtener un cálculo más preciso de las pérdidas esperadas, al recoger las diferentes elasticidades de los parámetros de riesgo al ciclo y plazos de vencimiento. La segmentación tiene en cuenta la experiencia histórica de pérdidas observadas para un grupo homogéneo de activos (segmento), una vez condicionada a la situación económica actual, que es representativa de las pérdidas incurridas no reportadas que acontecerán en ese segmento. Dicha segmentación discrimina el riesgo, estando alineada con la gestión y siendo utilizada en los modelos internos del Grupo con varios usos contrastados por las unidades de control interno y el supervisor. Finalmente, está sometida a pruebas de back-test recurrentes y a la actualización y revisión frecuente de las estimaciones para incorporar toda la información disponible.

El Grupo ha desarrollado modelos internos para el cálculo colectivo de las pérdidas por deterioro en los que se determina el importe agregado de una pérdida por riesgo de crédito a partir de los siguientes parámetros:

- Probabilidad de deterioro (PD): probabilidad que se produzca el deterioro de un activo (correspondiente a un acreditado o conjunto homogéneo de acreditados) en un determinado horizonte temporal (adecuado al periodo de identificación/emergencia del deterioro).
- Probabilidad de Recuperación: porcentaje de recuperación sobre el activo, en caso de que se produzca el evento de deterioro (determinado por el parámetro anterior, de probabilidad de deterioro).
- Descuento de garantías: porcentaje de pérdida de valor que tienen las garantías.
- Exposición en el momento de Default: exposición al riesgo que tendrá el Grupo en el momento en que se produzca el deterioro del acreditado (a partir del que se determina la probabilidad de deterioro anteriormente citada).

En base a las descripciones plasmadas en la Nota 2.3. de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2020, se consideran los siguientes criterios contables dentro del Grupo:

- Se considera que un activo financiero u otra exposición que comporte riesgo de crédito está deteriorado y se procede a corregir su valor en libros cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:
 - En el caso de instrumentos de deuda (préstamos y anticipos, y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
 - En el caso de Otras exposiciones que comporten riesgo de crédito, distintas de los instrumentos de deuda, un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se deberían en el caso de la disposición del compromiso de préstamo y los flujos de efectivo que se espera recibir si se dispone del mismo, o en el caso de garantías financieras concedidas, en los pagos que la Entidad espera realizar.
- Las pérdidas por deterioro del período en los instrumentos de deuda se reconocen como un gasto en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o ganancias netas por modificación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En los instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado dichas pérdidas por deterioro se reconocen contra una cuenta correctora que reduce el importe en libros del activo, mientras que en los instrumentos de deuda clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado global las pérdidas por deterioro se reconocen contra “otro resultado global acumulado”.
- Las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda se registran en el pasivo del balance como una provisión. Las pérdidas por deterioro del período para estas exposiciones se registran como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- Las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas se registran inmediatamente como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período.

Para más información sobre descripciones contables y metodologías se puede la mencionada nota de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2020 ([Información Periódica - Web Corporativa | Ibercaja Banco](#)).

7.2 - Exposición al riesgo de crédito

7.2.1 - Exposición al riesgo de crédito 2020

La siguiente tabla recoge el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020 neto de ajustes de valor y provisiones; así como el importe medio de dicho ejercicio, desglosado por categorías de riesgo:

Tabla 26: Exposición por categoría riesgo

Exposición por categoría de riesgo		
(miles de euros)	Exposición Media 2020	Exposición Diciembre 2020
Administraciones centrales o bancos centrales	12.102.480	14.380.151
Administraciones regionales y autoridades locales	1.046.441	992.934
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	649.816	700.478
Bancos multilaterales de desarrollo	767	1.026
Organizaciones internacionales	-	-
Instituciones	359.726	364.846
Empresas	6.787.625	6.778.804
Minoristas	7.108.854	7.105.850
Exposiciones garantizadas con inmuebles	18.927.905	18.943.579
Exposiciones en situación mora	656.559	542.007
Exposiciones de alto riesgo	338.690	295.527
Bonos garantizados	31.718	21.584
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	19.535	19.917
Exposiciones frente a Renta Variable	770.425	764.591
Otras exposiciones	1.896.753	1.882.776
Posiciones en titulizaciones	-	-
Total	50.697.294	52.794.070

7.2.2 - Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, se detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, neto de ajustes de valor y provisiones, desglosado por áreas geográficas:

Tabla 27: Exposición por grandes áreas geográficas

Exposición por grandes áreas geográficas		
(miles de euros)	Valor de la Exposición 2020	Valor de la Exposición 2019
España	51.681.078	48.617.072
Resto países Unión Europea	1.014.558	1.225.384
Resto Europa	34.040	35.453
Estados Unidos	45.993	55.111
Resto del mundo	18.401	18.710
Total áreas geográficas	52.794.070	49.951.730

7.2.3 - Distribución de exposiciones por sectores

A continuación, se detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, neto de ajustes de valor y provisiones, distribuido por sector económico:

Tabla 28: Exposición por sector económico

Exposición por sector económico		
(miles de euros)	Valor de la Exposición 2020	Valor de la Exposición 2019
Agricultura, ganadería y pesca	1.090.519	1.201.015
Industrias extractivas	29.372	89.729
Industrias manufactureras	1.983.943	1.830.500
Producción y distribución energía, agua y gas	184.374	293.786
Construcción	1.230.736	1.216.860
Comercio y reparaciones	2.696.118	2.573.055
Hostelería	580.962	580.017
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	827.338	888.095
Intermediación financiera	3.058.129	3.510.464
Actividades inmobiliarias y servicios empresariales	4.065.619	4.508.809
Otros servicios	891.713	946.931
Administraciones públicas	7.333.080	6.601.730
Bancos centrales, entidades de crédito, intermediación y otros servicios financieros	7.318.510	589.860
Otras actividades	4.212.073	7.550.453
Particulares sin actividad económica	17.291.584	17.570.426
Total	52.794.070	49.951.730

7.2.4 - Vencimiento residual de las exposiciones

El siguiente cuadro recoge la distribución, por plazo de vencimiento residual, del valor de la exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020, neto de ajustes de valor y provisiones:

Tabla 29: Exposición por categoría de riesgo y vencimiento
Exposición por categoría de riesgo y vencimiento

(miles de euros)	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Suma
Administraciones centrales o bancos centrales	-	7.390.658	2.445.999	4.543.494	14.380.151
Administraciones regionales y autoridades locales	31.621	200.550	449.479	311.284	992.934
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	271	358.175	195.478	146.554	700.478
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	1.026	1.026
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-
Instituciones	269.396	37.265	40.169	18.016	364.846
Empresas	2.130.654	758.917	1.662.717	2.226.516	6.778.804
Minoristas	601.941	1.071.822	3.091.520	2.340.567	7.105.850
Exposiciones garantizadas con inmuebles	2.755	30.700	690.984	18.219.140	18.943.579
Exposiciones en situación mora	46.330	5.835	51.815	438.027	542.007
Exposiciones de alto riesgo	11.212	14.842	41.170	228.303	295.527
Bonos garantizados	-	-	21.584	-	21.584
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	19.917	19.917
Exposiciones frente a Renta Variable	-	-	-	764.591	764.591
Otras exposiciones	-	1.695.913	186.863	-	1.882.776
Posiciones en titulaciones	-	-	-	-	-
Total	3.094.180	11.564.677	8.877.778	29.257.435	52.794.070

7.2.5 - Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

En la siguiente tabla se detalla el importe en libros bruto a 31 de diciembre de 2020 de las exposiciones dudosas y no dudosas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, fallidos parciales acumulados y garantías reales y financieras recibidas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial conforme a la parte primera, título II, capítulo 2, del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Tabla 30: Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas
Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

(miles de euros)	Importe en libros bruto/importe nominal											Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones			Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas				
		De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2		De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3		De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3							
Préstamos y anticipos	30.861.930	29.179.076	1.681.312	1.010.696		- 1.010.696	(184.332)	(52.000)	(132.332)	(460.615)		- (460.615)		- 20.852.077	486.881			
<i>Bancos</i>																		
<i>Centrales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
<i>Gobiernos generales</i>	733.610	732.795	815	1.246		1.246	(2)	(2)		(819)		(819)		46.441	396			
<i>Instituciones de crédito</i>	283.402	283.402	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
<i>Otras corporaciones financieras</i>	1.824.070	1.824.067	3	34		34	(22)	(22)		(22)		(22)		2.904	-			
<i>Corporaciones no financieras</i>	6.534.739	5.810.343	722.854	400.639		400.639	(94.514)	(28.873)	(65.642)	(252.294)		(252.294)		1.829.258	100.134			
<i>De las cuales: SMEs</i>	5.012.528	4.377.967	633.017	377.062		377.062	(80.496)	(23.141)	(57.354)	(234.991)		(234.991)		1.772.875	99.334			
<i>Hogares</i>	21.486.109	20.528.469	957.640	608.777		608.777	(89.794)	(23.103)	(66.690)	(207.480)		(207.480)		18.973.474	386.351			
Valores representativos de deuda	8.479.082	8.439.877					(474)	(474)										
<i>Bancos</i>																		
<i>Centrales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
<i>Gobiernos generales</i>	6.674.624	6.635.419	-	-	-	-	(20)	(20)										
<i>Instituciones de crédito</i>	62.053	62.053	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
<i>Otras corporaciones financieras</i>	1.674.916	1.674.916	-	-	-	-	(99)	(99)										
<i>Corporaciones no financieras</i>	67.489	67.489	-	-	-	-	(355)	(355)										
Exposiciones fuera de balance	4.134.588	4.059.343	75.246	42.497		42.497	(7.140)	(5.667)	(1.473)	(12.336)		- (12.336)		824.424	2.814			
<i>Bancos</i>																		
<i>Centrales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
<i>Gobiernos generales</i>	274.189	274.189	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.360	-			
<i>Instituciones de crédito</i>	126.957	126.957	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
<i>Otras corporaciones financieras</i>	4.166	4.165	1	-	-	-	(3)	(3)						23	-			
<i>Corporaciones no financieras</i>	2.623.709	2.554.295	69.415	39.424		39.424	(6.392)	(5.096)	(1.296)	(11.566)		(11.566)		726.092	2.458			
<i>Hogares</i>	1.105.567	1.099.737	5.830	3.073		3.073	(745)	(568)	(177)	(770)		(770)		94.949	356			
Total	43.475.600	41.678.296	1.756.558	1.053.193		- 1.053.193	(77.666)	(46.807)	(130.859)	(448.279)		- (448.279)		21.676.501	489.695			

Exposiciones deterioradas por área geográfica

El siguiente cuadro recoge el valor de las exposiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2020, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas:

Tabla 31: Exposiciones deterioradas por grandes áreas geográficas

Exposiciones deterioradas por área geográfica			
(miles de euros)	Exposiciones deterioradas	Pérdidas exposiciones deterioradas y provisión para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones del ejercicio de exposiciones deterioradas y riesgos y compromisos contingentes
España	1.050.962	472.086	208.622
Resto países Unión Europea	3.077	1.084	89
Resto Europa	702	240	54
Estados Unidos	38	18	4
Resto del mundo	478	264	264
Total áreas geográficas	1.055.257	473.692	209.033

Exposiciones deterioradas por sector económico

El siguiente cuadro recoge el valor de las exposiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2020, distribuidas por sector económico, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas:

Tabla 32: Exposiciones deterioradas por sector

Exposiciones deterioradas por sector económico			
(miles de euros)	Exposiciones deterioradas	Pérdidas exposiciones deterioradas y provisión para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones del ejercicio de exposiciones deterioradas y riesgos y compromisos contingentes
Agricultura, ganadería y pesca	26.301	12.907	4.871
Industrias extractivas	1.986	667	(115)
Industrias manufactureras	57.911	35.444	11.240
Producción y distribución energía, agua y gas	809	339	(10)
Construcción	79.358	33.518	8.871
Comercio y reparaciones	112.793	67.826	27.404
Hostelería	51.627	21.240	5.456
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	33.569	19.423	6.793
Intermediación financiera	5.149	3.066	2.034
Actividades inmobiliarias y servicios empresariales	206.152	90.920	18.325
Otros servicios	40.016	24.940	9.045
Administraciones públicas	531	282	172
Bancos centrales, entidades de crédito, intermediación y otros servicios financieros	12	9	2
Particulares sin actividad económica y otras actividades	439.043	163.111	114.945
Total	1.055.257	473.692	209.033

7.2.6 - Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se presenta a 31 de diciembre de 2020, el importe en libros bruto de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, y garantías reales y financieras recibidas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial conforme a la parte primera, título II, capítulo 2, del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Tabla 33: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas								
(miles de euros)	Importe en libros bruto/importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas
			De las cuales: en situación de default	De las cuales: con deterioro de valor				
Préstamos y anticipos	239.631	496.931	496.931	494.690	(19.019)	(88.750)	446.940	270.845
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	815	1.069	1.069	1.069	-	(673)	396	396
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	3	17	17	17	-	(14)	-	-
Sociedades no financieras	68.945	187.570	187.570	185.329	(8.046)	(102.925)	95,965	60,765
Hogares	169.868	308.275	308.275	308.275	(10.973)	(85.138)	350.579	209.683
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamo concedidos	1.439	1.208	1.208	1.208	66	155	873	367
Total	241.070	498.139	498.139	495.898	(18.953)	(188.595)	447.813	271.212

7.2.7 - Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes se ajustan a lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de los movimientos en el ejercicio 2020 se indica a continuación:

Tabla 34: Correcciones de valor por deterioro

Correcciones de valor por deterioro por razón de riesgo de crédito		
(miles de euros)	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldos al 1 de Enero de 2020	645.269	22.515
Dotaciones con cargo a resultados	541.803	17.098
Recuperación con abono a resultados	(318.149)	(20.225)
Importes aplicados en el ejercicio	(198.823)	-
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	-	-
Variaciones producidas por combinaciones de negocios	-	-
Variaciones en el perímetro de consolidación	-	-
Transferencias	-	-
Otros movimientos	(22.437)	89
Saldos al 31 de Diciembre de 2020	647.663	19.477

En el 2020 el Grupo ha registrado 5.831 miles de euros como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por la recuperación de activos fallidos.

A continuación, se presenta a 31 de diciembre de 2020, el importe en libros bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial según lo previsto en la parte primera, título II, capítulo 2, del Reglamento (UE) nº 575/2013:

Tabla 35: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

	Importe en libros bruto/importe nominal											
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: en situación de default
(miles de euros)												
Préstamos y anticipos	30.861.930	30.701.064	160.866	1.010.696	160.581	40.812	95.056	165.065	269.950	134.426	144.806	1.010.696
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos generales	733.610	733.610	-	1.246	-	-	31	147	-	-	1.069	1.246
Instituciones de crédito	283.402	283.402	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras corporaciones financieras	1.824.070	1.824.070	-	34	-	17	-	17	-	-	-	34
Corporaciones no financieras De las cuales, SMEs	6.534.739	6.512.096	22.643	400.639	66.916	11.013	44.050	92.487	105.413	26.088	54.671	400.639
Hogares	5.012.528	4.991.029	21.499	377.062	62.193	10.349	33.088	88.842	102.584	26.088	53.917	377.062
Valores representativos de deuda	21.486.109	21.347.886	138.223	608.777	93.665	29.782	50.975	72.414	164.537	108.338	89.066	608.777
Gobiernos generales	8.479.082	8.479.082	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos generales	6.674.624	6.674.624	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de crédito	62.053	62.053	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras corporaciones financieras	1.674.916	1.674.916	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones no financieras	67.489	67.489	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	4.134.588			42.497								42.497
Bancos Centrales	-			-								-
Gobiernos generales	274.189			-								-
Instituciones de crédito	126.957			-								-
Otras corporaciones financieras	4.166			-								-
Corporaciones no financieras	2.623.709			39.424								39.424
Hogares	1.105.567			3.073								3.073
Total	43.475.600	39.180.146	160.866	1.053.193	160.581	40.812	95.056	165.065	269.950	134.426	144.806	1.053.193

7.2.8 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

Adicionalmente, se presenta la información sobre los instrumentos cancelados a cambio de la garantía real obtenida mediante toma de posesión, y sobre el valor de la garantía real obtenida mediante toma de posesión a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 36: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

(miles de euros)	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	-	-
Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	463.452	211.338
<i>Bienes inmuebles residenciales</i>	419.521	195.696
<i>Bienes inmuebles comerciales</i>	31.237	8.888
<i>Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)</i>	-	-
<i>Instrumentos de patrimonio y deuda</i>	-	-
<i>Otras</i>	12.694	6.754
Total	463.452	211.338

7.3 - Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

El riesgo de crédito de contraparte se define como el riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

El Grupo ha establecido procedimientos para poner límites a las exposiciones a riesgo de crédito y contraparte, incluyendo operaciones de depósitos, renta fija, derivados, créditos y renta variable cotizada.

Los límites se establecen en función de los ratings asignados por las agencias de calificación crediticia. No obstante, para los acreditados más significativos, así como para aquellas contrapartes que no están calificadas, se analizan los estados financieros (endeudamiento, solvencia, rentabilidad, etc.) para la fijación de las líneas de riesgo, así como informes elaborados por terceros. Estos límites son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

El consumo de línea de riesgo por instrumentos financieros derivados se calcula en función del valor de mercado más un riesgo de crédito potencial futuro, que se obtiene multiplicando el nocional de cada instrumento por unos porcentajes en función de su vencimiento residual, detrayéndose de la misma línea que la existente para depósitos interbancarios, renta fija emitida de las contrapartidas bancarias o cualquier otra operación de riesgo.

En relación con la operativa de derivados, la Entidad aplica diversas técnicas de mitigación de riesgo de contraparte. Por un lado, y para todos aquellos derivados que en aplicación de la normativa EMIR son susceptibles de liquidación centralizada en una cámara central de contrapartida, la Entidad dispone de los medios para que estas operaciones se hagan con una entidad central, la cual a través de su gestión interna de riesgos y colaterales asegura una reducción efectiva del riesgo de contrapartida para todas las entidades que liquidan operaciones con ella. Por otro lado, y para las operaciones no liquidadas de forma centralizada, la Entidad tiene firmados con todas sus contrapartidas financieras acuerdos de *netting* y colateral que permiten una gestión del riesgo de contrapartida. Cabe mencionar que los acuerdos firmados se adecuan a las recomendaciones de los reguladores en lo que respecta a mejores prácticas en términos de valoración diaria, no establecimiento de *thresholds*, intercambio de efectivo y no títulos, etc.

En lo que respecta a la operatoria de repo, simultánea o préstamos de valores la situación es análoga. Por un lado, la Entidad tiene acceso a cámaras centrales de compensación que aseguran una disminución del riesgo de contrapartida y, por otro lado, para las operaciones bilaterales aplica mecanismos de reducción de riesgo de contrapartida con la firma de acuerdos de compensación y colateral (GMRA, EMA, GMSLA).

En todos sus acuerdos de *netting* y colateral las garantías aceptadas para el intercambio es únicamente efectivo.

Así mismo la Entidad cumple con los requisitos de transparencia y *reporting* a repositorios de información tanto de las operaciones de derivados como de repos, simultáneas y préstamos de valores establecidos en las Normativas EMIR y SFTR respectivamente.

En todo caso, en cuanto a las técnicas para la reducción del riesgo de crédito, la Entidad no hace uso de la compensación de partidas, conforme a la NIC 32.

Estas actuaciones se encuentran descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección Mercados Financieros. Adicionalmente en el Manual se encuentra descrito el procedimiento para el cálculo a nivel contable del CVA y DVA, que reflejan la provisión a realizar por un deterioro de la calidad crediticia de las contrapartidas en operaciones que generan riesgo de contrapartida.

A día de hoy el Grupo no tiene acuerdos contractuales dependientes del nivel de rating, por lo que un descenso de la calificación crediticia no implicaría un impacto directo en el aumento del colateral. Adicionalmente, desde la Dirección de Control de Riesgos se realiza un análisis del impacto en las pólizas de Bancos Centrales por la parte correspondiente a la bajada de precio de las cédulas retenidas, tratándose de una pérdida del disponible de la póliza que no supondría la aportación adicional de garantías. No obstante, la Entidad dispone de mecanismos de control frente a fluctuaciones del Riesgo Soberano y su calidad crediticia.

Con respecto al riesgo de correlación adversa, (*wrong-way risk*, en inglés), se pueden definir dos tipos:

- Riesgo de correlación adversa general: Surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes esté positivamente correlacionada con los factores generales de riesgo de mercado.

- Riesgo de correlación adversa específico: Surge cuando la futura exposición a una contraparte específica esté correlacionada con toda seguridad con la probabilidad de incumplimiento de la contraparte debido a la naturaleza de las operaciones con la contraparte (o lo que es lo mismo, inversamente relacionada con la calidad crediticia de la contraparte). Se considerará que una entidad está expuesta al riesgo específico de correlación adversa si es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

La exposición a este tipo de riesgo no es material en la Entidad. Ésta, lo tiene en cuenta en operaciones específicas y no admite intercambio de colateral con otra entidad en el cual los activos que recibe son también emitidos por la contraparte.

En la siguiente tabla se detalla la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte a 31 de diciembre de 2020, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones:

Tabla 37: Riesgo de Contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte

Riesgo de contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte		
(miles de euros)	Importe 2020	Importe 2019
Valor Razonable positivo de los contratos	607.083	1.418.333
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	300.412	288.708
Exposición crediticia después de la compensación	306.671	1.129.625
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-	187.637
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	306.671	941.988

Información sobre el método de cálculo

El siguiente cuadro recoge el importe de la exposición del Grupo consolidable a 31 de diciembre de 2020 por riesgo de crédito por contraparte, desglosado atendiendo al método aplicado para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados a este riesgo:

Tabla 38: Riesgo de contraparte – Método de cálculo

Método aplicado		
(miles de euros)	Importe 2020	Importe 2019
Método de valoración a precios de mercado	306.671	941.988
Método del riesgo original	-	-
Método estándar	-	-
Método de los modelos internos	-	-
TOTAL VALOR DE EXPOSICIÓN	306.671	941.988

El valor de la exposición se ha calculado según el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR). Mediante la aplicación de este método, el valor de la exposición viene determinado por el resultado de la suma del coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución de un precio de mercado a los contratos y operaciones) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR) y teniendo en consideración las particularidades contenidas en dicho artículo. En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 del punto 2 de dicho artículo.

7.4 - Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

El Grupo utiliza las calificaciones disponibles de las agencias de calificación autorizadas por el Banco de España, *Moody's*, *Standard and Poor's*, *Fitch Ratings* y *Dominion Bond Rating Service Limited*, con la siguiente distribución:

Tabla 39: Agencias de calificación externa

Agencias de calificación externa				
(miles de euros)	<i>Standard and Poor's</i>	<i>Fitch Ratings</i>	<i>Moody's</i>	<i>Dominion Bond Rating Service</i>
Administraciones centrales o bancos centrales	X	X	X	X
Administraciones regionales y autoridades locales	X	X	X	X
Ent. Sec. Púb. Y otras inst. púb. Sin fines de lucro	X	X	X	X
Bancos multilaterales de desarrollo				
Organizaciones internacionales				
Instituciones	X	X	X	X
Empresas	X	X	X	X
Minoristas				
Exposiciones garantizadas con inmuebles				
Exposiciones en situación mora	X	X	X	X
Exposiciones de alto riesgo				
Bonos garantizados	X	X		X
Expos. Frente a inst. y emp. con calif. Crediticia a corto plazo				
Expos. Frente a inst. e inversión colectiva (IIC)				
Exposiciones de renta variable	X	X	X	X
Otras exposiciones				
Titulizaciones	X	X	X	X

Actualmente no existe un proceso para transferir las calificaciones crediticias de emisiones y emisores a activos comparables que no estén incluidos en la cartera de negociación.

7.5 - Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

La aplicación de técnicas de reducción del riesgo basadas en la utilización de garantías reales pignoraticias y personales tiene, a 31 de diciembre de 2020, el siguiente efecto en las exposiciones netas de correcciones de valor:

Tabla 40: Exposición neta de correcciones

Exposición neta de correcciones de valor		
(miles de euros)	Importe 2020	Importe 2019
Exposición Neta de Correcciones y Provisiones	52.794.070	49.951.730
Valor Plenamente Ajustado de la Exposición	52.776.998	49.743.439
Efecto aplicación técnicas de reducción (*)	17.072	208.291

(*) No incluye exposiciones con Entidades de Contrapartida Central, por contar con un mecanismo de compensación con la constitución de depósitos en garantías exigibles diariamente, ni las garantías recibidas en los acuerdos de compensación contractual.

En la siguiente tabla se detalla el desglose por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) que se ven afectadas por la aplicación de técnicas de reducción:

Tabla 41: Categorías de exposición y grados de calidad

Desglose por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (miles de €)						
Categoría de Riesgo	Medición	0%	20%	75%	100%	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	Exposición neta	13.579.740	-	-	-	13.579.740
	Valor ajustado	16.622.543	-	-	-	16.622.543
Administraciones regionales y autoridades locales	Exposición neta	992.934	-	-	-	992.934
	Valor ajustado	997.911	-	-	-	997.911
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	Exposición neta	-	4.619	-	-	4.619
	Valor ajustado	-	4.415	-	-	4.415
Bancos multilaterales de desarrollo	Exposición neta	1.026	-	-	-	1.026
	Valor ajustado	10.590	-	-	-	10.590
Organizaciones internacionales	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Instituciones	Exposición neta	-	238.423	-	-	238.423
	Valor ajustado	-	356.354	-	-	356.354
Empresas	Exposición neta	-	-	-	6.488.426	6.488.426
	Valor ajustado	-	-	-	4.404.213	4.404.213
Minoristas	Exposición neta	-	-	7.105.850	-	7.105.850
	Valor ajustado	-	-	6.001.990	-	6.001.990
Exposiciones garantizadas con inmuebles	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Exposiciones en situación mora	Exposición neta	-	-	-	502.396	502.396
	Valor ajustado	-	-	-	498.326	498.326
Exposiciones de alto riesgo	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Bonos garantizados	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calific. Crediticia a corto plazo	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a Renta Variable	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Otras exposiciones	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
Posiciones en titulaciones	Exposición neta	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-
TOTAL	Exposición neta	14.573.700	243.042	7.105.850	6.990.822	28.913.414
	Valor ajustado	17.631.044	360.769	6.001.990	4.902.539	28.896.342
TOTAL EFECTO REDUCCIÓN		(3.057.344)	(117.727)	1.103.860	2.088.283	17.072

7.6 – Titulizaciones

7.6.1 - Descripción general y objetivos

A continuación, se definen las titulizaciones desde el punto de vista regulatorio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 y en el Reglamento (UE) nº 2017/2042:

Titulización: operación o mecanismo financiero en virtud del cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos y que presenta las dos características siguientes:

- Los pagos de la operación o del mecanismo dependen del rendimiento de la exposición o conjunto de exposiciones titulizadas.
- La subordinación de los tramos determina la distribución de las pérdidas durante el periodo de validez de la operación o del mecanismo.

Titulización tradicional: titulización que implica la transferencia económica de las exposiciones titulizadas a un vehículo de finalidad especial de titulización que emite títulos. La operación puede realizarse mediante la venta por la entidad originadora de la propiedad de las exposiciones titulizadas o mediante subparticipación, que incluirá, a estos efectos, la suscripción de participaciones hipotecarias, certificados de transmisión hipotecaria y títulos similares por los vehículos de finalidad especial de titulización. Los títulos emitidos por el vehículo no representan obligaciones de pago de la entidad originadora.

Titulización sintética: titulización en la cual la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de créditos o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la entidad originadora.

Posición de titulización: exposición frente a una titulización. A estos efectos, se considerará que los proveedores de coberturas del riesgo de crédito respecto de posiciones de una titulización concreta mantienen posiciones en esa titulización.

Tramo: segmento del riesgo de crédito, establecido contractualmente, asociado a una exposición o conjunto de exposiciones, de manera que una posición en el segmento implica un riesgo de pérdida de crédito mayor o menor que una posición del mismo importe en cada uno de los demás segmentos, sin tomar en consideración la cobertura del riesgo de crédito ofrecida por terceros directamente a los titulares de las posiciones en el segmento en cuestión o en los demás segmentos. A estos efectos, toda posición de titulización, o bien forma parte de un tramo, o bien constituye un tramo en sí misma. De este modo, se pueden definir los siguientes:

- Tramo de primera pérdida: el tramo más subordinado de una titulización que es el primer tramo en soportar las pérdidas en las que se incurra en relación con las exposiciones titulizadas y, por tanto, ofrece protección al tramo de segunda pérdida y, en su caso, a los tramos de mayor prelación.

- Tramo de riesgo intermedio: es aquel tramo, distinto de un tramo de primeras pérdidas, que tenga menor prelación en los pagos que la posición con mayor prelación en los pagos de la titulización y menor prelación que cualquier posición de titulización en la misma a la que se asigne un nivel de calidad crediticia 1, cuando se trata de una titulización tratada bajo enfoque estándar.
- Tramo senior: es todo aquel tramo distinto de un tramo de primeras pérdidas o de riesgo intermedio. Dentro del tramo senior, se entenderá por ‘tramo de máxima preferencia’ aquel que se sitúe en primera posición en el orden de prelación de los pagos de la titulización, sin tener en cuenta, a estos efectos, las cantidades debidas con arreglo a contratos de derivados sobre tipos de interés o divisas, corretajes u otros pagos similares.

La evaluación de estas características a efectos de determinar la existencia o no de una operación de titulización se realiza atendiendo tanto a la forma legal como al fondo económico de la operación.

El Grupo realiza operaciones de titulización tanto de activos como de pasivos (cédulas), que permiten la obtención de liquidez mediante la movilización de parte de su cartera de inversión crediticia, homogeneizando activos heterogéneos de su cartera a efectos de realizar una gestión más eficiente de los mismos ante terceros o ante el mercado.

Las operaciones de titulización en las que la Entidad actúa como originadora se configuran como un instrumento idóneo para los siguientes fines:

- Gestión del riesgo crediticio de la cartera titulizada (transferencia del riesgo).
- Gestión de los recursos propios de la Entidad.
- Financiación en el mercado institucional de la actividad crediticia minorista.
- Obtención de colateral para su utilización como garantía en las operaciones de política monetaria del BCE.

Por tanto, la titulización de activos no se configura como un negocio en sí mismo. La originación de los préstamos no tiene como fin su posterior y sistemática distribución o cesión a un fondo de titulización.

Por otra parte, la calidad de la cartera a titular se analiza detalladamente en términos de LTV, *seasoning*, diversificación geográfica, granularidad, etc. La cartera a titular se compara con la cartera tipo de la Entidad con el objetivo de mantener en balance una cartera de al menos la misma calidad que la cartera titulizada.

7.6.2 - Riesgos de la actividad de titulización del Grupo

La actividad de titulización supone una mejor gestión de liquidez y de riesgos. No obstante, existen riesgos asociados a la actividad de titulización que son asumidos fundamentalmente por la entidad originadora y/o por las entidades inversoras:

- **Riesgo de Crédito:** consisten en el riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo que se deteriore el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas. Es el principal riesgo que se transmite a los inversores a través de los títulos emitidos en la titulización. La Entidad lleva a cabo un seguimiento continuo de los datos publicados de morosidad del subyacente, calidad crediticia del originador, y ratings.
- **Riesgo de Prepago:** es el riesgo derivado de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización, que implica que el vencimiento real de las posiciones de titulización sea más corto que el vencimiento contractual de los subyacentes. Las hipótesis de las tasas de amortización anticipada de los subyacentes deben de tenerse en cuenta en la monitorización de este riesgo.
- **Riesgo de Base:** tiene lugar cuando los tipos de interés, o los plazos de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo puede ser cubierto mediante una permuta financiera de tipos de interés o swaps.
- **Riesgo de Liquidez:** el riesgo de liquidez se reduce con el proceso de titulización, que se basa en la transformación de activos ilíquidos en títulos de deuda negociables en mercados financieros organizados, por lo que, desde el punto de vista del originador, el riesgo de liquidez se mitiga. Si bien, en algunas titulizaciones, desde el punto de vista del inversor, no existe la certeza de que tenga lugar en el mercado efectivamente una negociación de los bonos con la frecuencia o volumen mínimo que permita deshacer las posiciones en un momento concreto.

Generalmente, el Grupo presta cobertura a una parte del riesgo de crédito asociado a las emisiones realizadas por los fondos de titulización de activos en los que actúa como entidad originadora, mediante la adquisición de determinados tramos subordinados de dichas emisiones (“Tramos de primeras pérdidas”) emitidos por los fondos de titulización. Sin embargo, no existe ningún compromiso de apoyo implícito a las operaciones de titulización realizadas por el Grupo.

La política de inversiones de la Entidad en operaciones de titulización se dirige esporádicamente hacia:

- a) Bonos emitidos por fondos de titulización cuyo activo está compuesto por cédulas hipotecarias de otras entidades (cédulas multicedentes). En la práctica los bonos son equivalentes a cédulas hipotecarias en las que se utiliza el fondo de titulización como vehículo que permita emitir títulos homogéneos garantizados por cédulas de varias entidades. En este caso, las emisiones en las que se invierta deben ser de buena calidad crediticia y deben presentar un grado razonable de diversificación y calidad de las entidades emisoras de las cédulas hipotecarias subyacentes (además del rating y solvencia de las entidades, es importante conocer, entre otros factores, su morosidad hipotecaria y el nivel de sobrecolateralización de las cédulas emitidas hasta la fecha).

- b) Bonos emitidos por fondos de titulización cuyo activo está compuesto por activos diversos, generalmente préstamos hipotecarios. En este caso, las emisiones en las que se invierta deben ser de alta calidad crediticia y debe realizarse previamente un análisis de los parámetros de riesgo de la cartera titulizada (a título de ejemplo, LTV medio, peso de altos LTV en la cartera de activos titulizados, *seasoning*, diversificación geográfica, etc.) y de las mejoras crediticias de la que puedan disfrutar los tramos objeto de inversión.

De acuerdo al artículo 5 del Reglamento (UE) nº 2017/2042, la Entidad deberá llevar a cabo un proceso de diligencia debida en relación a la identidad del originador o prestamista original y en relación a la evaluación de los riesgos que entrañe la inversión antes de mantener una posición de titulización. Además, para aquellas posiciones de titulización que se mantengan se deberán establecer procedimientos proporcionales al perfil de riesgo de la posición de titulización con el fin de controlar de forma continua la identidad del originador o prestamista original y los riesgos que entrañe la inversión, consignando:

- Las características de riesgo de cada posición de titulización.
- Las características de riesgo de las exposiciones subyacentes a la posición de titulización.
- La reputación y el historial de pérdidas en titulaciones anteriores de las entidades originadoras o patrocinadoras respecto de las categorías pertinentes de exposición subyacentes a la posición de titulización.
- Las declaraciones y revelaciones de las entidades originadoras o patrocinadoras con relación a la diligencia debida respecto a las exposiciones titulizadas y, si procede, de la calidad de la garantía real que respalda las exposiciones titulizadas.
- En su caso, las metodologías y conceptos en los que se basa la valoración de las garantías reales que respaldan las exposiciones titulizadas y las políticas adoptadas por la entidad originadora o patrocinadora con vistas a garantizar la independencia del tasador, y todas las características estructurales de la titulización que puedan tener una incidencia significativa en la evolución de la posición de titulización.
- Todas las características estructurales de la titulización que puedan tener una incidencia significativa en la evolución de la posición de titulización de la Entidad, como el orden contractual de prelación de pagos y los detonantes conexos, las mejoras crediticias y de liquidez, los detonantes del valor de mercado y las definiciones de impago específicas para cada operación.

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 2017/2042, la Entidad deberá conocer si la originadora, patrocinadora o prestamista original ha revelado de manera explícita que se dispone a retener, de manera constante, un interés económico neto significativo, que, en cualquier caso, no podrá ser inferior al 5%.

De acuerdo con el artículo 270 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, en el supuesto de que no se satisfagan los requisitos recogidos en el Capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 2017/2042 en relación con algún aspecto sustancial en razón de una negligencia u omisión de la Entidad las autoridades competentes impondrán una ponderación de riesgo adicional proporcionada, no inferior al 250% de la ponderación de riesgo (con un límite máximo del 1.250%), que se aplicará a las posiciones de titulización pertinentes.

7.6.3 - Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación

Las principales funciones que el Grupo desempeña en las operaciones de titulización en las que participa son las siguientes:

- Entidad Originadora de los derechos de crédito: el Grupo en su actividad de titulización puede participar en diversos fondos de titulización.
- Entidad Cedente y Administradora de los activos cedidos a los Fondos de Titulización: la Entidad en su actividad de titulización puede ceder parte de sus préstamos y actuar como administrador de los activos titulizados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, servicio de recobro y seguimiento y recuperación de activos deteriorados.
- La gestión de los fondos de titulización de los que ha sido originador el Grupo es llevada a cabo por TDA, S.G.F.T., S.A. No obstante, en el caso de nuevas operaciones de titulización la elección de sociedad gestora se tomaría considerando las capacidades y experiencia de los potenciales candidatos.
- Entidad Inversora mediante la adquisición de bonos de titulaciones emitidos por otras entidades: El Grupo puede mantener posiciones en fondos de titulización originados por entidades ajenas al Grupo, cuyos subyacentes se componen de préstamos a empresas, pymes e hipotecas principalmente.

Proceso de monitorización y/o seguimiento de las variaciones del riesgo asociado:

En cuanto a los procesos aplicados para vigilar las variaciones del Riesgo de Crédito de las exposiciones de titulización, además de revisar periódicamente la correspondiente calificación crediticia externa de las exposiciones, se realizará un seguimiento periódico, continuo y oportuno, en proporción al perfil de riesgo de las inversiones en posiciones de titulización y de la información relativa a la evolución de las exposiciones subyacentes a las posiciones de titulización, pudiendo analizarse, entre otros parámetros y siempre que sean aplicables y esté disponible la información, la clase de exposiciones, el porcentaje de préstamos que se encuentren en situación de mora desde hace más de 30, 60 y 90 días, las tasas de impago, las tasas de amortización anticipada, los préstamos objeto de ejecución hipotecaria, la clase y ocupación de las garantías reales, la distribución de frecuencia de las medidas de calidad crediticia de las distintas exposiciones subyacentes, la diversificación sectorial y geográfica, la distribución de frecuencias de las ratios préstamo/valor, con amplitudes de banda que faciliten un análisis de sensibilidad adecuado, u otros.

Por último, se describe el proceso de titulización de activos de la Entidad:

- La titulización ha de ser aprobada por los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- Para ello, de manera periódica, se solicita a la Junta General de Accionistas que autorice al Consejo de Administración para que pueda acordar la titulización de activos por un determinado importe en el momento que las condiciones de mercado así lo aconsejen.

- Con este acuerdo en vigor, el Comité Global de Riesgos decide cuál es el momento más adecuado para la realización de una titulización y establece para determinados parámetros relevantes unos rangos en los que la operación de titulización puede llevarse a cabo. Entre otros, los parámetros que debe determinar son los siguientes:
 - o Volumen a titular.
 - o Rating mínimo a obtener por parte de las agencias de calificación.
 - o Calidad de la cartera de préstamos a titular (LTV, *seasoning*, diversificación geográfica, granularidad, etc).
 - o Costes financieros y gastos a asumir en la operación.
 - o Grado de transferencia del riesgo que deberá producirse en la titulización.
 - o Impacto en las ratios de solvencia como consecuencia de la titulización.
- La Dirección de Mercados Financieros determina con las agencias de calificación las mejoras crediticias necesarias (fondo de reserva, subordinación por debajo del tramo de mayor calificación crediticia, diferencial del swap de tipos de interés, etc) para obtener la calificación crediticia solicitada.
- Del mismo modo, la Dirección de Mercados Financieros tendrá en cuenta lo establecido en el Capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 2017/2042 con relación a que Ibercaja, como entidad originadora de una operación de titulización, comunicará a los inversores el nivel de su compromiso de mantener un interés económico neto en la titulización, conforme al artículo 5 del citado Reglamento. Además, como entidad originadora, se asegurará que los inversores puedan acceder fácilmente a todos los datos pertinentes sobre la calidad crediticia y la evolución de las distintas exposiciones subyacentes, los flujos de caja y las garantías reales que respalden una exposición de titulización, así como a cuanta información resulte necesaria para realizar pruebas de resistencia minuciosas y documentadas respecto a los flujos de caja y el valor de las garantías reales que respalden las exposiciones subyacentes.
- Con la información obtenida, la Unidad de Contabilidad General verifica que el grado de transferencia de riesgo y el efecto en las ratios de solvencia obtenidos se sitúan dentro del rango aprobado por el Comité Global de Riesgos. En caso contrario, el Comité Global de Riesgos deberá volver a debatir sobre la idoneidad de la operación de titulización.
- Adicionalmente, en el momento de realizar dicha operación de titulización, el Consejero Delegado solicita autorización al Consejo de Administración para poder llevarla a cabo.
- Una vez realizada la operación de titulización, las tareas de administración, seguimiento del riesgo y recuperación de la inversión irregular se realizan del mismo modo para los préstamos titulizados que para el resto de operaciones crediticias de la Entidad. La catalogación de un préstamo o, en general, de un activo como titulado no afecta por tanto a las oficinas inversoras al objeto de que tales operaciones sean tratadas del mismo modo que las de la cartera no titulizada.

- La cartera de préstamos a titularizar debe estar adecuadamente documentada al objeto de su aprobación por la auditoría externa requerida por la CNMV. Para ello, se revisará la documentación de todas aquellas operaciones de la cartera a titularizar para subsanar previamente posibles errores en sus principales características (propósito del préstamo, titulares, fecha de formalización, fecha de vencimiento, tipo de interés de referencia, diferencial, saldo vivo, tasación, etc) con anterioridad a la mencionada auditoría.
- Toda la documentación jurídica es examinada por el área de Asesoría Jurídica. Los documentos principales son la escritura pública de constitución del Fondo de Titulización de Activos y la Nota de Valores de la emisión de bonos de titulización que será verificada por la CNMV. La Entidad trabaja de manera coordinada con la gestora de titulización, con las agencias de calificación y con la CNMV en todo este proceso.

El procedimiento de titulización de activos del Grupo se soporta por controles internos recogidos en documentación tal como el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Mercados Financieros de Ibercaja.

7.6.4 - Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros

De acuerdo con la Circular 4/2017 de Banco de España, para las operaciones de titulización originadas antes del 1 de enero de 2004, los activos asociados a la titulización se dan de baja de balance.

Para las operaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha, la Circular 4/2017 determina que las titulaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido son operaciones donde no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo financiero, siendo ésta una condición necesaria para poder dar de baja de balance los activos titulizados.

Según la Circular 4/2017 de Banco de España, el tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros, el activo financiero transferido se da de baja del balance, y se reconoce simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, caso de las titulaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí:

- Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
- Tanto los ingresos del activo financiero transferido, pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Las operaciones de titulización realizadas por el Grupo se consideran operaciones de titulización tradicionales, no habiendo realizado operaciones de titulización sintética.

7.6.5 - Titulizaciones originadas

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo mantiene posiciones en titulizaciones en las que ha participado como originadora. El Grupo no posee posiciones en retitulizaciones ni mantiene posiciones de titulización en la cartera negociación.

Como criterio general los bonos emitidos en el tramo de primeras pérdidas son calificados por una agencia de calificación y el resto de tramos se califican por dos. Las agencias de calificación externa utilizadas en las titulizaciones realizadas hasta la fecha han sido *Standard and Poor's* y *Moody's*.

Actualmente, el Grupo no tiene activos pendientes de titulización ni líneas de crédito titulizadas sujetas al tratamiento de amortización anticipada. A continuación, se muestran las exposiciones titulizadas por el Grupo a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 42: Tipos de titulizaciones

Tipo de titulización	
(miles de euros)	Importe 2020
Cédulas hipotecarias	1.625.470
Préstamos hipotecarios	2.389.031
Mantenidos en balance	2.389.031
Fuera de balance	-

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo consolidable a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 43: Tipos de posiciones de titulización

Tipo de posiciones de titulización		2020	
(miles de euros)	Importe de la exposición	Sujetas al método estándar según parte tercera título III, Capítulo 5 CRR	
A) Posiciones retenidas en titulizaciones en las que el Grupo actúa como originador	2.225.961	-	-
A.1) Posiciones en titulizaciones tradicionales	2.225.961	-	-
A.1.1) Posiciones en titulizaciones multicedente	-	-	-
A.1.2) Posiciones en el resto de titulizaciones	2.225.961	-	-
B) Posiciones adquiridas en titulizaciones en las que el Grupo no actúa como originador	-	-	-
B.1) Posiciones en titulizaciones tradicionales	-	-	-
B.1.1) Posiciones en titulizaciones multicedente	-	-	-
B.1.2) Posiciones en el resto de titulizaciones	-	-	-
B.2) Posiciones en titulizaciones sintéticas	-	-	-

7.6.6 - Cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización

El Grupo calcula sus requerimientos de recursos propios para las posiciones mantenidas en las operaciones de titulización mediante la aplicación del método estándar definido en la parte tercera, título II, capítulo 5, sección tercera, subsección tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR).

Para las titulizaciones propias, el Grupo calcula el capital regulatorio para las posiciones mantenidas en la titulización sólo en caso de que el fondo de titulización cumpla con las condiciones regulatorias que determinan la transferencia efectiva y significativa del riesgo establecidas en el artículo 244 del Reglamento (UE) nº 575/2013. En caso contrario, se calcula capital para las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización.

Para las titulizaciones que a continuación se indican, los activos subyacentes titulizados computan como riesgo de crédito, al no existir transferencia sustancial de riesgo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 244 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR):

- Titulización realizada en 2005, con un saldo a cierre de ejercicio de 145.694 miles de euros y con posiciones retenidas por 80.006 miles de euros.
- Titulizaciones realizadas en 2006, con un saldo a cierre de ejercicio 560.554 miles de euros y con posiciones retenidas por 349.845 miles de euros.
- Titulización realizada en 2007, con un saldo a cierre de ejercicio 321.733 miles de euros y con posiciones retenidas por 275.535 miles de euros.
- Titulización realizada en 2008, con un saldo a cierre de ejercicio 524.248 miles de euros y con posiciones retenidas por 501.502 miles de euros.
- Titulizaciones realizadas en 2009, con un saldo a cierre de ejercicio 1.092.119 miles de euros y con posiciones retenidas por 1.019.073 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2020, no existe saldo vivo de activos titulizados por el Grupo en operaciones a las que se les aplique el régimen contenido en la parte tercera, título II, capítulo 5 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR) para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito a efectos de determinar los requerimientos de recursos propios.

7.7 - Técnicas para la reducción del Riesgo

7.7.1 - Información general

Dentro de las garantías admitidas en el cálculo estándar como técnicas admisibles de reducción de riesgo de crédito previstas en la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), el Grupo admite y gestiona principalmente las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza financiera: Incluyen depósitos en efectivo; valores representativos de deuda emitidos por administraciones públicas, bancos centrales, instituciones o empresas; acciones o bonos convertibles cotizados; participaciones en fondos de inversión y oro.
- Garantías personales otorgadas por proveedores de cobertura solventes como: administraciones y bancos centrales, administraciones regionales y locales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales, entidades del sector público, instituciones y compañías de seguros.
- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones vinculadas al mercado de capitales, donde se han cerrado acuerdos de cesión de garantías, generalmente depósitos en efectivo, al objeto de cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada.

El Grupo tiene definidos los requerimientos y criterios jurídicos que deben contemplarse para la formalización y ejecución de dichas garantías. Cada tipo de garantía dispone de su circuito de admisión, concesión, formalización y control que contempla su volatilidad y efectividad.

De las técnicas de reducción de riesgo de crédito anteriormente referidas, el Grupo está incluyendo en el cálculo de mitigación de riesgo de crédito las garantías personales, las garantías reales materializadas en operaciones de adquisición temporal y los acuerdos de *netting* con acuerdos de colateral.

La gestión del riesgo de crédito en Ibercaja se lleva a cabo de una forma dinámica. Esto supone, entre otras cosas, valorar continuamente el grado de cobertura de las garantías constituidas.

En Ibercaja, los principales tipos de garantías reales disponibles son las siguientes, tal como se detalla en la Política de Admisión, aprobadas por el Consejo de Administración:

- Garantías hipotecarias

Fundamentalmente constituida por viviendas en las operaciones que los titulares corresponden a Familias y Particulares, con el criterio general de no superar el 80% del valor de tasación. En el caso de operaciones a cargo de clientes del segmento Actividades Productivas, excluidos promotores, los bienes inmuebles afectos son principalmente naves, locales y fincas rústicas y, en menor medida, locales. Establecido el criterio general de no superar el 70% del valor de tasación, si bien se modulará a la baja según la calidad del activo afecto a la garantía.

En financiación al segmento promotor, las garantías están constituidas por los suelos sobre los que se realizarán los proyectos futuros o, en el caso de desarrollo de los proyectos inmobiliarios sobre el conjunto de suelo y obra en curso.

El valor de las garantías hipotecarias aportadas debe estar soportado por una tasación actualizada. La Entidad dispone de agencias de tasación especializadas que dan soporte específico a la cobertura de riesgos necesaria. En el caso de que la tasación no haya sido realizada por estas sociedades, se hará constar específicamente en el expediente, estudiando cada caso de forma individual.

Las operaciones de subrogación de préstamos promotores para adquisición de vivienda no tienen como requisito la obtención de actualización de tasación del inmueble. Esta excepción se realiza sin perjuicio de que, a criterio experto, se considere conveniente solicitar la realización de nueva tasación.

- Pignoración de depósitos y saldos en cuenta

Suponen la existencia de una garantía dineraria cierta que, en caso de impago, permite el recobro (total o parcial) de la operación de financiación. Constituyen, en consecuencia, una disminución del riesgo de la operación y a su vez eleva la capacidad de reembolso de la misma.

Los depósitos y cuentas pignoradas están formalizados en Ibercaja y su disposición queda bloqueada en tanto esté viva la operación de financiación.

Los órganos que autorizan las distintas operaciones son responsables de valorar las acciones de desbloqueo o disposición ante cancelaciones o situaciones extraordinarias.

Adicionalmente, Ibercaja acepta otras garantías reales y personales, bajo un estudio individualizado de cada caso, encontrándose entre ellas:

- Pignoración de fondos de inversión y de valores inmobiliarios

En estos activos su valor puede verse alterado en el transcurso de la vida del riesgo por lo que los fondos o valores pignorados deberán estar depositados en Ibercaja o en la Entidad gestora del Grupo, siendo bloqueada su disposición a la formalización de la operación de financiación.

- Pignoración de mercancías

- Cesión de derechos de crédito (subvenciones, alquileres, IVA, etc.) y anticipo de certificaciones de Organismos Públicos.
- Fiadores y Avales de Terceros (S.G.R., Entidades Financieras, Organismos Públicos...). A este respecto, mencionar que la Entidad participa en la concesión de la financiación gestionada y avalada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en el ámbito de sus competencias, con el objetivo de facilitar el acceso a la financiación para empresas y autónomos y poder de este modo mitigar los posibles efectos negativos en la economía derivados de la pandemia por COVID-19. Esta financiación cuenta con el aval del ICO, variando el porcentaje de garantía entre el 60% y el 80% del importe financiado, en función del tipo de financiación y el tamaño de la empresa.
- *Comfort letter.*
- Cesión de derechos de cobro de seguros.
- Seguro CESCE en *Factoring.*
- Seguro de amortización en operaciones unipersonales de importe significativo

La Entidad tiene definidos protocolos de actuación, evaluación y control de los riesgos para cada una de las tipologías de garantía admitidas. Con una periodicidad recurrente, establecida para cada tipología, se realizan ejercicios de control y seguimiento, tales como retasaciones, actualización de importes, valores...

7.7.2 - Información cuantitativa

En la siguiente tabla se detalla la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito y, en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo):

Tabla 44: Exposición al riesgo de crédito según técnica de reducción

Exposición según técnica de reducción		
(miles de euros)	Valor de la exposición 2020	Valor de la exposición 2019
A) Exposit. a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	50.247.990	47.848.524
B) Exposit. a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	3.486.242	2.962.222
• Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-	-
• Acuerdos marcos de compensación relativos a oper. con compromiso de recompra, oper. de préstamo de valores o de materias primas u otras oper. vinculadas al mercado de capitales	293.859	924.566
• Garantías reales	17.072	211.359
• Otras garantías reales	-	-
• Coberturas basadas en garantías personales	3.175.311	1.826.297
• Coberturas mediante derivados de crédito	-	-

El siguiente cuadro recoge el valor total de las exposiciones a 31 de diciembre de 2020 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Tabla 45: Valor total de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías reales

Exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías reales						
(miles de euros)	Con garantías financieras admisibles		Con otras garantías reales admisibles		Total	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
TOTAL CATEGORIAS DE RIESGO	17.072	211.359	-	-	17.072	211.359
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	-	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Instituciones	-	-	-	-	-	-
Empresas	3.696	193.114	-	-	3.696	193.114
Minoristas	13.198	17.893	-	-	13.198	17.893
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	-	-	-	-
Exposiciones en situación mora	178	352	-	-	178	352
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a Renta Variable	-	-	-	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	-	-	-	-	-	-

El siguiente cuadro recoge el valor de las exposiciones a 31 de diciembre de 2020 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales:

Tabla 46: Valor de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales
Exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales*

(miles de euros)	Con garantías personales		Total	
	2020	2019	2020	2019
TOTAL CATEGORÍAS DE RIESGO	3.175.311	1.826.297	3.175.311	1.826.297
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	241	-	241	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-
Instituciones	-	-	-	-
Empresas	2.080.515	1.717.345	2.080.515	1.717.345
Minoristas	1.090.663	106.666	1.090.663	106.666
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	-	-
Exposiciones en situación mora	3.892	2.286	3.892	2.286
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	-
Exposiciones frente a Renta Variable	-	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	-	-	-	-

(*) Durante 2020 se ha incrementado la exposición cubierta mediante garantías personales en 1.390 millones debido a los programas de garantías públicas, gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), introducidos en respuesta de la crisis del COVID-19. Esta exposición incluye importe en libros bruto y disponible de las operaciones.

7.8 - COVID-19

En el contexto actual de pandemia sanitaria la Entidad, a través de las distintas medidas de apoyo (públicas y privadas) puestas en marcha como consecuencia de la crisis COVID-19, ha ofrecido a sus clientes soluciones acorde a su situación financiera al tiempo que ha implementado las directrices emitidas por el regulador en cuanto al tratamiento y reconocimiento contable de estas ayudas. Las medidas de apoyo ofrecidas por el Grupo a sus clientes han consistido principalmente en:

- Moratorias legales de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modificó el anterior Real Decreto-ley 8/2020, introduciendo modificaciones que lo mejoran o amplían.

- Moratorias sectoriales de acuerdo con lo establecido Acuerdo sectorial sobre aplazamiento de operaciones de financiación de clientes afectados por la crisis del coronavirus aprobado por el Consejo de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), alineado con las Directrices EBA/GL/2020/02 y EBA/GL/2020/15.
- Líneas de liquidez avaladas por el Estado, y gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), de acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto-ley 8/2020, así como en el Real Decreto-ley 25/2020 y en el Real Decreto-ley 34/2020.

El Grupo ha realizado ejercicios de identificación de acreditados afectados por esta crisis, entre los que destaca un análisis de su cartera crediticia teniendo en cuenta la distinta tipología y segmentación de los clientes afectados por la nueva situación económica (afectados por ERTE, desempleos o circunstancias equivalentes), por las características de los mismos (empresas, particulares, autónomos...) así como el sector al que pertenece cada uno de los acreditados (CNAE), con el objetivo de evaluar su capacidad de pago. Sobre estos clientes y exposiciones identificadas por tener un mayor perfil de riesgo, la Entidad ha llevado a cabo distintas acciones, tanto de gestión del riesgo, como de reconocimiento contable del mismo, teniendo en consideración en todo momento las recomendaciones y directrices de flexibilización del marco regulatorio que se ha promovido por parte de los distintos organismos supervisores nacionales y supranacionales.

El impacto de la crisis COVID-19, las medidas de apoyo concedidas y sus características, así como las previsiones macroeconómicas han sido consideradas en la proyección de los estados financieros para los próximos ejercicios, con especial atención en la evolución previsible de las entradas y salidas de morosidad, provisionamiento contable y solvencia.

Adicionalmente, el Grupo en su proceso de recalibración de los modelos de riesgo de crédito, ha actualizado, utilizando la información disponible a cierre del ejercicio, las variables macroeconómicas que afectan a la información *forward-looking* de los modelos de coberturas por deterioro. Para ello, se ha reponderado la probabilidad de ocurrencia de cada escenario utilizado, elevando la probabilidad de ocurrencia del escenario central que el Grupo ha estimado en base a la última información macroeconómica y el cual se encuentra alineado con las proyecciones publicadas de Banco de España.

Para más información sobre las medidas relacionadas con el COVID-19 consultar el apartado 11.6 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Adicionalmente, en lo que respecta a la divulgación de información por parte de las entidades, la EBA publicó unas directrices especificando la información a divulgar sobre las exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/07). A continuación, se muestran las plantillas y explicaciones complementarias requeridas por dichas directrices:

Tabla 47: Valor de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales

Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas															
(miles de euros)	Importe en libros bruto							Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito							Importe en libros bruto
	No dudosos			Dudosos				No dudosos			Dudosos				Entradas a exposiciones dudosas
		De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)				De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días		De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)		De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: de pago improbable pero no vencidos o vencidos <= 90 días		
Préstamos y anticipos sujetos a moratoria	366.128	356.183	18.669	93.202	9.945	7.674	8.645	(5.707)	(4.538)	(1.311)	(3.911)	(1.170)	(1.057)	(993)	3.171
de los cuales: Hogares	330.582	322.429	18.669	76.652	8.154	6.890	6.853	(4.894)	(3.771)	(1.311)	(3.197)	(1.123)	(1.015)	(946)	1.588
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales	308.335	300.563	17.136	73.535	7.772	6.750	6.771	(4.682)	(3.567)	(1.255)	(3.071)	(1.115)	(1.010)	(941)	1.340
de los cuales: Sociedades no financieras	35.546	33.754	-	16.550	1.792	783	1.792	(814)	(767)	-	(714)	(47)	(42)	(47)	1.583
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas	34.601	32.810	-	16.483	1.792	783	1.792	(797)	(750)	-	(706)	(47)	(42)	(47)	1.583
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales	31.738	30.081	-	15.944	1.657	649	1.657	(688)	(660)	-	(626)	(28)	(23)	(28)	1.583

Tabla 48: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias

Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias										
(miles de euros)	Número de deudores	Importe en libros bruto								
		"Del cual: moratorias legislativas"	"Del cual: vencidas"	Vencimiento residual de las moratorias						
				<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses"	> 6 meses <= 9 meses"	> 9 meses <= 12 meses"	> 1 año		
Préstamos y anticipos a los que se ha ofrecido una moratoria	9.293	899.332								
Préstamos y anticipos sujetos a moratoria (concedida)	7.559	741.421	652.459	375.292	74.854	196.044	90.000	5.230	-	
de los cuales: Hogares		705.558	616.597	374.976	72.539	194.225	61.320	2.499	-	
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales		656.313	575.258	347.977	63.895	185.930	56.444	2.066	-	
de los cuales: Sociedades no financieras		35.863	35.863	316	2.315	1.819	28.681	2.731	-	
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas		34.908	34.908	307	1.679	1.511	28.681	2.731	-	
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales		31.800	31.800	62	1.420	987	28.546	786	-	

Tabla 49: Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis del COVID-19

Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis del COVID-19				
(miles de euros)	Importe en libros bruto		Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe en libros bruto
		del cual: reestructurado o refinanciado	Garantías públicas recibidas	"Entradas a exposiciones dudosas"
Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas	1.454.067	-	1.089.023	1.699
de los cuales: Hogares	73.451			78
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales	-			-
de los cuales: Sociedades no financieras	1.376.911	-	1.028.747	1.621
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas	1.111.003			1.541
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales	-			-

Las características de los instrumentos financieros bajo los cuales se han instrumentalizado las medidas implementadas para mitigar los impactos del COVID-19 son las siguientes:

Moratoria legal

Conlleva la suspensión de la deuda hipotecaria durante el plazo de tres meses y la consiguiente inaplicación, durante el periodo de vigencia de la misma, de la cláusula de vencimiento anticipado que, en su caso, constara en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Durante el periodo de vigencia, la Entidad no podrá exigir el pago de la cuota hipotecaria, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje. Al 31 de diciembre de 2020, se han formalizado medidas de moratoria legal que afectan a 7.695 operaciones, ascendiendo el riesgo vivo de las operaciones con este tipo de moratoria vigente a 39.743 miles de euros. De acuerdo con la NIIF 9, estas medidas han supuesto una modificación no sustancial del contrato, por lo que no se ha procedido a la baja de los activos afectados, si bien el Grupo ha registrado en el epígrafe de “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o ganancias netas por modificación - Activos financieros a coste amortizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el ajuste al valor en libros de estos activos como consecuencia de la modificación de los flujos de efectivo. En cualquier caso, el efecto de las modificaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no ha sido significativo.

Moratoria sectorial

Se aplica tanto a aquellas personas físicas que no tengan operaciones con incumplimientos de más de dos recibos o cuotas el 14 de marzo de 2020 y que, a raíz de la crisis sanitaria, se hayan visto afectados económicamente, como a aquellas personas que, cumpliendo estos requisitos y cuya moratoria legal haya vencido, así lo soliciten, enlazando de esta manera una moratoria legal con una moratoria sectorial. En esta moratoria, se concede el aplazamiento de la amortización del principal del préstamo durante el periodo de vigencia, si bien el cliente asumirá el pago de los intereses sobre el principal pendiente durante dicho periodo. El plazo de la moratoria es de un máximo de 12 meses en préstamos o créditos con garantía hipotecaria, y un máximo de 6 meses en el caso de préstamos o créditos personales. En el caso de clientes a los que se les conceda esta moratoria tras haber agotado la moratoria legal concedida, al plazo máximo de la moratoria sectorial se le descontará el plazo de la moratoria legal. Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo tenía formalizadas medidas de moratoria sectorial que afectaban a 3.645 operaciones, de las cuales 2.676 operaciones han sido formalizadas tras haber agotado el cliente la moratoria legal concedida, ascendiendo el riesgo vivo de las operaciones con este tipo de moratoria vigente a 326.386 miles de euros.

Línea ICO Covid-19

El Real Decreto-ley 8/2020 establece que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará hasta 100.000 millones de euros en avales a la financiación concedida por entidades de crédito para atender sus necesidades derivadas de la gestión de facturas, necesidad de circulante, obligaciones financieras o tributarias, el abono del salario de los empleados u otras necesidades de liquidez que les permitan mantener la actividad económica. Las empresas y autónomos tienen acceso a estos avales, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes. Hasta el 31 de diciembre de 2020, las líneas de avales que se han activado por parte del Gobierno totalizan los 100.000 millones de euros establecidos en el Real Decreto-ley 8/2020, en cinco líneas, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo, 10 de abril, 5 de mayo, 19 de mayo de 2020 y 16 de junio, cuyos importes totales están destinados en 67.500 millones de euros a pymes y autónomos, 25.000 millones de euros a otras empresas, 4.000 millones de euros para la emisión de pagarés, 2.500 millones de euros para pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, 500 millones de euros para autónomos y empresas para la adquisición o arrendamiento financiero u operativo de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional y 500 millones de euros para CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento, S.A).

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 25/2020 establece que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará hasta 40.000 millones de euros en avales a la financiación concedida por entidades de crédito para atender, principalmente, las necesidades financieras derivadas de la realización de nuevas inversiones.

Las empresas y autónomos tienen acceso a estos avales, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación. Hasta el 31 de diciembre de 2020, se ha activado por parte del Gobierno dos líneas de avales, algunos de los cuales serán gestionados por el ICO, por total de 11.300 millones de euros, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de julio de 2020 y de 24 de noviembre de 2020, cuyos importes totales están destinados en 5.000 millones de euros a pymes y autónomos, 3.000 millones de euros a otras empresas, 2.550 millones de euros destinados a avalar operaciones de financiación a empresas y autónomos que estén en fase de ejecución de convenio concursal dentro de un procedimiento de concurso de acreedores (pero que se encuentran al corriente de sus obligaciones conforme al convenio y puedan acreditarlo mediante informe judicial o del administrador), 250 millones de euros para avalar los pagarés emitidos en el MARF (Mercado Alternativo de Renta Fija) por empresas que no pudieron beneficiarse del tramo dispuesto en la primera línea al estar en fase de renovación de su programa de pagarés y 500 millones de euros para atender las necesidades de inversión y liquidez de pymes y autónomos pertenecientes al sector turístico, hostelería y actividades conexas.

El número de operaciones formalizadas por el Grupo para autónomos, pymes y otras empresas asciende a 17.082 con un saldo vivo de 1.454.067 miles de euros, y una cuantía de aval del ICO de 1.089.024 miles de euros.

aja € iberCaj

iberCaja €

8

RIESGO

DE MERCADO

8. Riesgo de Mercado

8.1 - Definición del riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de incurrir en una pérdida de valor de las inversiones financieras motivado por un cambio en su precio. El riesgo de mercado se puede materializar en diversas variables financieras o factores de riesgo como puede ser los tipos de interés, tipos de cambio, cotización de las acciones, precio de las materias primas, etc.

Dentro de las actividades expuestas al riesgo de mercado en el ámbito de gestión del Grupo se sitúa la actividad de *Negociación Regulatoria*, entendida como la toma de posiciones de contado y de derivados de instrumentos de renta fija y/o renta variable con el objetivo de obtener beneficios en el corto plazo con un riesgo limitado. La Cartera de Negociación Regulatoria se encuentra documentada en el “Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Mercados Financieros”.

8.2 - Gestión del riesgo de mercado

La Entidad realiza distintas operativas en los mercados financieros sujetas a riesgo de mercado dentro de un marco de actuación definido en el “Manual de Políticas y Procedimientos de Mercados Financieros”. La Entidad documenta las estrategias, políticas y límites en dicho Manual, aprobado por el Consejo de Administración, lo que implica su participación de forma activa en el proceso de gestión del riesgo.

Dentro de este marco de actuación, y con el objetivo de medir y controlar el riesgo de mercado de la Cartera de Negociación Regulatoria, existen una serie de límites estipulados. En particular se analiza el ‘Valor en Riesgo’ (VaR) de la Cartera de Negociación Regulatoria. Del mismo modo, y para una gestión más eficiente del riesgo de mercado, la cartera se divide en dos subcarteras, de renta fija y tipo de interés y de renta variable, que están sujetas a su respectiva medición y control del riesgo de mercado mediante el análisis del “Valor en Riesgo”. Adicionalmente se han implantado procedimientos de gestión y límites operativos para reforzar el control del riesgo de mercado.

A raíz de la pandemia derivada del COVID-19, se han establecido algunas medidas o acciones de refuerzo adicionales a las habituales:

- Seguimiento diario del nivel de valías latentes de nuestras posiciones de RF y RV clasificados en la cartera de VRPN con su estimación de impacto sobre CET 1.
- Seguimiento diario de indicadores de mercado para evaluar la situación de diversos activos y su evolución desde el inicio de la pandemia.
- Además, con un criterio de gestión prudente del riesgo de mercado, desde el segundo trimestre de 2020 en adelante la actividad del *trading book* se ha reducido conscientemente de forma notable, para evitar el potencial impacto sobre esta cartera de una situación volátil y sujeta a mucha incertidumbre como la derivada de la pandemia.

- Además del análisis y seguimiento recurrente de las posiciones de renta fija privada presentes en la cartera se ha llevado a cabo un análisis específico sobre la posición de liquidez de aquellos emisores que presentan una mayor sensibilidad en su evolución operativa a los efectos negativos de la pandemia. En este sentido, se ha puesto el foco en las fuentes de liquidez disponibles y en el potencial impacto negativo sobre la generación de caja de determinados escenarios particularmente adversos y de estrés sobre su evolución operativa, con el objetivo de determinar su capacidad para cubrir sus necesidades de liquidez a medio plazo.
- En el mismo sentido, se analizaron, dentro de aquellas acciones en las que se mantiene posición, las compañías que se vieron afectadas en mayor medida, bien por su exposición directa a la pandemia, bien por su carácter cíclico, o bien por tratarse de empresas con una situación financiera más débil incluso antes de la pandemia. El objetivo del análisis es determinar su capacidad para afrontar sus obligaciones financieras a un año vista a través de un estrés de su situación de liquidez, considerando la fuerte caída esperada en la generación de caja derivada de la situación.

9

RIESGO

OPERACIONAL

9. Riesgo operacional

Se define Riesgo Operacional como “el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico” de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) Nº 575/2013 (CRR), ambos de 26 de junio de 2013.

En concreto la CRR desarrolla en su Título III, los requisitos de fondos propios por Riesgo Operacional y los principios generales por los que se rige la utilización de los distintos métodos para su cálculo.

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito tiene como objeto principal adaptar nuestro ordenamiento a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional y en su artículo 39 establece que el Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio constituye normativa de solvencia de las entidades de crédito.

En este contexto, Ibercaja dispone de un modelo organizativo, metodológico y de gestión de riesgos, entre los que se incluye el riesgo operacional, que cuenta con herramientas, procedimientos y modelos que favorecen una gestión eficiente y, en particular, en el caso de Riesgo Operacional, que habilitan la medición de los requerimientos de recursos propios por el método estándar.

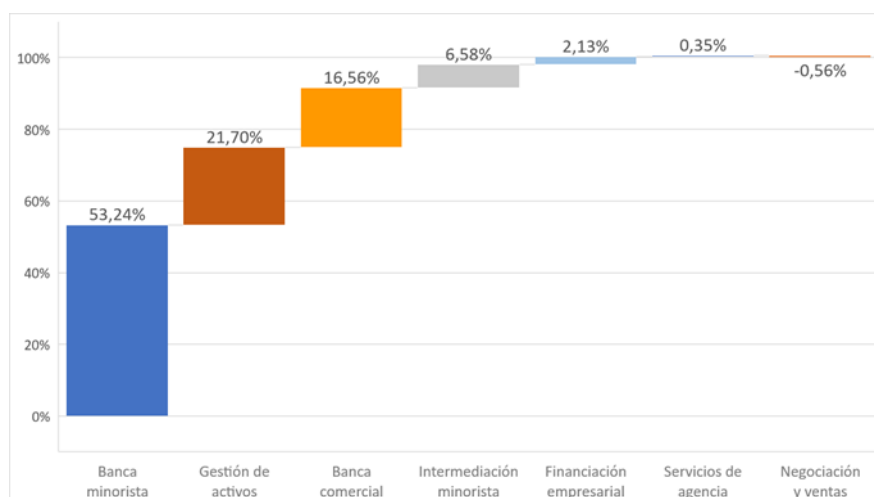
9.1 - Requerimientos de recursos propios por Riesgo Operacional

El Grupo Ibercaja ha optado por la aplicación del Método Estándar para la determinación de recursos propios por riesgo operacional.

En cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 575/2013 (CRR), artículo 318, la Entidad ha desarrollado y documentado las políticas y criterios específicos para integrar el indicador relevante de sus líneas de negocio y actividades dentro del marco del método estándar.

La contribución por Línea de Negocio a diciembre de 2020 de los APR de recursos propios por riesgo Operacional, es la siguiente:

Ilustración 13: Contribución por Línea de Negocio de los APRs de recursos propios por Riesgo Operacional en %



9.2 - Gestión del Riesgo Operacional. Objetivos y justificación

La gestión de Riesgo Operacional en Ibercaja tiene por objetivo principal “mejorar la calidad y seguridad de los procesos de negocio y soporte, aportando información de riesgos operacionales, definiendo y desarrollando medidas para su mitigación y control y asegurando el cumplimiento del marco regulatorio establecido”.

Mejorar la calidad en la gestión de los procesos implica:

- La evaluación continua de los riesgos operacionales asociados a la actividad,
- La determinación del nivel de exposición deseado en la gestión del negocio y su seguimiento,
- El establecimiento, en los diferentes ámbitos, de técnicas que faciliten la gestión de dichos riesgos: planes de contingencia, seguros, incrementar la efectividad de los controles, etc.

Así, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de gestión de este riesgo, la Entidad debe, entre otros aspectos, identificar sus exposiciones al riesgo operacional y registrar los datos sobre las pérdidas derivadas de este tipo de riesgo, identificando, además, el tipo de evento de pérdida conforme a las categorías establecidas por el Reglamento.

La Entidad ha reforzado su gestión del Riesgo Operacional durante la pandemia a través de la puesta en marcha de diversas actuaciones y protocolos en el marco de su estrategia de Continuidad. Se activaron los órganos que intervienen en el Plan de Continuidad de Negocio, así como el Plan de Contingencia de la Pandemia para lograr el mayor aislamiento posible del personal y preservar las funciones críticas de la Entidad.

También se han reforzado los controles de ciberseguridad existentes para la detección y prevención de amenazas, y se han puesto en marcha nuevas medidas de formación y concienciación para los empleados.

Por otro lado, para dar una respuesta eficiente y adaptada a las consecuencias disruptivas que ha supuesto la pandemia, se ha lanzado Ibercaja Próxima dirigida a particulares, servicio que cuenta con el acompañamiento de un gestor digital que ayuda al cliente a realizar cualquier operación, le presta asesoramiento en temas relacionados con ahorro e inversión y le facilita información sobre los productos de Ibercaja, llegando a realizar la contratación de casi la totalidad de ellos.

9.3 - Estructura y Organización de la gestión del Riesgo Operacional

La gestión diaria del riesgo operacional recae en las Unidades de negocio y soporte, así como en las sociedades filiales. Para ello, se identifica en cada una de ellas un coordinador de riesgo operacional, responsable de identificar, gestionar e informar los riesgos operacionales en su ámbito de actividad y cuantos procesos estén a su cargo.

La Unidad de Control de Riesgos de Mercado, Operacional y Reputacional, dependiente de la Dirección de Control de Riesgos y, a su vez, de Secretaría General y Dirección de Control como segunda línea de defensa, define y coordina la aplicación de las metodologías de evaluación y medición del riesgo operacional; analiza, informa y asesora a las distintas Unidades de negocio y Direcciones corporativas sobre la mejor forma de medir, analizar e informar el riesgo operacional; y genera la información soporte para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Por último, Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa, supervisando las actuaciones de la primera y segunda. En el marco del Grupo Ibercaja, el alcance de la auditoría interna es total, con influencia por tanto en la matriz y en sus filiales dependientes, de forma que ninguna actividad, sistema de información, sistema de control interno queda excluido de su ámbito de actuación.

9.4 - Categorías de Riesgo Operacional

Ibercaja ha definido su categorización principal de riesgos / eventos a partir del análisis (identificación y definición) de riesgos operacionales concretos, realizado en las distintas unidades y filiales, de forma homogénea para todo el Grupo, permitiendo la vinculación entre las metodologías cualitativas y las metodologías cuantitativas, basadas estas últimas en la identificación y registro de pérdidas operacionales en una base de datos específica.

La categorización principal de riesgos / eventos en Ibercaja ha tomado como base los niveles 1 y 2 definidos por Basilea, identificando -adicionalmente- los riesgos individuales concretos mediante la particularización de las tipologías de nivel 2 en un proceso y una unidad de la Organización. Asimismo, se han definido nuevas subcategorías de riesgo operacional, adoptando la definición que establece la EBA/GL/2014/13, en el apartado relativo a la Evaluación del Riesgo Operacional.

Esta metodología ha permitido obtener subcategorías de Riesgo Operacional: se incluyen nuevas Marcas de Riesgo asociadas a Riesgos individuales. Dichas subcategorías incluyen, entre otros, los siguientes riesgos:

- Riesgo de Conducta
- Riesgo de ICT
- Riesgo de Modelo

9.5 - Metodologías de medición del Riesgo Operacional

Ibercaja utiliza de forma combinada las siguientes metodologías de medición del riesgo operacional:

- **Metodologías cuantitativas basadas en:**
 - Identificación, registro de pérdidas derivadas de riesgo operacional en una base de datos de pérdidas y análisis evolutivo de las mismas.

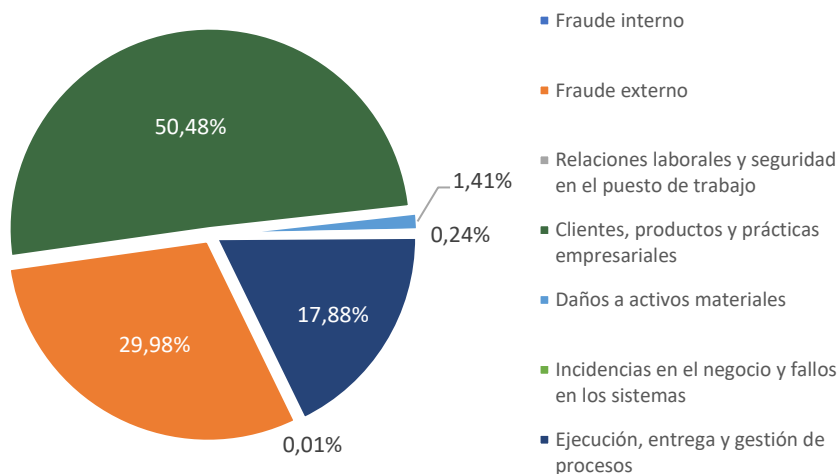
- **Metodologías cualitativas basadas en:**
 - Mapa de riesgos operacionales (MRO), consistente en la identificación y evaluación de riesgos operacionales y controles existentes en los procesos y actividades (autoevaluaciones).
 - Recopilación y análisis de indicadores de riesgo operacional.
- **Soluciones de apoyo a la gestión basadas en:**
 - Un modelo de información de gestión para la generación de informes de seguimiento de la exposición al riesgo operacional de Ibercaja.
 - Identificación y seguimiento de planes de acción para la mitigación de dicho riesgo.

9.6 - Base de Datos de Pérdidas

La Base de Datos de Pérdidas interna es uno de los pilares sobre los que se apoya la medición y gestión del riesgo operacional en la Entidad. En este sentido, Ibercaja cuenta con una serie de procesos y fuentes de alimentación que permiten la captura de eventos en origen, registrando de forma automática los mismos en la base de datos, con la información mínima exigida para su registro y clasificación.

A continuación, se muestra un gráfico con la distribución de eventos de pérdidas operacionales del Grupo durante el ejercicio 2020 por categoría regulatoria:

Ilustración 14: Eventos de pérdida por categoría de riesgo en %



La Base de Datos de Pérdidas Operacionales (BDP) cuenta con un sistema de control o filtrado que, según importes, exige una validación posterior por parte de la unidad o filial correspondiente, o por la Unidad de Control de Riesgos de Mercado, Operacional y Reputacional, dando una mayor fiabilidad e integridad a los datos de la BDP y a la aplicación homogénea de criterios.

9.7 - Autoevaluaciones

Este proceso de autoevaluación, que se viene realizando con periodicidad anual, se constituye como uno de los pilares sobre los que gira la gestión del riesgo operacional y, es soporte, junto con otras herramientas y metodologías, de la identificación de exposiciones a riesgos operacionales.

Entre los objetivos de la metodología cualitativa, se encuentran:

- Identificar y evaluar los distintos riesgos operacionales que potencialmente puedan afectar a los diferentes procesos, en términos de frecuencia e impacto.
- Obtener información sobre la existencia y efectividad de la estructura de control implantada para su mitigación.
- Identificar oportunidades de mejora en actividades con mayor exposición.

Igualmente, dicho proceso incorpora la valoración del impacto reputacional de los riesgos, dando respuesta a las recomendaciones regulatorias en la materia.

Durante 2020 se ha completado la actualización anual de la autoevaluación de riesgos operacionales (en el entorno de 600 riesgos), concluyéndose de dicho proceso, un perfil de riesgo medio-bajo.

9.8 - Indicadores de Riesgo Operacional

Los indicadores o métricas de riesgo, a menudo financieros, pueden revelar los riesgos a los que está o puede estar expuesta la Entidad. La evolución de dichos indicadores debe ser revisada periódicamente para alertar sobre cambios que puedan ser reveladores de exposiciones a determinados riesgos.

La utilización de los indicadores de riesgo persigue los siguientes objetivos fundamentales a través de la medición de variables que afectan a dicho riesgo:

- Identificar las causas que generan los riesgos.
- Actuar como señales de alerta ante incrementos del nivel de riesgo.
- Comprobar la eficacia de los controles y mejoras efectuadas en los mismos.

9.9 - Planes de Acción

Uno de los objetivos de la implantación del modelo de gestión del riesgo operacional en el Grupo Ibercaja hace referencia al establecimiento, por parte de las unidades y filiales, de procedimientos de mejora de los procesos operativos y de la estructura de controles existente.

De este modo, junto con la obtención del perfil de riesgo operacional de la Entidad, el Grupo Ibercaja adopta periódicamente medidas dirigidas a la mitigación del riesgo operacional, utilizando para ello procedimientos que permitan el establecimiento y seguimiento de planes de mitigación.

10
**PARTICIPACIONES
E INSTRUMENTOS
DE CAPITAL NO
INCLUIDOS EN
LA CARTERA DE
NEGOCIACIÓN**

10. Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

10.1 - Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En las notas 2.1 y 2.2.4 de la Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2020 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

Las Cuentas Anuales Consolidadas forman parte de los estados financieros anuales, que están disponibles en la web de Ibercaja Banco (<https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera>).

El Grupo posee participaciones en entidades en cuya gestión y procesos de toma de decisiones interviene en mayor o menor medida con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia del Grupo y en las que existe una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión (“Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”).

Se poseen con fines estratégicos las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que están clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupos. Asimismo, hay algunas participaciones clasificadas en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global que también se mantienen con carácter estratégico.

Entre las participaciones mantenidas con carácter estratégico clasificadas en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, se encuentra la participación en Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser). Tal y como se presenta en la nota 10.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2020, con fecha 24 de enero de 2020, Ibercaja Banco, S.A. suscribió con Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG un contrato de compraventa sobre una parte de su participación accionarial en Caser, que representa un 4,45% del capital social y derechos de voto de dicha sociedad. Con fecha 25 de junio de 2020, Ibercaja obtuvo las autorizaciones regulatorias pertinentes para formalizar la referida compraventa, manteniendo en Caser una participación accionarial del 9,5%, dejando de ser una inversión significativa en un ente del sector financiero.

El impacto positivo de esta venta en la ratio *Common Equity Tier 1* (CET1) *fully-loaded* de Ibercaja ha sido de 24 puntos básicos.

10.2 - Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo a 31 de diciembre de 2020, que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación, es de 492.640 miles de euros.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo a 31 de diciembre de 2020, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 10.1 anterior de este informe:

Tabla 50: Valor de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital

Exposiciones en participaciones e instrumentos de capital		
(miles de euros)	Importe de la exposición 2020	Importe de la exposición 2019
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	171.186	159.890
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	644.910	710.839
TOTAL	816.096	870.729

El importe de los beneficios registrados por el Grupo en el ejercicio 2020 por ventas de participaciones que forman parte del Grupo consolidable ha ascendido a 19 miles de euros.

De manera adicional a lo indicado en el párrafo anterior, el Grupo ha registrado un incremento en el patrimonio neto como consecuencia de las variaciones de valor en las participaciones en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación por un importe de 33.463 miles de euros.

11
RIESGO
ESTRUCTURAL
DE TIPO
DE INTERÉS

11. El riesgo estructural de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de que el margen financiero o el valor económico del Grupo se vean afectados por variaciones adversas en los tipos de interés que repercutan en los flujos de efectivo de los instrumentos financieros.

Las fuentes del riesgo de tipo de interés son:

- **Riesgo de gap:** Riesgo asociado a la distinta estructura temporal de los instrumentos del balance sensibles a los tipos de interés, que surge de las diferencias en el calendario de sus reprecios o vencimientos.
- **Riesgo de base:** Riesgo derivado del diferente índice de referencia que utilizan para su reprecio, los instrumentos del activo y del pasivo sensibles a los tipos de interés.
- **Riesgo de opcionalidad:** Riesgo derivado de las opciones implícitas o explícitas, que surge cuando, bien la Entidad, bien el cliente, tienen opción de alterar flujos de efectivo futuros si les resulta beneficioso. Incluye el riesgo del comportamiento del cliente según la evolución de los tipos de interés (opción de comportamiento).

11.1 - Variaciones de los tipos de interés

A continuación, se muestra el perfil de sensibilidad del balance del Grupo al riesgo de tipo de interés a 31 de diciembre de 2020, indicando el valor en libros de aquellos activos y pasivos financieros afectados por dicho riesgo, los cuales aparecen clasificados en función del plazo estimado hasta la fecha de revisión del tipo de interés o de vencimiento.

A 31 de diciembre de 2020:

Tabla 51: Perfil de sensibilidad del balance a 31 de diciembre de 2020

Plazos hasta la revisión del tipo de interés efectivo o de vencimiento							
(millones de €)	< 1 mes	Entre 1 y 3 meses	3 meses a 1 año	Saldo Sensible	Saldo no sensible	Entre 1 y 5 años	> 5 años
Activos	13.326	7.740	15.641	36.707	14.522	4.643	9.879
Pasivos	8.207	8.348	10.601	27.156	24.073	18.380	5.693
Gap Periodo	5.119	(608)	5.040	9.551	(9.551)	(13.737)	4.186

Se consideran saldos sensibles aquellos cuyo vencimiento o repreciación se produce en los próximos doce meses. Este periodo se establece como referencia para cuantificar el efecto de la variación de los tipos de interés sobre el margen de intermediación anual del Grupo.

El Gap que aparece en el cuadro representa la diferencia entre los activos y pasivos sensibles en cada periodo, es decir, el saldo neto expuesto a cambios en los precios. El Gap medio del periodo asciende a 5.934 millones de euros, el 11,58% del activo.

A continuación, se presenta el impacto del riesgo de tipo de interés estructural de balance en el margen y el valor económico ante variaciones en los tipos de interés:

Tabla 52: Impacto de variaciones en los tipos de interés

Plazos hasta la revisión del tipo de interés efectivo o de vencimiento					
		2020		2019	
		Subida	Bajada	Subida	Bajada
Impacto en margen de interés del Grupo	200 puntos	40,45%	(17,69)%	21,88%	(15,63)%
Impacto en el Valor Económico	200 puntos	2,27%	(0,77)%	0,46%	2,54%

Con datos a 31 de diciembre de 2020 el impacto en el margen de intereses de la Entidad ante una subida de 200 puntos básicos en los tipos de interés es de 160,03 millones de euros, un 40,45% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses y ante una bajada de 200 puntos básicos es de -69,98 millones de euros, un -17,69% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses (en diciembre de 2019, 90,38 millones de euros y 21,88% ante subidas y -64,58 millones de euros y -15,63% ante bajadas) bajo la hipótesis de balance estático y de mantenimiento de tamaño y estructura del balance, asumiendo que los movimientos de los tipos de interés se producen instantáneamente y son iguales para todos los puntos de la curva, con un suelo progresivo que va de menos 100 pb, subiendo 5 pb cada año hasta cero.

Por su parte, el impacto en el valor económico de la Entidad ante una subida de 200 puntos básicos en los tipos de interés es de 141,58 millones de euros, un 2,27% sobre el valor económico patrimonial y ante una bajada de 200 puntos básicos es de -47,73 millones de euros, un -0,77% sobre el valor económico patrimonial (en diciembre de 2019, 28,80 millones de euros y 0,46% ante subidas y 157,36 millones de euros y 2,54% ante bajadas) bajo la hipótesis de que los movimientos de los tipos de interés se producen instantáneamente y son iguales para todos los puntos de la curva, con un suelo progresivo que va de menos 100 pb, subiendo 5 pb cada año hasta cero.

12

RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

12. Riesgo de liquidez y financiación

El riesgo de liquidez se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

A 31 de diciembre de 2020, la liquidez disponible del Grupo asciende a 14.959 millones de euros (11.468 millones de euros a 31 de diciembre de 2019), y la capacidad de emisión 8.380 millones de euros (7.307 millones de euros a 31 de diciembre de 2019). Así, la disponibilidad total se sitúa en 23.339 millones de euros (18.775 millones de euros a 31 de diciembre de 2019), con un incremento de 4.564 millones de euros respecto al cierre del pasado año. Durante el año 2020 se atendieron vencimientos mayoristas por un importe nominal de 981 millones de euros: cédulas hipotecarias (427 millones de euros), bonos de titulización propiedad de terceros (54 millones de euros), bonos subordinados (500 millones de euros). Además, se han llevado a cabo recompras de emisiones propias por 34 mil euros, instrumentadas en bonos de Titulización.

A continuación, se ofrece un desglose de la liquidez disponible:

Tabla 53: Desglose de la liquidez disponible
Desglose de la liquidez

(miles de euros)	2020	2019
Caja y bancos centrales	7.319.717	3.671.499
Disponible en póliza	891.981	4.982.938
Activos elegibles fuera de póliza	6.421.078	2.432.048
Otros activos negociables no elegibles por el Banco Central	326.665	381.397
Saldo disponible acumulado	14.959.441	11.467.882

En la póliza de garantías ante el BCE figuran activos pignorados por valor de 6.278 millones de euros a 31 de diciembre de 2020 (6.609 millones de euros a 31 de diciembre de 2019), de los que ha dispuesto 5.400 millones de euros, por lo que, mantiene un disponible de 892 millones de euros (4.983 millones de euros a 31 de diciembre de 2019), al que puede acceder para satisfacer sus necesidades de liquidez.

Además de la mencionada póliza, la Entidad cuenta con muy diversas fuentes de financiación:

- Así, destaca la amplia base de depósitos minoristas por 32.256 millones de euros, de los que el 85% corresponden a saldos estables.
- Igualmente, cuenta con financiación con colateral de valores por 6.056 millones de euros, de los que 394 millones de euros están contratados en entidades centrales de contrapartida.
- Además, emisiones mayoristas por 3.327 millones de euros caracterizadas por la diversificación de sus vencimientos.
- Depósitos de instituciones financieras del Grupo por 796 millones de euros.
- Así como depósitos del resto de la clientela por 3.242 millones de euros, entre otras.

El balance de la Entidad no presenta concentraciones significativas de riesgo de liquidez en sus activos ni en sus fuentes de financiación.

Seguidamente se presenta el desglose por plazos de los vencimientos contractuales de activos y pasivos (gap de liquidez) a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019:

Tabla 54: Desglose por plazo de los vencimientos contractuales de activos y pasivos

(miles de euros)	Desglose por plazo de los vencimientos contractuales de activos y pasivos						
	A la vista	Hasta un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	Total
ACTIVO							
Depósitos en entidades de crédito	71.500	3.052	45.258	-	-	132.789	252.599
Préstamos a otras instituciones financieras	-	21.188	1.501	152	624	-	23.465
Adquisiciones temporales de valores y préstamos de valores	-	1.443.721	177.136	106.391	-	-	1.727.247
Préstamos (incluye vencido, dudoso, fallido y adjudicado)	-	633.358	989.195	2.302.452	8.993.056	18.153.486	31.071.547
Liquidación de cartera de valores	-	3.000	209.611	215.877	2.394.921	4.756.794	7.580.202
Derivados de cobertura	-	(6.444)	10.569	40.084	63.434	3.585	111.228
Derivados negociación	-	-	-	-	-	-	-
Margen de intereses	-	52.151	55.590	283.205	-	-	390.946
Total a 31 de diciembre de 2020	71.500	2.150.026	1.488.861	2.948.161	11.452.035	23.046.654	41.157.236
Total a 31 de diciembre de 2019	39.720	2.497.835	1.920.971	3.209.299	9.256.178	24.498.431	41.422.434
PASIVO							
Emisiones mayoristas	-	3.052	231.097	331.895	2.441.194	320.189	3.327.426
Depósitos de entidades de crédito	5.473	41.489	-	600	2.290	2.377	52.229
Depósitos de otras instituciones financieras y organismos	772.880	302	175	7.590	120.475	-	901.422
Depósitos de grandes empresas no financieras	73.926	1	-	2.200	-	-	76.127
Financiaciones del resto de la clientela	32.042.075	445.892	623.779	1.937.405	447.335	2.066	35.498.552
Fondos para créditos de mediación	-	14.407	15.714	109.795	276.265	107.244	523.424
Financiaciones con colateral de valores	-	655.634	-	-	5.400.000	-	6.055.634
Otras salidas netas	-	34.839	54.176	284.190	67.273	55.700	496.178
Derivados de cobertura	-	185	1.782	11.884	34.677	(15.773)	32.755
Préstamos formalizados pendientes de desembolso	-	438.065	-	-	-	-	438.065
Compromisos disponibles por terceros	3.288.448	-	-	-	-	-	3.288.448
Garantías financieras emitidas	11.070	2.803	23	86	4.413	1.081	19.477
Total a 31 de diciembre de 2020	36.193.873	1.636.669	926.745	2.685.645	8.793.922	472.884	50.709.739
Total a 31 de diciembre de 2019	31.459.544	4.953.445	1.346.034	5.405.378	2.692.473	1.308.072	47.164.946
Gap del período 2020	(36.122.373)	513.356	562.115	262.515	2.658.113	22.573.770	
Gap del período 2019	(31.419.824)	(2.455.610)	574.937	(2.196.079)	6.563.705	23.190.359	
Gap acumulado (sin ahorro vista) 2020	-	513.356	1.075.471	1.337.987	3.996.100	26.569.870	
Gap acumulado (sin ahorro vista) 2019	-	(2.455.610)	(1.880.673)	(4.076.752)	2.486.953	25.677.312	

*Incluye vencimientos de principal e intereses y no se asumen hipótesis de nuevo negocio.

El vencimiento de los depósitos a la vista no está determinado contractualmente. Se ha consignado en la primera franja temporal (a la vista) aunque en su mayor parte, estos depósitos son estables.

En relación a otros riesgos contingentes, el Grupo controla la posición de:

- Financiaciones recibidas de fondos de inversión y planes de pensiones con cláusulas que provocan el reembolso en función de rebajas en la calificación crediticia de Ibercaja Banco. A cierre de 2020, no había ningún importe afecto por la rebaja de un escalón en la calificación.
- Derivados pasivos por 67 millones de euros, que han requerido la aportación de garantías adicionales por 70 millones, así como derivados activos por 23 millones de euros, por los que se han recibido garantías adicionales por 23 millones de euros. Adicionalmente los realizados por cámara han requerido garantías adicionales por 50 millones de euros.
- Financiación con colateral de valores por 633 millones de euros, que ha requerido la aportación de garantías adicionales por 177 millones de euros en efectivo (las garantías incluyen tanto las cesiones como las adquisiciones temporales de activos).
- Financiación del BEI de 405 millones, que requieren una aportación de garantías de 446 millones de euros en renta fija.

En otro orden de cosas, Ibercaja Banco ha firmado contratos marco de compensación o *netting*, y sus anexos de intercambio de garantías, con todas las entidades con las que opera en derivados OTC (*over the counter*, por sus siglas en inglés) y en operaciones simultáneas. Su firma es un requisito previo para aquellas entidades con las que se vaya a iniciar este tipo de operativa. Ibercaja Banco participa como miembro directo de las cámaras centrales de compensación de operaciones simultáneas *LCH Clearnet* y *MEFFClear*, y en *Eurex* para la operativa con algunas clases de derivados de tipos de interés, siendo una práctica habitual de mercado que se ha extendido entre los participantes tras la entrada en vigor de la normativa EMIR.

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida.

Por otro lado, el Grupo Ibercaja no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo.

Tampoco mantiene posiciones abiertas en moneda extranjera de carácter no especulativo de importe significativo (la mayor posición global neta en divisas del estado C.22 no supera el 2% del total de los recursos propios computables).

Seguidamente, se resumen las principales políticas y flujos de liquidez intragrupo:

Grupo Financiero

- El Grupo Ibercaja recibe la contribución del Grupo Financiero a la cuenta de resultados consolidada en forma de dividendos y comisiones.
 - o Ibercaja Banco percibe dividendos de las filiales del Grupo Financiero,
 - o La matriz cobra comisiones por prestación de servicios de comercialización y asesoramiento a filiales de Grupo Financiero.
- Actividad inversora de las filiales del Grupo Financiero en la matriz: las principales filiales de Grupo Financiero mantienen con la matriz posiciones activas materializadas en depósitos a plazo, cuentas corrientes u otros instrumentos financieros, vinculadas a la gestión de su tesorería y recursos propios.
- Actividad de Ibercaja Leasing: a medida que aumenta la actividad crediticia de Ibercaja Leasing, la matriz provee financiación ya sea directamente o a través de convenios con el Instituto de Crédito Oficial – ICO.

Grupo Inmobiliario

- El Grupo Inmobiliario contribuye igualmente al resultado consolidado del Grupo Ibercaja. Ibercaja Banco financia a las sociedades que lo integran a través de ampliaciones de capital, así como de préstamos para la compra de activos (inmuebles o suelos) procedentes de adjudicaciones o daciones en pago con origen en operaciones crediticias de la matriz.

Instrumentales y de servicios

- En cuanto a las filiales de prestación de servicios, no existen relaciones financieras significativas.

Vehículos de Financiación

- Respecto a los Fondos de Titulización, Ibercaja Banco llevó a cabo hasta 2009 titulaciones con la finalidad de obtener liquidez, mejorar el consumo de recursos propios y transferir el riesgo de crédito. La mayor parte fue colocada en el mercado mayorista salvo las últimas titulaciones (2008 – 2009) que fueron retenidas por el Banco para servir como colateral en la póliza de garantías de BCE.
- Con posterioridad a la emisión, el Banco llevó a cabo recompras a terceros con el objetivo de fortalecer su balance, que dieron lugar a una auto-cartera de bonos titulizados.

No se han considerado relevantes ninguna otra partida adicional para el cálculo de LCR, no incluidas en este apartado, pero relevantes para su perfil de liquidez.

12.1 - Evolución trimestral del LCR en 2020

El nivel de activos líquidos de que dispone el Grupo permite gestionar y controlar las necesidades de liquidez a corto y medio plazo, evitando desajustes del modelo de negocio, incluso bajo períodos de tensión o ante variaciones significativas en las condiciones de mercado.

La ratio LCR es un buen indicador de la capacidad para dar cobertura a las necesidades de liquidez.

La LCR (Ratio de Cobertura de Liquidez) del Grupo Ibercaja a 31 de diciembre de 2020 asciende al 468,1% (307,1% a 31 de diciembre de 2019), mientras que el NSFR (Ratio de Financiación Neta Estable) a 31 de diciembre de 2020 se sitúa en el 151,5% (131,4% a 31 de diciembre de 2019).

A continuación, se detalla la ratio LCR en datos medios mensuales de los últimos cuatro trimestres de 2020 y de 2019, en ámbito consolidado:

Tabla 55: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de marzo

(millones de euros)		
Fecha fin Trimestre	31-mar-20	31-mar-19
Colchón de Liquidez	8.653	7.698
Salida Neta de Efectivo Total	2.530	2.705
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	342%	285%

Tabla 56: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de junio

(millones de euros)		
Fecha fin Trimestre	30-jun-20	30-jun-19
Colchón de Liquidez	9.338	8.072
Salida Neta de Efectivo Total	2.633	2.607
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	354%	311%

Tabla 57: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de septiembre

(millones de euros)		
Fecha fin Trimestre	30-sep-20	30-sep-19
Colchón de Liquidez	10.467	8.540
Salida Neta de Efectivo Total	2.792	2.559
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	371%	335%

Tabla 58: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de diciembre

(millones de euros)		
Fecha fin Trimestre	31-dic-20	31-dic-19
Colchón de Liquidez	11.752	8.771
Salida Neta de Efectivo Total	2.923	2.538
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	398%	347%

12.2 - Perspectiva de liquidez y financiación

La siguiente tabla muestra los vencimientos de la financiación mayorista a largo plazo a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 59: Vencimientos de la financiación mayorista

(miles de euros)	Vencimientos de la financiación mayorista						Total
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Deuda senior	-	-	-	-	-	-	-
Deuda avalada por el estado	-	-	-	-	-	-	-
Subordinadas y preferentes	-	-	-	-	850.000	-	850.000
Bonos y cédulas hipotecarias y territoriales	-	-	225.000	300.000	1.435.470	165.000	2.125.470
Titulizaciones	-	3.052	6.097	31.895	155.724	155.189	351.956
Pagarés y certificados de depósito	-	-	-	-	-	-	-
Emisiones mayoristas	-	3.052	231.097	331.895	2.441.194	320.189	3.327.426
Financiación con colateral de valores a largo plazo	-	-	-	-	5.400.000	-	5.400.000
Vencimientos del período	-	3.052	231.097	331.895	7.841.194	320.189	8.727.426
Vencimientos acumulados	-	3.052	234.148	566.043	8.407.237	8.727.426	-

Las emisiones mayoristas aparecen netas de autocartera. Sin embargo, las cédulas multicedentes figuran por su importe bruto emitido mientras que la autocartera se consigna como liquidez disponible de acuerdo con los criterios de elaboración de los estados LQ de Banco de España.

La política de diversificación en el tiempo de los vencimientos de las emisiones mayoristas, va a permitir a la Entidad cubrir los vencimientos de los próximos ejercicios, manteniendo una holgada posición de liquidez. Así, teniendo en cuenta la liquidez disponible (14.959 millones de euros), la Entidad podría cubrir el total de los vencimientos de la financiación mayorista a largo plazo (3.327 millones de euros). Además, dispone de una capacidad de emisión de 8.380 millones de euros (disponibilidad total de 23.339 millones de euros).

13
ACTIVOS
LIBRES
DE CARGAS

13. Activos libres de cargas

13.1 - Información general

El concepto de activos con cargas (*asset encumbrance*) se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

En este sentido, la Autoridad Bancaria Europea ha desarrollado unas Directrices relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas en cumplimiento del mandato recogido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 de Requerimientos de Capital.

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/3), un activo se considera con cargas cuando ha sido pignorado o está sujeto a cualquier tipo de acuerdo, del que no puede sustraerse libremente, en virtud del cual se destina a servir de garantía o a mejorar la calidad crediticia de cualquier operación de balance o de fuera del balance.

El proceso de gravar activos consiste en utilizar dichos activos para asegurar o colateralizar por parte del Grupo, obligaciones específicas con ciertos acreedores.

El Grupo ha establecido políticas de identificación y gestión, y ha desarrollado procedimientos de medición y seguimiento de la exposición de activos con cargas.

13.2 - Información cuantitativa

Se presenta a continuación la información relativa a activos gravados. Esta información ha sido elaborada de acuerdo con las Directrices de la EBA relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas, utilizando la mediana de los valores trimestrales móviles de los doce meses anteriores (según Reglamento delegado UE 2017/2295 de la Comisión).

No existen diferencias significativas entre el perímetro utilizado en este documento y el perímetro de gestión de la liquidez en base consolidada, tal y como se requiere en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Tabla 60. Importe de los activos con cargas y sin cargas, año 2020

Activos con cargas y sin cargas, a 31 de diciembre de 2020								
(miles de euros)	Valor contable de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Valor contable de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales EHQLA y HQLA		de los cuales EHQLA y HQLA
Activos de la entidad declarante	10.672.617	3.034.962			39.764.005	7.254.868		
Instrumentos de patrimonio	-	-			325.953	118.977		
Valores representativos de deuda	3.038.261	3.003.900	3.080.128	3.045.769	5.594.871	5.485.988	5.692.314	5.582.905
<i>de los cuales: bonos garantizados</i>	23.977	23.977	24.632	24.632	7.260	7.260	7.435	7.435
<i>de los cuales: bonos de titulización de activos</i>	82.278	82.278	83.002	83.002	23.157	23.157	23.383	23.383
<i>de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas</i>	1.577.561	1.567.492	1.617.662	1.607.594	4.996.438	4.958.590	5.155.148	5.117.285
<i>de los cuales: emitidos por sociedades financieras</i>	1.431.445	1.421.436	1.433.096	1.423.087	315.661	312.127	316.728	312.461
<i>de los cuales: emitidos por sociedades no financieras</i>	26.519	19.656	26.664	19.823	44.624	10.377	44.548	10.380
Otros activos	7.459.648	33.795			33.421.493	1.691.371		

A continuación, se muestra la información del colateral recibido que no reúne las condiciones para ser reconocido dentro de balance según la norma contable aplicable y que, por tanto, se mantiene fuera de balance. Se distingue entre el colateral recibido que actúa como cobertura de otra posición y aquel que está libre de cargas:

Tabla 61. Garantías reales recibidas por tipo de activo, año 2020

Garantías reales recibidas				
(miles de euros)	Valor razonable de las garantías recibidas de valores o títulos representativos de deuda propios emitidos con cargas		Valor razonable de las garantías recibidas o de los títulos representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	49.118	49.118	1.653.088	1.631.634
Préstamos a la vista	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	49.118	49.118	1.653.088	1.631.634
<i>de los cuales: bonos garantizados</i>	-	-	-	-
<i>de los cuales: bonos de titulización de activos</i>	-	-	-	-
<i>de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas</i>	49.118	49.118	1.311.273	1.304.466
<i>de los cuales: emitidos por sociedades financieras</i>	-	-	356.740	356.740
<i>de los cuales: emitidos por sociedades no financieras</i>	-	-	-	-
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-	-	-
Otras garantías reales recibidas	-	-	-	-
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	-	-	-	-
Bonos garantizados y bonos de titulización propios emitidos y aún no pignorados			1.271.485	-
Total de activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos	10.721.735	3.052.609		

Tabla 62. Pasivos asociados a activos y garantías reales recibidas con cargas, año 2020

Pasivos		
(miles de euros)	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías recibidas y títulos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados y de titulización de activos con cargas
Valor contable de pasivos financieros seleccionados	9.320.392	10.721.735

Los activos y garantías recibidas con cargas se elevan a 10.672.617 miles de euros. El 70% de los activos gravados corresponden a préstamos y créditos. En su mayor parte se trata de préstamos hipotecarios que actúan como subyacente en operaciones de cédulas hipotecarias y bonos de titulización, bien sean vendidos a terceros, bien sean retenidos en auto-cartera y posteriormente pignorados y dispuestos en póliza de BCE. Por otra parte, los títulos de renta fija que actúan como colateral en operaciones de cesión temporal y de dispuesto en póliza de BCE suponen un 30% del total.

Los activos y garantías gravados pertenecen a la Entidad matriz Ibercaja Banco S.A.

En cuanto a los activos sin cargas, la Entidad no considera disponibles para cargas, en el curso normal de sus operaciones, 3.859.897 miles de euros del epígrafe "otros activos" que incluyen activos intangibles, activos por impuestos diferidos, inmovilizado material y derivados activos.

Los activos con cargas, que son mayoritariamente de alta calidad, actúan como colateral de ciertas obligaciones. Así, las fuentes de cargas ascienden a 9.320.392 miles de euros e incluyen cédulas hipotecarias, dispuesto en póliza de BCE y financiación a través de cesión temporal de renta fija. En menor medida bonos de titulización y derivados pasivos con requerimientos de colateral.

Durante 2020 se ha reducido la financiación por cesión temporal de renta fija, cédulas hipotecarias y bonos de titulización, pero ha aumentado el dispuesto en póliza de BCE. Se incrementan las cargas sobre préstamos hipotecarios y sobre títulos de renta fija. Disminuyen los bonos garantizados propios no pignorados. En conjunto, se aprecia una reducción de los activos y garantías recibidas con cargas. El porcentaje de activos con cargas sobre el total de activos y garantías recibidas es del 20,25% a 31 de diciembre de 2020, expresado en términos medios anuales.



14
APALANCAMIENTO

14. Apalancamiento

14.1 - Información general

La ratio de apalancamiento es una medida que complementa a los demás indicadores de capital, cuyo objetivo es garantizar la prudencia en las estructuras de financiación de las entidades, limitando la dependencia excesiva de recursos de terceros y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

Con objeto de reducir el riesgo, la entrada en vigor de Basilea III trajo consigo la medición de la ratio de apalancamiento como relación entre el capital de máxima calidad (*Capital Tier 1*) y la exposición al riesgo, tanto en balance como fuera de balance, sin tener en cuenta ponderaciones por riesgo. La ratio de apalancamiento ofrece una visión del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1.

Su cálculo se establece en el artículo 429 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR). En octubre de 2014, la Comisión Europea modificó el Reglamento (UE) nº 575/2013 (mediante un acto delegado) para adoptar la nueva forma de cálculo. Esta ratio se calcula como el cociente entre el *Tier 1* calculado según la normativa de solvencia, dividido por exposición de apalancamiento calculada como la suma de los activos de balance, cuentas de orden, exposiciones en derivados y financiación de valores y ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

Durante 2017, el Comité de Basilea revisó la definición de la ratio de apalancamiento y realizó una serie de ajustes técnicos en el método de cálculo de la exposición total (denominador), principalmente en relación con las exposiciones a derivados y el tratamiento de exposiciones fuera de balance. La calibración final de la ratio de apalancamiento se fijó en un 3% para todas las entidades.

La ratio de apalancamiento tiene por objeto proporcionar una protección adicional frente al llamado «riesgo de modelo», es decir, subestimar el capital regulatorio necesario mediante un cómputo a través de modelos sofisticados permitidos por Basilea II y III.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo presenta una ratio de apalancamiento del 6,26%:

Tabla 63: Ratio de Apalancamiento

Ratio de apalancamiento		
EU-22	Ratio de apalancamiento	6,26%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Con medidas transitorias
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) nº 575/2013	-

14.2 - Desglose de la medida de la exposición total

En el cálculo de la ratio de apalancamiento, se tiene en cuenta lo siguiente:

- La medida de exposición utilizada para calcular la ratio de apalancamiento es el valor en libros de todas las partidas de activo, a excepción de los derivados, donde se incluye el valor neto de los mismos (menos colaterales si cumplen determinados criterios) más un recargo por la exposición potencial futura.
- Los activos que se deducen y los que forman parte de ajustes transitorios de TIER I se restan de la medida de exposición para evitar un doble cómputo.
- Para las operaciones de fuera de balance (cuentas de orden) se ponderará su saldo por distintos porcentajes de acuerdo con el artículo 429 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR).

A continuación, se presenta el desglose de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2020, conforme a las plantillas “LRCom” y “LRSpI” definidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016:

Tabla 64: Cuadro LRSpI: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

Cuadro LRSpI: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento (CRR)
(miles de euros)		
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	42.969.648
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	7.045
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	42.962.603
EU-4	Bonos garantizados	21.584
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	12.244.186
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	58.555
EU-7	Entidades	367.129
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	18.856.100
EU-9	Exposiciones minoristas	4.282.119
EU-10	Empresas	2.916.881
EU-11	Exposiciones en situación de impago	509.563
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	3.706.486

Tabla 65: Cuadro LRCOM: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Cuadro LRCOM: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento CRR
(miles de euros)		
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	49.354.344
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	(379.896)
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2) 16.2.2016 L 39/9 Diario Oficial de la Unión Europea ES	48.974.448
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	-
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	61.226
EU-5 ^a	Exposición determinada según el método de la exposición original	-
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	(66.147)
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
9	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
10	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	(4.921)
Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	1.727.247
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
EU-14 ^a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agente	-
EU-15 ^a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15 ^a)	1.727.247
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	4.020.932
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(3.103.611)
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	917.321
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n° 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
EU-19 ^a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n° 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-
EU-19 ^b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n° 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	(6.318.549)
Capital y medida de la exposición total		
20	Tier 1 capital	2.834.668
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19 ^a y EU-19 ^b)	45.295.546
22	Ratio de apalancamiento	6,26%
EU-22a	Ratio de apalancamiento» (excluido el impacto de cualquier exclusión temporal aplicable a las exposiciones frente a bancos centrales)	5,49%
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Con medidas transitorias
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n° 575/2013	-

14.2.1 - Conciliación de la ratio de apalancamiento con los estados financieros publicados

El siguiente cuadro presenta la conciliación de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con la información de los estados financieros publicados a 31 de diciembre de 2020, conforme a la plantilla "LRSum" definida en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016:

Tabla 66: Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento		Valor razonable de los activos con cargas
Valor contable de los activos con cargas		
1	Activos totales según los estados financieros publicados	51.229.115
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	(86.297)
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	917.321
EU-6 ^a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	(6.318.549)
7	Otros ajustes	(446.043)
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	45.295.546

14.3 - Información sobre aspectos cualitativos

A continuación, se detalla la información requerida en la plantilla de información sobre aspectos cualitativos "LRQua", que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016 sobre los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo, y los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento publicada a 31 de diciembre de 2020.

14.3.1 - Procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo

La ratio de apalancamiento forma parte del Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Ibercaja, donde se establecen umbrales de cumplimiento e incumplimiento.

Dicha información es revisada trimestralmente y se presenta a los distintos Órganos de Gobierno, donde si se apreciaran deficiencias en dicha ratio se establecerían planes de acción para su solución.

Con una periodicidad anual, se lleva a cabo una proyección a 3 años vistas en la cual se plasma tanto el numerador (*Tier 1*) como el denominador (valor de exposición, total activo contable), por lo que la Entidad dispone de mediciones de la ratio de apalancamiento *forward-looking*. Estas mediciones se comparan con los umbrales del marco de apetito al riesgo, de manera que en caso de detectar incumplimientos se dispondría de una holgura suficiente para la toma de medidas necesaria para su remediación.

14.3.2 - Factores que han incidido en la Ratio de Apalancamiento

La ratio de apalancamiento se ha mantenido estable desde el 5,85% en diciembre 2019 al 6,26% en diciembre 2020.

Durante el año 2020 la base de capital (*Tier 1*) se ha mantenido estable, mientras que el valor de exposición se ha reducido en 2.993 millones de euros fruto de la Decisión (UE) 2020/1306 del Banco Central Europeo, de 16 de septiembre de 2020, sobre la exclusión temporal de ciertas exposiciones frente a los bancos centrales de la medida de la exposición total en vista de la pandemia de COVID-19 (BCE/2020/44), aplicable a los bancos significativos supervisados directamente por el BCE. El artículo 500 ter de la CRR1 permite la exclusión temporal de ciertas exposiciones frente a los bancos centrales del cálculo de la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento antes del 28 de junio de 2021, cuando las autoridades competentes determinen que se dan circunstancias excepcionales que lo justifiquen. A tales efectos, el BCE ha determinado que tanto la situación provocada por la pandemia del COVID-19 como la fragilidad y las vulnerabilidades de las economías de la zona del euro y del canal de transmisión bancario de la política monetaria, justifican la aplicación de dicha exclusión a fin de facilitar la aplicación de la política monetaria.

15

REMUNERACIONES

15. Remuneraciones

En este apartado se detallan aspectos cuantitativos y cualitativos de la política de retribuciones de Ibercaja Banco para los miembros de la organización incluidos en el denominado “Colectivo Identificado”, por su incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

El objetivo del mismo es hacer pública la política y las prácticas de remuneración de la Entidad conforme a lo establecido en la Ley 10/2014, el Real Decreto 84/2015, la Circular 2/2016, del Banco de España y artículos 13 y 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

15.1 - Antecedentes

Ibercaja Banco cuenta, desde el ejercicio 2012, con una Política de retribuciones asociada al riesgo, que resulta de aplicación a los miembros de la organización cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad (el denominado “Colectivo Identificado”) y que tiene por objeto, por un lado, aunar los intereses y los objetivos de negocio de la Entidad y el esfuerzo y motivación profesional del Colectivo Identificado y, por otro, el de favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva, que no estimule, en quienes integran el Colectivo Identificado, una asunción de riesgos que difieran de los establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) aprobado por el Consejo de Administración.

Dichas disposiciones han quedado integradas en la Política Retributiva General de la Entidad aprobada por el Consejo de Administración y que es objeto de revisión y actualización, en su caso, con carácter anual.

Las disposiciones de dicha Política quedan complementadas por la Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad vigente en cada momento.

La Entidad, de conformidad con las Recomendaciones del BCE, ha actuado con extrema moderación en la aplicación de sus Políticas Retributivas en este año 2020; en este sentido, y de conformidad con su Política Retributiva, que se basa en una gestión prudente de los riesgos, se han aplicado las correspondientes cláusulas de retención y diferimiento (en plazo y con instrumentos) a la Retribución variable por objetivos del personal que la percibe incluido en el Colectivo Identificado, siendo el importe devengado un 19% inferior al devengado en el 2019 (en el caso del Comité de Dirección la retribución variable devengada ha sido un 35% inferior a la del 2019). En todo caso, el importe a abonar en ningún caso supone un deterioro de la cantidad y calidad de su capital total, en tanto en cuanto supone 0,4 puntos básicos de base de capital (0,004%)

15.2 - Objeto y ámbito de aplicación de la Política de Retribuciones

La Política de Retribuciones General de Ibercaja Banco tiene por objeto lograr un adecuado equilibrio entre los intereses y los objetivos de negocio de la Entidad y el esfuerzo y motivación profesional del Colectivo Identificado. Asimismo, favorece una gestión de riesgos sólida y efectiva, que no entrañe una asunción de riesgos excesivos por parte del Colectivo Identificado. No existen diferencias con respecto a las remuneraciones a nivel de grupo, de la matriz, y de las filiales ya que, las entidades del grupo sujetas a la normativa reguladora en materia de remuneraciones, siguen las mismas líneas directrices y criterios que los establecidos por la matriz, Ibercaja Banco.

La Política de Retribuciones contiene disposiciones específicas que resultan de aplicación a las personas que integran el Colectivo Identificado, definido conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 y restante normativa vigente que resulta de aplicación (Ley 10/2014, RD 84/2015 y Circular 2/2016, del Banco de España). Asimismo, se han tenido en consideración las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (EBA/GL/2015/22) en las que se recogen criterios interpretativos en desarrollo de la Directiva 2013/36/UE, y que el Banco de España ha asumido como propia.

Especial mención requiere la inclusión en el Colectivo Identificado de los responsables de unidades cuyas funciones tienen una repercusión material en la estructura de control de la Entidad, y cuya remuneración se determina atendiendo a la consecución de objetivos vinculados a su función, con independencia de los resultados que arrojen las unidades de negocio por ellas controladas; sin perjuicio de ello puede tenerse en cuenta en su retribución los resultados globales de la Entidad, en los que no tienen posibilidad de influir por razón de sus actividades.

Las personas que integran el Colectivo Identificado, así como los criterios cuantitativos y cualitativos a tener en consideración para la inclusión o exclusión de empleados en el mismo, se describen en la Política de Retributiva General de la Entidad.

Aun cuando no formen parte del Colectivo Identificado, los principios que informan la Política Retributiva General se aplican a todos los empleados de Servicios Centrales incluidos en el sistema de retribución variable por objetivos (RVO). En cumplimiento de la normativa vigente, una parte de la RVO del CEO y de los miembros del Comité de Dirección se abona en forma de instrumentos basado en la revaloración o depreciación de acciones teóricas en las cuales se divide el capital social ("*phantom shares*"): el 50% de la remuneración variable no diferida y el 55% de la remuneración variable sujeta a diferimiento se abonará en forma de estos instrumentos.

15.3 - Principios de la Política Retributiva General

Los principios que inspiran la Política Retributiva son los siguientes:

- Transparencia.
- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, valores e intereses de la Entidad a largo plazo.
- Los esquemas de remuneración presentarán una relación equilibrada y eficiente entre la parte fija y la variable, de tal modo que aquélla constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.
- El componente fijo de la retribución vendrá determinado por las tablas salariales del convenio colectivo aplicable al personal, así como los diferentes tipos de complementos del salario base anexados.
- Cuando resulte de aplicación, el componente variable de la retribución:
 - Estará referenciado, en todo caso, al desempeño de los perceptores en función de los objetivos globales y específicos aprobados con carácter anual por el órgano competente.
 - El sistema de retribución variable no deberá suponer, en ningún momento, un coste futuro para la Entidad a efectos de jubilación de los perceptores, sin perjuicio de que estos puedan destinar voluntariamente todo o parte de su importe a retribución diferida, previa deducción de los impuestos, gastos y cargas correspondientes.
 - El componente variable tendrá flexibilidad suficiente para permitir su modulación, hasta el punto de que sea posible suprimirlo totalmente, si fuese preciso.
 - No podrá superar, en ningún caso, el porcentaje de la retribución fija que se establezca para cada nivel de empleado.
- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, dentro del marco de apetito al riesgo definido por la Entidad, que sea consistente con el proceso de autoevaluación de capital, y que no incentive una asunción de riesgos incompatibles con dicho perfil de riesgo.
- Proporcionalidad entre retribución y riesgo asumido, según los diferentes niveles de responsabilidad y perfiles de riesgo identificados.

15.4 - Principales características de la Política Retributiva General

Los elementos que componen la retribución de las personas que integran el Colectivo Identificado son un componente fijo y un componente variable, que son aprobados anualmente por el Consejo de Administración.

El componente fijo de la retribución viene determinado por las tablas salariales del convenio colectivo aplicable al personal.

El componente variable de la retribución está referenciado, en todo caso, al desempeño de los perceptores en función de los objetivos globales y específicos aprobados con carácter anual por el Consejo de Administración a propuesta del Consejero Delegado, previo informe de la Comisión de Retribuciones, y no debe suponer, en ningún momento, un coste futuro para la Entidad a efectos de jubilación de los perceptores. Tendrá flexibilidad suficiente para permitir su modulación, hasta el punto de que sea posible suprimirlo totalmente, si fuese preciso y no podrá superar, en ningún caso, 40% de la retribución fija establecida para cada nivel directivo.

Todos los elementos incluidos en el sistema de retribuciones tienen la consideración de prácticas retributiva rutinarias, sin perjuicio de que en el marco del Plan Estratégico Plan+20 se haya concedido una gratificación para reconocer el excelente desempeño de los líderes de las iniciativas, en total 15 personas, que han permitido movilizar a la organización para conseguir los hitos fijados en cada iniciativa estratégica establecida en el mismo.

15.5 - Proceso decisorio seguido para establecer la Política Retributiva General del Colectivo identificado

La Comisión de Retribuciones es responsable de proponer e informar al Consejo de Administración lo siguiente:

- La política de retribución de los Consejeros y las demás condiciones de sus contratos.
- La revisión periódica de los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- La transparencia de las retribuciones y la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad.

Las principales actividades desarrolladas por la Comisión en materia de retribuciones han consistido en informar al Consejo de Administración sobre el grado de seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en el ejercicio anterior, así como la determinación de los objetivos que determinarán, en su caso, el devengo de la retribución variable del Colectivo Identificado.

Por otra parte, al menos una vez al año, se realiza por parte de la Dirección de Auditoría Interna una evaluación independiente de la aplicación de la política Retributiva General, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados. De las conclusiones de la evaluación realizada por el experto externo se informa a la Comisión Retribuciones para que pueda realizar, en su caso, las oportunas recomendaciones y propuestas de modificación al Consejo de Administración.

Las propuestas e informes de la Comisión son elevadas al Consejo de Administración a quien corresponde:

- Aprobar el sistema de retribución variable de las personas incluidas en el Colectivo Identificado.
- Verificar, como parte integrante de la función general de supervisión a que se refiere el Reglamento del Consejo de Administración, la correcta y efectiva aplicación de la retribución variable.

- Adoptar, en su caso, las medidas correctoras que fuesen necesarias o convenientes para la adecuada y efectiva aplicación de lo establecido en la Política.
- Acordar la inclusión o remoción de personas en el Colectivo Identificado.

15.6 - Características del sistema retributivo de los miembros de los órganos de gobierno

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, el cargo de consejero es retribuido, distinguiendo entre Consejeros con carácter no ejecutivo y ejecutivo. Con esta distinción se pretende retribuir de forma adecuada los servicios de “alta administración” que prestan los Consejeros, teniendo en cuenta, en todo caso, no sólo los principios que inspiran esta Política sino también los conceptos retributivos utilizados por otras entidades del sector. Según resulta del acta de consignación de decisiones del socio único, con fecha 22 de septiembre de 2011, éste acordó facultar al Consejo de Administración de la Entidad para que pudiese fijar la dieta de asistencia de los miembros de los órganos de gobierno a las reuniones convocadas, con el límite del importe satisfecho en ese momento por la Entidad matriz, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en concepto de dieta por asistencia y gastos.

Con base en dicha autorización, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, acordó establecer el importe de la dieta de asistencia a las reuniones de los miembros de los órganos de gobierno del Grupo en la cantidad de 700 euros brutos por sesión, sin que dicho importe haya sido modificado con posterioridad.

15.6.1 - Remuneración del Consejero Ejecutivo: Consejero Delegado

El sistema retributivo del Consejero Delegado, primer ejecutivo de la compañía está compuesto por los siguientes conceptos retributivos:

- una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos;
- una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la Entidad;
- una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y
- una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Entidad no debida a incumplimiento imputable al consejero.

En el contrato suscrito con el Consejero Delegado se detallan todos los conceptos por los que puede obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la Entidad en concepto de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro.

El Consejero Delegado no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el referido contrato.

15.6.2 - Remuneración de Consejeros en su condición de tales

Conforme a lo previsto en los Estatutos sociales y en la Política de Remuneración de los Consejeros, el esquema retributivo para los consejeros en su condición de tales y el específico del Presidente y Consejero Delegado es el siguiente:

- **Consejeros en su condición de tales**

Los componentes que conforman la remuneración de los consejeros en su condición de tales son, conforme a los Estatutos (i) las dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes, y (ii) una asignación anual que se determinará por el consejo para aquellos consejeros que tengan una especial dedicación y funciones, que son los Presidentes de las Comisiones del Consejo, además del Presidente del Consejo.

- **Presidente del Consejo**

Por razón del desempeño de su cargo y su dedicación exclusiva, el Presidente del Consejo de Administración percibe una remuneración consistente en una asignación de importe fijo, establecida por el Consejo de Administración. Dicha remuneración es independiente de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno de los que forma parte.

- **Consejero Delegado**

El Consejero Delegado, único consejero ejecutivo de la Entidad, tendrá derecho a percibir, según los Estatutos sociales, una remuneración compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Entidad no debida a incumplimiento imputable al consejero.

El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Entidad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excede de la cantidad que a tal efecto determina la Junta General. La cantidad así fijada se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración. En la definición de la política de retribuciones de la Entidad se han tenido en cuenta entidades de crédito comparables (*peers*), contando con la colaboración de la firma EY, como asesor externo, en la fase de diseño de la Política vigente aprobada en el ejercicio 2018.

15.7 - Características del sistema retributivo del personal directivo

La retribución del personal directivo está compuesta por los siguientes conceptos retributivos:

- una parte fija, que se regirá por las tablas salariales del convenio colectivo aplicable, que comprenderá el sueldo o salario base y los complementos o pluses que resulten de aplicación en cada caso,
- una parte variable, que se determinará de conformidad con los parámetros y criterios indicados a continuación.

15.7.1 - Determinación de objetivos

Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, determinar y revisar, anualmente, para cada categoría profesional incluida en el Colectivo Identificado, la proporción que el componente de remuneración variable deba suponer respecto a su retribución fija, así como el porcentaje de ponderación entre los Objetivos Globales y Objetivos Específicos aplicables en cada caso.

La fijación de los objetivos globales y específicos de la retribución variable se vincula a una gestión prudente de los riesgos, siendo algunas de sus principales características en relación con los ajustes ex ante las siguientes:

- Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad, considerando el impacto del ciclo económico subyacente, así como los riesgos presentes y futuros.
- Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
- Fijación de determinados límites superiores e inferiores que proporcionan una clara mitigación de riesgos asociados a su impacto potencial en cuenta de resultados y recursos propios de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, los objetivos anuales que se aplican al Colectivo Identificado, con carácter general, se miden en función de dos tipos de indicadores:

- Objetivos globales: estos objetivos tienen un carácter tanto cuantitativo (cuenta de resultados) como cualitativo (satisfacción del cliente/calidad de servicio).

- Objetivos específicos: dependiendo de la actividad y ámbito de responsabilidad de cada miembro del Colectivo Identificado se definen indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que están vinculados al Plan Estratégico y al Presupuesto anual.

Con carácter general, los objetivos globales y específicos se ponderan en un 50%, salvo en relación con los Directores Generales Adjuntos cuyos objetivos globales se ponderan en un 70% y los específicos en un 30%.

El componente variable de la retribución no está garantizado, y tiene suficiente flexibilidad como para permitir su modulación, hasta el punto de que sea posible suprimirlo totalmente, si fuese preciso. Es decir, que se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de los resultados de la Entidad y del grado de desempeño de las personas consideradas.

En la definición de dichos objetivos se estará a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, en el marco de la Política Retributiva General aprobada por la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación. En cualquier caso, una parte sustancial y, en todo caso, al menos el 40% del elemento de remuneración variable, se difiere a lo largo de la duración del Plan Estratégico para poder tener en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del empleado de que se trate, sin que en ningún caso el periodo de diferimiento pueda ser inferior a tres años.

15.7.2 - Evaluación del desempeño

Se trata de un proceso sistemático de estimación de cómo los responsables llevan a cabo las actividades y asumen las responsabilidades de los puestos que desempeñan.

El componente variable de la remuneración se determina en función de la consecución por parte del miembro del Colectivo Identificado de los Objetivos Globales y de los Objetivos Específicos que hayan sido aprobados para cada ejercicio por el Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado y previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones, y que serán objeto de ponderación atendiendo especialmente a la categoría profesional de la persona considerada.

La evaluación de los resultados que se tomen como referencia para la determinación de la retribución variable se inscribirá en el marco plurianual coincidente con el Plan Estratégico para garantizar que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo y que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos.

15.8 - Pago con instrumentos y periodo de retención

Con carácter general, el 50 por 100 de la remuneración variable, tanto diferida como no diferida, se abonará en instrumentos vinculados al valor y evolución de la Entidad.

No obstante lo anterior, en el caso de Consejero Delegado y de los miembros del Comité de Dirección se abonará en instrumentos el 50 por 100 de la remuneración variable no diferida y el 55 por 100 de la remuneración variable sujeta a diferimiento.

En este sentido, la Entidad utilizará, de cara a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente apartado, un sistema de abono basado en la revalorización o depreciación de acciones teóricas en las cuales se divide el capital social (“*phantom shares*” o “instrumentos” indistintamente).

Los instrumentos otorgados se valorarán a valor teórico contable en la fecha de concesión de la parte no diferida de la retribución variable, y en cada aniversario de dicha fecha.

15.9 - Diferimiento

El Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado y previo informe de la Comisión de Retribuciones, es responsable de fijar y revisar los criterios de diferimiento temporal del elemento de remuneración variable, así como los criterios para la determinación de la composición del mismo (sea o no diferido), distribuyéndolo entre pago en metálico y pago mediante instrumentos no pecuniarios, si procediese.

Una parte sustancial y, en todo caso, al menos el 40% del elemento de remuneración variable, se diferirá a lo largo de la duración del Plan Estratégico para poder tener en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del empleado de que se trate, sin que en ningún caso el periodo de diferimiento pueda ser inferior a tres años.

No obstante lo anterior, la retribución variable del Consejero Delegado quedará sometida a la siguiente cláusula de diferimiento:

- El 60 por 100 del elemento de remuneración variable se diferirá durante un periodo de cinco años.
- Esta retribución diferida será abonada a lo largo de los cinco años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida por partes iguales, no percibiéndose así la remuneración pagadera en virtud de las disposiciones de diferimiento más rápidamente que de manera proporcional.

Con carácter excepcional, en el hipotético caso de que en el futuro se diera un elemento de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, sin perjuicio de que en la actualidad esta previsión no aplique, el porcentaje de diferimiento se elevaría al 60 por 100 del elemento de remuneración variable, a razón de un 20 por 100 por año. A estos efectos, se considerará una cuantía especialmente elevada toda remuneración variable en importe equivalente a la del Consejero Delegado.

Por último, las cantidades diferidas no darán lugar al abono de intereses ni dividendos.

La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y del empleado de que se trate.

15.10 - Cláusulas malus

Las cláusulas malus se activan en caso de que la Entidad empeore su situación relativa en los parámetros financieros fundamentales (solventía, calidad crediticia y liquidez) que se establezcan en cada caso por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Retribuciones.

Los parámetros de comparación determinantes, en su caso, de la aplicación de las cláusulas malus, se establecen por el Consejo de Administración con carácter anual, previo informe de la Comisión de Retribuciones.

La activación de las cláusulas malus supondrá una reducción o incluso la eliminación del componente variable de la retribución, en función del grado de desviación de los parámetros financieros respecto de los de comparación.

15.11 - Cláusulas Claw Back

Cuando durante el periodo de diferimiento y el periodo de retención de los instrumentos aplicables a la remuneración variable concedida por el desempeño de un determinado año, con independencia de su procedimiento de abono conforme a la Política de Remuneraciones, la Entidad reformulara sus cuentas anuales del ejercicio al que se refiere la retribución variable, y siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada o no hubiera procedido el pago de retribución alguna de acuerdo con el sistema de retribución variable implantado por Ibercaja Banco, la retribución variable bruta ya satisfecha, tanto en metálico como en instrumentos, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación en una proporción equivalente al impacto que haya tenido la reformulación de cuentas anuales en el nivel de consecución de la retribución variable del miembro del Colectivo Identificado.

La retribución variable bruta ya satisfecha, tanto en metálico como en instrumentos, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación en un 100 por 100, cuando durante el periodo de diferimiento y el periodo de retención de los instrumentos aplicables a la remuneración variable concedida por el desempeño de un determinado año, se demuestre que el abono de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia, directa o indirecta, de alguna de las siguientes circunstancias:

- Una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado que dé lugar a la comisión de una infracción muy grave conforme a lo establecido en el convenio colectivo para las cajas y entidades financieras de ahorro.
- Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina a que se refiere el Título IV de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solventía de entidades de crédito, clasificadas como graves o muy graves.

- Cuando durante el periodo de diferimiento y el periodo de retención de los instrumentos aplicables a la remuneración variable concedida por el desempeño de un determinado año, se demuestre que el abono de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia, directa o indirecta, de una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado que dé lugar a la comisión de una infracción grave o leve conforme a lo establecido en el convenio colectivo para las cajas y entidades financieras de ahorro, la retribución variable bruta ya satisfecha, tanto en metálico como en instrumentos, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación en la proporción que el Consejo de Administración determine en cada caso.

La determinación por parte del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Retribuciones, de que han concurrido las circunstancias que deben activar la aplicación de esta cláusula y el porcentaje que debe ser devuelto a la Entidad, en función de lo establecido anteriormente, así como el procedimiento por el cual la Entidad podrá reclamar la devolución proporcional del importe bruto abonado o incluso compensarlo contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que el individuo tenga derecho a percibir, así como la obligación por parte de éste de reintegrar a la Entidad parte o la totalidad de su cuantía bruta, se harán conforme a la política de aplicación de la cláusula de devolución de retribuciones.

15.12 - Retribuciones percibidas

La información relativa a las remuneraciones percibidas por los miembros del órgano de dirección de la Entidad, se detallan en los apartados 5.1 y 5.2 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020.

La información cuantitativa agregada percibida por los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2020 (en miles de euros) se detalla a continuación:

Tabla 67: Desglose de la retribución agregada del Consejo de Administración

Retribución agregada del Consejo de Administración	
(miles de euros)	2020
Retribución fija	756
Retribución variable	139
Dietas	342
Otras remuneraciones	245
Total	1.482

(Información correspondiente al Informe Anual de Gobierno Corporativo)



ANEXOS

ANEXOS

ANEXO I: Principales Características de los Instrumentos de Capital

Principales Características de los Instrumentos de Capital de CET 1 y TIER 1 adicional			
1	Emisor	Ibercaja Banco, S.A.	Ibercaja Banco, S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador <i>Bloomberg</i> para la colocación privada de valores)	n/p	ES0844251001
3	Legislación aplicable al instrumento	REGLAMENTO (UE) N° 575/2013	REGLAMENTO (UE) n° 575/2013
Tratamiento normativo			
4	Normas transitorias de la CRR	Capital de Nivel 1	Capital de Nivel 1 Adicional
5	Normas de la CRR posteriores a la transición	Capital de Nivel 1	Capital de Nivel 1 Adicional
6	Admisibles a título individual / (sub)consolidado(individual y (sub)consolidado)	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Participaciones Preferentes
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	214	350
9	Importe nominal de instrumento	214	350
9a	Precio de emisión	n/p	1
9b	Precio de reembolso	n/p	1
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	n/p	06/04/2018
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Si
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	06/04/2023, y en cualquier momento por razones fiscales o un evento de capital, y previo consentimiento de la Autoridad Competente. Precio de recompra, 100%
16	Fecha de ejercicio posteriores, si procede	n/p	Cada fecha de pago tras la primera fecha de amortización anticipada.
Cupones/dividendos			
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	De fijo a variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	7% pagadero trimestralmente hasta el 06/04/2023. A partir de entonces MS 5 años + 680,9 pbs.
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	Si
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente Discrecional
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de cantidad)	Plenamente discrecional	Plenamente Discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No Acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	No Convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadena la conversión	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en el que se pueden convertir	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	n/p	Si
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	Ratio CET1 por debajo del 5,125%
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	Parcial, pudiendo llegar a ser total
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	Temporal
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	Mecanismo definido en el Documento de Emisión
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación	Última posición	Tras los acreedores subordinados
36	Características no conformes tras la transición	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p

Principales Características de los Instrumentos de Capital de TIER 2

1	Emisor	Ibercaja Banco, S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0244251015
3	Legislación aplicable al instrumento	REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
	Tratamiento normativo	
4	Normas transitorias de la CRR	Capital de Nivel 2
5	Normas de la CRR posteriores a la transición	Capital de Nivel 2
6	Admisibles a título individual / (sub)consolidado(individual y (sub)consolidado)	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Obligaciones Subordinadas
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	500
9	Importe nominal de instrumento	500
9a	Precio de emisión	1
9b	Precio de reembolso	1
10	Clasificación contable	Pasivo (a coste amortizado)
11	Fecha de emisión inicial	23/01/2020
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Vencimiento determinado
13*	Fecha de vencimiento inicial	23/07/2030
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	Si
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	23/07/2025, y en cualquier momento por razones fiscales o un evento de capital, y previo consentimiento del Banco de España. Precio de recompra, 100%
16	Fecha de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	Cupones/dividendos	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	De fijo a variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	2,75% hasta 23/7/2025. A partir de entonces, MS 5 años + 288,2 pbs.
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Obligatorio
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de cantidad)	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
22	Acumulativo o no acumulativo	n/p
23	Convertible o no convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadena la conversión	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en el que se pueden convertir	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
30	Características de la depreciación	n/p
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Tras los acreedores comunes
36	Características no conformes tras la transición	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p

ANEXO II: Información sobre fondos propios transitorios

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida	(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO (*)	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	214.428	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)
	de los cuales: acciones ordinarias	214.428	Lista de la ABE 26 (3)
	de los cuales: Tipo de instrumento 2	-	Lista de la ABE 26 (3)
	de los cuales: Tipo de instrumento 3	-	Lista de la ABE 26 (3)
2	Ganancias acumuladas	622.905	26 (1) (c)
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	2.121.480	26 (1)
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-	26 (1) (f)
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	486 (2)
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (2)
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-	84, 479, 480
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	19.753	26 (2)
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	2.978.566	Suma de las filas 1 a 5a
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	(1.389)	34, 105
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	(220.265)	36 (1) (b), 37, 472 (4)
9	Campo vacío en la UE		
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	(263.693)	36 (1) (c), 38, 472 (5)
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	(8.551)	33 (1) (a)
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	-	32 (1)
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-	33 (1) (b)
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-	36 (1) (e), 41, 472 (7)
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-	36 (1) (f), 42, 472 (8)
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la Entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la Entidad (importe negativo)	-	36 (1) (g), 44, 472 (9)
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la Entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la Entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)
20	Campo vacío en la UE		
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la Entidad opte por la deducción	-	36 (1) (k)
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	36 (1) (k) (i), 89 a 91
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-	36 (1) (k) (ii), 243 (1) (b), 244 (1) (b), 258
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (iii), 379 (3)
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida	(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO (*)	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
22	Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)	-	48 (1) -
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la Entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la Entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11) -
24	Campo vacío en la UE		
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5) -
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	36 (1) (a), 472 (3) -
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	-	36 (1) (l) -
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior a la CRR	-	-
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-	-
	De los cuales: ganancias no realizadas de instrumentos de capital	-	467 -
	De los cuales: ganancias no realizadas de instrumentos de deuda	-	467 -
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1	-	468 -
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2	-	468 -
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad a la CRR	-	481 -
	Del cual: ...	-	481 -
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la Entidad (importe negativo)	-	36 (1) (j) -
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(493.898)	Suma de las filas 7 a 20a, 21, 22 y 25a a 27 101.981
29	Capital de nivel 1 ordinario	2.484.668	Fila 6 menos fila 28 101.981
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos			
30	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	350.000	51, 52 -
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	350.000	-
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-	-
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3) -
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (3) -
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-	85, 86, 480 -
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-	486 (3) -
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	350.000	Suma de las filas 30, 33 y 34 -
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la Entidad (importe negativo)	-	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2) -
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la Entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la Entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58, 475 (3) -
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la Entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4) -
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la Entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4) -
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior a la CRR y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) no 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en la CRR)	-	-
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) no 575/2013	-	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a) -

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida	(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO (*)	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) no 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	-	-
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad a la CRR	-	467, 468, 481
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas	-	467
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas	-	468
	Del cual: ...	-	481
42	Deducciones admisibles de capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la Entidad (importe negativo)	-	56 (e)
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	Suma de las filas 37 a 42
44	Capital de nivel 1 adicional	350.000	Fila 36 menos fila 43
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	2.834.668	Suma de la fila 29 y la fila 44
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones			
46	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	500.000	62, 63
47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (4)
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	87, 88, 480
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	-	486 (4)
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	500.000	-
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la Entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la Entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la Entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68, 477 (3)
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la Entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79, 477 (4)
54a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios	-	-
54b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios	-	-
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la Entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (d), 69, 79, 477 (4)
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior a la CRR y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) no 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en la CRR)	-	-
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) no 575/2013	-	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.	-	-
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) no 575/2013	-	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	-	-
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad a la CRR	-	467, 468, 481

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida	(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO (*)	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) N° 575/2013
Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas	-	467	-
Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas	-	468	-
Del cual: ...	-	481	-
57 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-	Suma de las filas 52 a 56	-
58 Capital de nivel 2	500.000	Fila 51 menos fila 57	-
59 Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	3.334.668	Suma de la fila 45 y la fila 58	101.981
59a Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior a la CRR y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) no 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en la CRR)	-	-	-
De los cuales: ... elementos no deducidos del capital de nivel 1 ordinario [Reglamento (UE) no 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros netos de los pasivos por impuestos conexos, las tenencias indirectas de capital de nivel 1 ordinario propio, etc.)	-	472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	-
De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) no 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	-	475, 475 (2) (b), 475 (2) (c), 475 (4) (b)	-
Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) no 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	-	477, 477 (2) (b), 477 (2) (c), 477 (4) (b)	-
60 Total activos ponderados en función del riesgo	18.248.449	-	-
Ratios y colchones de capital			
61 Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	13,62%	92 (2) (a), 465	-
62 Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	15,53%	92 (2) (b), 465	-
63 Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	18,27%	92 (2) (c)	-
64 Requisitos de colchón específico de la Entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129 y 130	-
65 de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	-	-	-
66 de los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	-	-	-
67 de los cuales: colchón por riesgo sistémico	-	-	-
67a de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	-	DRC 131	-
68 Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	9,12%	DRC 128	-
69 [no pertinente en la normativa de la UE]	-	-	-
70 [no pertinente en la normativa de la UE]	-	-	-
71 [no pertinente en la normativa de la UE]	-	-	-
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72 Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la Entidad en entes del sector financiero cuando la Entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	159.353	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (c), 59, 60, 475 (4) 66 (c), 69, 70, 477 (4)	-
73 Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la Entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	2.651	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)	-
74 Campo vacío en la UE	-	-	-
75 Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	223.216	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)	-
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76 Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-	62	-
77 Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-	62	-

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida	(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO (*)	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-	62	-
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	-	62	-
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)				
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-
82	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (4), 486 (3) y (5)	-
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (4), 486 (3) y (5)	-
84	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (5), 486 (4) y (5)	-
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (5), 486 (4) y (5)	-

(*) Excepto las disposiciones transitorias de IFRS9

ANEXO III: Fondos propios y requerimientos de capital *phased-in* y *fully-loaded*

Fondos propios y requerimientos de capital <i>phased-in</i> y <i>fully-loaded</i>		
(miles de euros)	2020 <i>phased-in</i>	2020 <i>fully - loaded</i>
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	3.334.668	3.140.041
Capital de nivel 1 (T1)	2.834.668	2.640.041
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.484.668	2.290.041
Instrumentos de capital desembolsados	214.428	214.428
Prima de emisión	-	-
Ganancias acumuladas de años anteriores	622.905	622.905
Resultados admisibles	19.753	19.753
Otras reservas	2.063.691	1.949.689
Instrumentos de capital nivel 1 ordinario en régimen de anterioridad	-	-
Intereses minoritarios	-	-
Otro resultado Global acumulado	57.789	57.789
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 ordinario (CET 1)	(493.898)	(574.523)
Pérdidas del ejercicio en curso	-	-
Activos inmateriales	(220.265)	(220.265)
Activos por fondos de pensiones de prestación definida	-	-
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de CET1	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de CET1	-	-
Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros	(263.693)	(344.318)
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Exposiciones que ponderarían al 1250% no incluidas en los requerimientos	-	-
Otras deducciones del capital de nivel 1 ordinario	(9.940)	(9.940)
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	350.000	350.000
Instrumentos de capital nivel 1 adicional	350.000	350.000
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 adicional (AT 1)	-	-
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de AT1	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de AT1	-	-
Activos inmateriales	-	-
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones del capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 2 (T2)	500.000	500.000
Financiaciones subordinadas y préstamos subordinados y otros	500.000	500.000
Deducciones de instrumentos de capital nivel 2 (T2)	-	-
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de AT1	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de AT2	-	-
Ptmos. subordinados y deuda subordinada en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones del capital de nivel 2	-	-
Requisitos de capital totales	1.459.876	1.455.314
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.350.605	1.346.043
Requisitos de capital por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de capital por riesgo operacional	108.314	108.314
Requisitos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	957	957
Activos ponderados por riesgos	18.248.449	18.191.427

ANEXO IV: Ratios de Capital *phased-in* y *fully-loaded*

Ratios de Capital <i>phased-in</i> y <i>fully-loaded</i>		
	2020 <i>phased-in</i>	2020 <i>fully - loaded</i>
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	13,62%	12,59%
Mínimo exigido CET1	4,50%	4,50%
Ratio de capital de nivel 1 (T1)	15,53%	14,51%
Mínimo exigido T1	6,00%	6,00%
Ratio de capital total	18,27%	17,26%
Mínimo exigido capital total	8,00%	8,00%
Requisitos de capital totales	1.459.876	1.455.314
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.350.605	1.346.043
Requisitos de capital por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de capital por riesgo operacional	108.314	108.314
Requisitos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	957	957
Activos ponderados por riesgos	18.248.449	18.191.427
Ratio de Apalancamiento	6,26%	5,85%

ANEXO V: Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 de la CRR

Grupo Ibercaja aplica las disposiciones transitorias de la NIIF 9 establecidas en el artículo 473 bis del Reglamento nº 575/2013 (introducido en el artículo 1 de la Regulación 2395/2017) y modificado por el Reglamento (UE) 2020/873 (*Quick Fix* de la CRR), mitigando el impacto de la adopción de la NIIF 9 al aplicar un *phased-in* estático y dinámico en sus ratios de capital. Para recalcular los requisitos establecidos en el presente Reglamento sin tener en cuenta los efectos que tienen las provisiones por pérdidas crediticias esperadas que se hayan incluido en su capital de nivel 1 ordinario, se ha optado por asignar una ponderación de riesgo del 100% a dichos importes conforme al apartado 7 bis.

La Entidad no ha hecho uso del tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas acumuladas a partir del 31 de diciembre de 2019, valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global, correspondientes a exposiciones frente a las administraciones centrales, las administraciones regionales o las autoridades locales y a los entes del sector público con arreglo al artículo 468 del Reglamento nº 575/2013.

(miles de euros)		dic-20
Capital disponible (importes)		
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.484.668
2	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.365.575
2a	Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 de la CRR	-
3	Capital de nivel 1 (T1)	2.834.668
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.715.575
4a	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 de la CRR	-
5	Capital total	3.334.668
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.215.575
6a	Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 de la CRR	-
Activos ponderados por riesgo (importes)		
7	Total activos ponderados por riesgo	18.248.449
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	18.191.427
Ratios de capital		
9	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,62%
10	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	13,00%
10a	Capital de nivel 1 ordinario CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 de la CRR	-
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,53%
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	14,93%
12a	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 de la CRR	-
13	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,27%
14	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,68%
14a	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 de la CRR	-
Ratio de apalancamiento		
15	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	45.295.546
16	Ratio de apalancamiento	6,26%
17	Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	6,00%
17a	Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 de la CRR	-

ANEXO VI: Mapa de artículos de la CRR

Mapa de artículos de la CRR			
Artículo	Contenido	Ubicación en el IRP 2020	Tablas
431. Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación			
431.1	Requisitos de publicación de las divulgaciones del Pilar 3.	Informe con Relevancia Prudencial (página web del Grupo Ibercaja)	
431.2	La autorización por las autoridades competentes de los instrumentos y metodologías contemplados en el título III se supeditará a la divulgación por las entidades de la forma allí establecida.	Apartado 1	
431.3	Las entidades adoptarán una política formal relativa a la frecuencia de divulgación, su verificación, alcance y adecuación. Las entidades contarán, además, con una política para evaluar si los datos por ellas divulgados transmiten a los participantes en el mercado una imagen completa de su perfil de riesgo.	Política para la divulgación y verificación de la información con relevancia prudencial de Ibercaja Banco, S.A. y de su Grupo Consolidable	
431.4	Explicación de decisiones de calificación de pymes, si se solicita.	N/A	
432. Información no significativa, reservada o confidencial			
432.1	Las entidades podrán omitir información considerada como no material bajo ciertas condiciones.	Apartado 1	
432.2	Las entidades podrán omitir información considerada como reservada o confidencial bajo ciertas condiciones.	Apartado 1	
432.3	Cuando sea de aplicación el apartado 2 del art. 432, la Entidad lo hará constar en sus desgloses de información y deberá publicar información general sobre el aspecto a que se refiera el requisito de divulgación.	Apartado 1	
432.4	Los apartados 1, 2 y 3 del art. 432 se entienden sin perjuicio del alcance de la responsabilidad por falta de divulgación de información relevante.	Apartado 1	
433. Periodicidad de la divulgación			
433	Las entidades publicarán la información exigida en la presente parte con una frecuencia, al menos, anual, y con más frecuencia si fuera necesario.	Apartado 1	
434. Medio de divulgación			
434.1	En la medida de lo posible, toda la información se presentará en un único medio o lugar. Si una información similar se divulga en dos o más medios de comunicación, se incluirá una referencia a la localización de la restante.	Apartado 1	
434.2	La divulgación de datos equivalentes por las entidades con arreglo a otros requisitos (por ejemplo, contables o cotización pública) podrán considerarse efectuadas en cumplimiento de la presente parte.	Apartado 1	

435. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos			
435.1	Las entidades divulgarán información sobre cada categoría de riesgo:	Apartado 6	
435.1.a	Las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos.	Apartado 6.2.3.	
435.1.b	La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente.	Apartados 6.2.2, 6.2.4 y 6.2.5	
435.1.c	Sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo.	Apartados 6.2.3 y 6.2.6	
435.1.d	Cobertura y reducción del riesgo - políticas, estrategias y procesos.	Apartados 6.2.1 y 6.2.3	
435.1.e	Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de la Entidad.	Apartado 6.2.1	
435.1.f	Breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección.	Apartado 6.2.1	
435.2	Información sobre el sistema de gobierno corporativo, incluyendo información acerca de la composición del consejo y su contratación, y los comités de riesgo.		
435.2.a	Miembros del consejo que ostentan a su vez un cargo directivo en la Entidad.	Apartado 3.2.1	
435.2.b	La política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.	Apartados 3.2.2 y 3.2.3 Referencia cruzada a las Cuentas Anuales Consolidadas	
435.2.c	La política en materia de diversidad, sus objetivos, y grado de cumplimiento.	Apartado 3.2.6	
435.2.d	Si se ha creado un comité de riesgos dedicado específicamente a esta cuestión y el número de veces que se ha reunido.	Apartado 3.2.2	
435.2.e	La descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.	Apartado 3.2.2	
436. Ámbito de aplicación de los requerimientos			
436	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el ámbito de aplicación de los requisitos del presente Reglamento de conformidad con la Directiva 36/2013/UE:		
436.a	El nombre de la entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento.	Apartados 1 y 3	
436.b	Un resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, con una breve descripción de las entidades incluidas, explicando si están: i) consolidadas íntegramente, ii) consolidadas proporcionalmente, iii) deducidas de los fondos propios, iv) ni consolidadas ni deducidas	Apartados 3.3 y 3.4	Tabla 13
436.c	Impedimentos para la transferencia rápida de fondos propios entre la empresa matriz y sus filiales.	Apartados 3.5 y 3.6	
436.d	El importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación.	Apartado 3.5	Tablas 14 y 15
436.e	Si aplica, la circunstancia que justifica el uso de las provisiones en: a) Requisitos prudenciales; o b) Requisitos de liquidez de forma individual.	Apartado 3.6	

437. Fondos propios			
437.1	Las entidades harán pública la siguiente información sobre sus fondos propios:	Apartado 4.1	
437.1.a	Una conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital de nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35, 36, 56, 66 y 79 con los fondos propios de la entidad y el balance en los estados financieros auditados de la entidad.	Apartado 4.1	Tablas 17 y 18
437.1.b	Una descripción de las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como de los instrumentos del capital de nivel 2, emitidos por la entidad.		Anexo I
437.1.c	Los términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.		Anexo I
437.1.d	La indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de: i) Cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35; ii) Cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 36, 56 y 66; iii) Los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 51, 56, 66 y 79.		Anexo II
437.1.e	Una descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican.	Apartado 4	Anexo III
437.1.f	Una explicación exhaustiva de la base de cálculo de aquellas ratios de capital calculadas a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta a la establecida por el presente Reglamento.	N/A	
438. Requisitos de capital			
438	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el cumplimiento por la entidad de los requisitos establecidos en el artículo 92 del presente Reglamento y en el artículo 73 de la Directiva 36/2013/UE:		
438.a	Resumen del método empleado para evaluar la adecuación del capital interno, para la cobertura de actividades presentes y futuras.	Apartado 5.1	
438.b	A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).	Apartado 5.1	
438.c	Requerimientos de capital por método estándar, desglosado por las diversas categorías de exposición.	Apartado 5.2	Tabla 20
438.d	Requerimientos de capital para las categorías de riesgo calculadas por método IRB.	N/A	
438.e	Requisitos de fondos propios determinados de acuerdo con el riesgo de posición y de mercado.	Apartados 5.4 y 5.5	
438.f	Requisitos de fondos propios por riesgo operacional, diferenciando en función del método de cálculo aplicable.	Apartado 5.6	Tabla 24
438 último párrafo	Requisito de divulgar las exposiciones en financiación especializada y renta variable en la cartera de inversión calculadas según el método de ponderación simple del riesgo.	N/A	

439. Exposición en riesgo de crédito de contraparte			
439	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la entidad a que se refiere la Parte Tercera, Título II, Capítulo 6.		
439.a	Análisis de la metodología utilizada para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de contraparte.	Apartado 7.3	
439.b	Análisis de las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias.	Apartado 7.3	
439.c	Análisis de las políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa.	Apartado 7.3	
439.d	Análisis de los efectos del importe de las garantías reales que la entidad tendría que aportar si se produjera un deterioro de su calificación crediticia.	Apartado 7.3	
439.e	Valor razonable positivo bruto de los contratos, efectos positivos como consecuencia de acuerdos de compensación, garantías reales mantenidas y exposición crediticia neta de los derivados.	Apartado 7.3	Tabla 37
439.f	Valor de la exposición, desglosado por método <i>markt-to-market</i> , exposición original, método estándar y métodos con arreglo a modelos internos.	Apartados 5.2 y 7.3	Tablas 21 y 38
439.g	Valor nominal de las coberturas de derivados de crédito y la exposición corriente desglosada por tipos de exposición crediticia.	Apartado 7.7.2	Tabla 44
439.h	Importes nominales de las operaciones con derivados de crédito.	Apartado 7.7.2	Tabla 44
439.i	Estimación de alfa, en su caso.	N/A	Tabla 38
440. Colchones de capital			
440	Las entidades harán pública la siguiente información en relación con su cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico, de conformidad con el Título VII, Capítulo 4, de la Directiva 36/2013/UE:		
440.a	Distribución geográfica de sus exposiciones crediticias pertinentes para calcular su colchón de capital anticíclico.	Apartado 4	
440.b	La cuantía del colchón específico de capital anticíclico.	N/A	
441. Indicadores de importancia sistémica global			
441	Divulgación de los indicadores de importancia sistémica global	N/A	

442. Ajustes por riesgo de crédito			
442	Las entidades harán pública la siguiente información sobre la exposición de la entidad al riesgo de crédito y al riesgo de dilución:		
442.a	Definición, a efectos contables, de posiciones en mora y deterioradas.	Apartado 7.1	
442.b	Descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico.	Apartado 7.1	
442.c	Valor total y medio de las exposiciones a lo largo del periodo, tras las compensaciones contables y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito, desglosado por las diversas categorías de exposición.	Apartados 7.2.1 y 7.3	Tabla 28
442.d	Distribución geográfica de las exposiciones, desglosada en áreas significativas por categorías de exposición.	Apartado 7.2.2	Tabla 27
442.e	Distribución de las exposiciones por sector o tipo de contraparte, desglosada por categorías de exposición.	Apartado 7.2.3	Tabla 28
442.f	Desglose por vencimiento residual de todas las exposiciones, por tipos de exposición.	Apartado 7.2.4	Tabla 29
442.g	Desglose por industria de las exposiciones deterioradas y en mora, de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, y de las provisiones por deterioro del período.	Apartado 7	Tablas 29, 30, 31, 32, 35 y 44
442.h	Exposiciones deterioradas y en mora, junto con el importe de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, desglosado por área geográfica.	Apartado 7.2.5	Tabla 31
442.i	Conciliación de modificaciones en los ajustes por riesgo de crédito general y específico para las exposiciones deterioradas, por separado.	Apartado 7.2.6 y 7.2.7	Tablas 33 y 34
442 último párrafo	Los ajustes específicos al riesgo de crédito indicados en la cuenta de resultados se divulgarán separadamente.	Apartado 7.2.7	Tabla 34
443. Activos libres de cargas			
443	Divulgación de los activos libres de cargas.	Apartado 13	
444. Utilización de las ECAI			
444	Para las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la Parte Tercera, Título II, Capítulo 2, se hará pública la siguiente información en relación con cada una de las categorías de exposición que figuran en el artículo 112:		
444.a	Nombres de las ECAI y agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio.	Apartado 7.4	Tabla 39
444.b	Categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI.	Apartado 7.4	Tabla 39
444.c	Descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.	Apartado 7.4	
444.d	Asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en el Reglamento.	N/A	
444.e	Valores de exposición, previos y posteriores, a la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en el Reglamento	Apartado 7.4	Tablas 40 y 41

445. Exposición al riesgo de mercado			
445	Divulgación del riesgo de posición, los grandes riesgos que superen los límites especificados, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de liquidación y el riesgo de materias primas.	Apartados 1 y 5.4	Anexo III y IV
446. Riesgo operacional			
446	Alcance de los métodos de evaluación de los requisitos de fondos propios por riesgo operacional.	Apartado 9	
447. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación			
447	Las entidades harán pública la siguiente información sobre las exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación:		
447.a	Diferenciación entre exposiciones en función de sus objetivos y una descripción de las técnicas contables y metodologías de valoración utilizadas.	Apartado 10.1 Referencia cruzada a las Cuentas Anuales Consolidadas	
447.b	El valor de balance, valor razonable y, para la renta variable negociada en mercados organizados, una comparación con el precio de mercado cuando exista una diferencia importante con el valor razonable.	Apartado 10.2	Tabla 50
447.c	Los tipos, la naturaleza y los importes de las exposiciones en renta variable negociada en mercados organizados y renta variable no cotizada en carteras suficientemente diversificadas y otras exposiciones.	Apartado 10	
447.d	Las ganancias o pérdidas acumuladas realizadas procedentes de las ventas y liquidaciones durante el período.	Apartado 10.2	
447.e	El total de ganancias o pérdidas no realizadas, el total de ganancias o pérdidas por revaluación latentes, y cualesquiera de estos importes incluidos en los fondos propios originales o complementarios	Apartado 10.2	

448. Exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación

448	Las entidades harán pública la siguiente información sobre su exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación.		
448.a	Naturaleza del riesgo de tipo de interés y supuestos básicos, y la frecuencia del cálculo del riesgo de tipo de interés.	Apartados 11 y 6.2.3.	
448.b	Variación de los ingresos, el valor económico u otra medida pertinente utilizada por la dirección para las perturbaciones al alza y a la baja de los tipos de interés según el método de la dirección para medir el riesgo de tipo de interés, desglosada por divisa.	Apartado 11.1	Tabla 52

449. Exposición a posiciones de titulización

449	Las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la Parte Tercera, Título II, Capítulo 5, o los requisitos de fondos propios de conformidad con los artículos 337 o 338, harán pública la siguiente información, por separado, en su caso, para la cartera de negociación y la cartera de inversión:		
449.a	Objetivos de la entidad en relación con la actividad de titulización.	Apartado 7.6.1	
449.b	Naturaleza de otros riesgos, incluido el riesgo de liquidez inherente a los activos titulizados.	Apartado 7.6.2	
449.c	Tipo de riesgos en términos de prelación de las posiciones de titulización subyacentes y en términos de los activos subyacentes de estas posiciones de titulización asumidas y conservadas con la actividad de retitulización.	Apartado 7.6.2	
449.d	Diferentes funciones desempeñadas por la entidad en el proceso de titulización.	Apartado 7.6.3	
449.e	Grado de implicación de la entidad en cada una de las funciones de titulización.	Apartado 7.6.3	
449.f	Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones en el riesgo de crédito y mercado de las exposiciones de titulización, y una descripción de cómo difieren estos procesos en el caso de las exposiciones de retitulización.	Apartado 7.6.3	
449.g	Descripción de la política que aplica la entidad con respecto al uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización y retitulización conservadas, con identificación de las contrapartes de cobertura significativas, por tipo de exposición pertinente.	Apartado 7.6.2	
449.h	Métodos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo que aplique la entidad en sus actividades de titulización, especificando los tipos de exposiciones de titulización a los que se aplica cada método.	Apartado 7.6.6	
449.i	Tipos de SSPE que la entidad, en calidad de patrocinadora, utiliza para titular las exposiciones frente a terceros.	N/A	

449.j	<p>Resumen de la política contable que la entidad aplica a sus actividades de titulización, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) si las operaciones se consideran ventas o financiaciones; ii) el reconocimiento de los beneficios sobre las ventas; iii) los métodos, hipótesis y datos fundamentales; iv) utilizados para valorar las posiciones titulizadas; v) el tratamiento de las titulizaciones sintéticas, si no queda contemplado en otras políticas contables; vi) de qué modo se valoran los activos pendientes de titulización y si se registran en la cartera de negociación o en la cartera de inversión de la entidad; vii) los criterios para el reconocimiento de los pasivos en el balance en las operaciones que puedan obligar a la entidad a aportar respaldo financiero para los activos titulizados. 	Apartado 7.6.4
449.k	Nombres de las ECAI empleadas en las titulizaciones y los tipos de exposiciones para los que se emplea cada agencia.	Apartado 7.6.5
449.l	Descripción completa del método de evaluación interna.	N/A
449.m	Explicación de los cambios significativos en la información cuantitativa divulgada desde la última fecha de reporte.	N/A
449.n	<p>Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, y desglosada por tipo de exposición, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Importe total de las exposiciones vivas titulizada; ii) Importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas e incluidas en el balance, y las exposiciones de titulización fuera del balance; iii) Importe agregado de los activos pendientes de titulización; iv) Tratamiento de amortización anticipada, importe agregado de las exposiciones y requisitos de fondos propios para las líneas de crédito titulizadas; v) Importe de las posiciones de titulización que se deducen de los fondos propios o cuya ponderación de riesgo es del 1.250%; vi) Resumen de la actividad de titulización del período en curso. 	N/A
449.o	<p>Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas y los correspondientes requisitos de fondos propios, desglosado por bandas de ponderación de riesgo; ii) Importe agregado de las exposiciones de retitulización conservadas o adquiridas, desglosado por exposición antes y después de cobertura o seguro y por exposición frente a los garantes financieros. 	N/A
449.p	Importe de los activos titulizados deteriorados o en situación de mora y las pérdidas reconocidas por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosado por tipo de exposición.	N/A
449.q	Exposiciones vivas titulizadas por la entidad y sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de mercado, desglosado por titulizaciones tradicionales y sintéticas, y por tipo de exposición.	N/A
449.r	En su caso, si la entidad ha prestado apoyo, en el sentido del artículo 248, apartado 1, y el impacto en los fondos propios.	N/A

450. Política de remuneración			
450	Divulgaciones sobre remuneración del colectivo identificado:		
450.1.a	Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como el número de reuniones que ha mantenido el órgano principal que supervisa la remuneración durante el ejercicio.	Apartados 3.2.2 y 15	
450.1.b	Información sobre la conexión entre remuneración y resultados.	Apartados 15.7.1 y 15.7.2	
450.1.c	Las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos.	Apartados 15.2, 15.4, 15.7.1, 15.9	
450.1.d	Los ratios entre remuneración fija y variable establecidos.	Apartado 15.4	
450.1.e	Información sobre los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración.	Apartados 15.2, 15.7.1 y 15.7.2	
450.1.f	Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.	Apartados 15.4, 15.7.1, 15.7.2	
450.1.g	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.	Apartado 15.12	Tabla 68
450.1.h	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, con indicación de: i) las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios, ii) las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo, iii) las cuantías de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosadas por partes atribuidas y no atribuidas, iv) las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados, v) los pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichos pagos, vi) las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, el número de beneficiarios y el importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona.	Apartado 15.12	Tabla 68
450.1.i	El número de personas que perciben una remuneración de 1 millón EUR o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 EUR por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón EUR y 5 millones EUR, y desglosado por escalones de 1 millón EUR por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones EUR.	Apartado 15.12	
450.1.j	A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección.	Apartado 15.12 Referencia cruzada a los apartados a los apartados 5.1 y 5.2 de las Cuentas Anuales Consolidadas	

450.2	En el caso de las entidades que sean importantes por su tamaño, organización interna y el carácter, el alcance y la complejidad de sus actividades, la información cuantitativa a que se refiere el presente artículo también se pondrá a disposición del público en lo que atañe a los miembros del órgano de dirección de la entidad.	N/A
-------	---	-----

451. Apalancamiento		
451.a	Ratio de apalancamiento.	Apartado 14.3.2 Tabla 63
451.b	Un desglose de la medida de la exposición total que incluya la conciliación de la misma con información relevante de los estados financieros.	Apartado 14.2 Tabla 66
451.c	Si procede, el importe de los elementos fiduciarios dados de baja.	Apartado 14.1 Tablas 63, 65 y 66
451.d	Una descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.	Apartado 14.3.1
451.e	Una descripción de los factores que han incidido en el ratio de apalancamiento durante el período a que se refiere el ratio de apalancamiento publicado.	Apartado 14.3.2
452. Aplicación del método IRB al riesgo de crédito		
452	Las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo al método IRB harán pública la información siguiente:	
452.a	Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada.	N/A
452.b	Explicación y análisis de: i) La estructura de los sistemas de calificación interna y la relación entre las calificaciones internas y externas; ii) La utilización de estimaciones internas para fines distintos del cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo; iii) Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción del riesgo de crédito; iv) Los mecanismos de control de los sistemas de calificación.	N/A
452.c	Descripción del proceso de calificación interna, presentado por separado para los distintos tipos de exposición.	N/A
452.d	Importes de la exposición por tipos de exposición, de manera separada para los métodos AIRB y FIRB.	N/A
452.e	Para cada categoría de exposición, diferenciando por tipo de deudor, las entidades harán público lo siguiente: las exposiciones totales, indicando la suma de préstamos pendientes y valores de exposición de los compromisos no utilizados si aplica, y la ponderación de riesgo media ponderada por exposición.	N/A
452.f	Para las exposiciones minoristas, la información indicada en el artículo 452.e, de manera que se permita una clasificación por grupos de riesgo.	N/A
452.g	Ajustes efectivos por riesgo de crédito en el período precedente, así como una explicación de los mismos.	N/A
452.h	Descripción de los factores que hayan afectado al historial de pérdidas durante el ejercicio anterior.	N/A
452.i	Comparación de las estimaciones de la entidad frente a los resultados efectivos durante un período suficiente que permita realizar una evaluación significativa de los resultados que ofrecen los procesos de calificación interna para cada categoría de exposición.	N/A

452.j	Para todas las categorías de exposición calculadas de acuerdo a métodos basado en calificaciones internas: Cuando aplique, PD y LGD medias ponderadas por riesgo en porcentaje para cada ubicación geográfica pertinente.	N/A
-------	--	-----

453. Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito

453	Las entidades que apliquen técnicas de reducción del riesgo de crédito harán pública la siguiente información:		
453.a	Compensación de partidas dentro y fuera de balance.	Apartados 7.3	
453.b	Gestión y valoración de garantías reales.	Apartado 7.7.1	
453.c	Descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad.	Apartado 7.7.1	
453.d	Principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia.	Apartado 7.7.2	Tabla 44
453.e	Concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de crédito aplicada	Apartado 7.7	
453.f	Valor total de la exposición cubierto por garantías reales, en aquellos casos en los que el cálculo de la exposición ponderada por riesgo es calculada de conformidad con el método estándar o en base al método basado en calificaciones internas.	Apartados 7.2.1 y 7.7.2	Tablas 45 y 46
453.g	Valor total de la exposición cubierto por garantías personales o derivados de crédito.	Apartado 7.7.2	Tabla 46

454. Aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operacional

454	Descripción del uso de seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo para mitigar el riesgo operacional.	N/A
-----	---	-----

455. Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado

455	Las entidades que calculen sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 363 harán pública la siguiente información:	N/A
455.a	Para cada una de las subcarteras cubiertas: i) Características de los modelos utilizados; ii) Descripción de los procesos seguidos para medir el incremento del riesgo de impago y de migración; iii) Descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera; iv) Métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar los modelos internos.	N/A
455.b	Alcance de la autorización de la autoridad competente.	N/A
455.c	Descripción de las políticas y procesos para determinar la clasificación de la cartera de negociación, y dar cumplimiento a los criterios prudenciales.	N/A
455.d	Importes máximo, mínimo y medio del valor en riesgo (VaR), valor en riesgo en situación de tensión (SVaR) y cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago incrementales.	N/A
455.e	Elementos para el cálculo de los requisitos de fondos propios.	N/A
455.f	El horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por modelos internos.	N/A
455.g	Comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil.	N/A

Índice de Tablas

Tabla 1: Miembros del Consejo de Administración	31
Tabla 2: Composición del Consejo de Administración	33
Tabla 3: Composición de la Comisión Delegada	35
Tabla 4: Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	36
Tabla 5: Composición de la Comisión de Nombramientos	37
Tabla 6: Composición de la Comisión de Retribuciones	38
Tabla 7: Composición de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia	39
Tabla 8: Composición de la Comisión de Estrategia	40
Tabla 9: Sociedades dependientes, integración global	46
Tabla 10: Sociedades dependientes o multigrupo, método de la participación	46
Tabla 11: Participaciones significativas en entidades aseguradoras	47
Tabla 12: Modificaciones en el perímetro	47
Tabla 13: Conciliación perímetro contable y regulatorio	48
Tabla 14: RRPP Ibercaja Gestión	51
Tabla 15: RRPP Ibercaja Pensión	51
Tabla 16: Requerimientos de solvencia	55
Tabla 17: Conciliación Fondos Propios con Estados Financieros	56
Tabla 18: RRPP computables	57
Tabla 19: Requerimientos de RRPP mínimos	60
Tabla 20: Requerimientos RRPP por R. Crédito	62
Tabla 21: Requerimientos RRPP por R. Contraparte	62
Tabla 22: Corrección exposiciones Pymes	63
Tabla 23: Requerimientos RRPP por Riesgo de Posición	63
Tabla 24: Requerimientos RRPP por R. Operacional	64
Tabla 25: Requerimientos RRPP por CVA	64
Tabla 26: Exposición por categoría riesgo	104
Tabla 27: Exposición por grandes áreas geográficas	104
Tabla 28: Exposición por sector económico	105
Tabla 29: Exposición por categoría de riesgo y vencimiento	106
Tabla 30: Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas	107
Tabla 31: Exposiciones deterioradas por grandes áreas geográficas	108
Tabla 32: Exposiciones deterioradas por sector	108
Tabla 33: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	109
Tabla 34: Correcciones de valor por deterioro	110
Tabla 35: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento	111
Tabla 36: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	112
Tabla 37: Riesgo de Contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte	114
Tabla 38: Riesgo de contraparte – Método de cálculo	114
Tabla 39: Agencias de calificación externa	115
Tabla 40: Exposición neta de correcciones	116
Tabla 41: Categorías de exposición y grados de calidad	117
Tabla 42: Tipos de titulaciones	125
Tabla 43: Tipos de posiciones de titulización	126
Tabla 44: Exposición al riesgo de crédito según técnica de reducción	129
Tabla 45: Valor total de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías reales	130

Tabla 46: Valor de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales.....	131
Tabla 47: Valor de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales.....	133
Tabla 48: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias.....	134
Tabla 49: Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis de la COVID-19.....	134
Tabla 50: Valor de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital	148
Tabla 51: Perfil de sensibilidad del balance a 31 de diciembre de 2020	150
Tabla 52: Impacto de variaciones en los tipos de interés	151
Tabla 53: Desglose de la liquidez disponible.....	153
Tabla 54: Desglose por plazo de los vencimientos contractuales de activos y pasivos	154
Tabla 55: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de marzo	157
Tabla 56: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de junio.....	157
Tabla 57: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de septiembre.....	157
Tabla 58: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de diciembre.....	157
Tabla 59: Vencimientos de la financiación mayorista	158
Tabla 60. Importe de los activos con cargas y sin cargas, año 2020	161
Tabla 61. Garantías reales recibidas por tipo de activo, año 2020.....	161
Tabla 62. Pasivos asociados a activos y garantías reales recibidas con cargas, año 2020..	162
Tabla 63: Ratio de Apalancamiento	164
Tabla 64: Cuadro LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)	165
Tabla 65: Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	166
Tabla 66: Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	167
Tabla 67: Desglose de la retribución agregada del Consejo de Administración	180
Tabla 68: Remuneración del Colectivo Identificado.....	181

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Distribución del volumen de negocio, red y clientes.....	18
Ilustración 2: Perímetro de consolidación.....	29
Ilustración 3: Órganos de Gobierno	30
Ilustración 4: Comisiones del Consejo de Administración	34
Ilustración 5: Miembros de la Comisión Delegada.....	34
Ilustración 6: Miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.....	36
Ilustración 7: Miembros de la Comisión de Nombramientos	37
Ilustración 8: Miembros de la Comisión de Retribuciones.....	38
Ilustración 9: Miembros de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia.....	39
Ilustración 10: Miembros de la Comisión de Estrategia	40
Ilustración 11: Compañías del Perímetro de consolidación.....	44
Ilustración 12: Requerimientos de RRPP mínimos.....	60
Ilustración 13: Contribución por Línea de Negocio de los APRs de recursos propios por Riesgo Operacional en %.....	141
Ilustración 14: Eventos de pérdida por categoría de riesgo en %.....	144